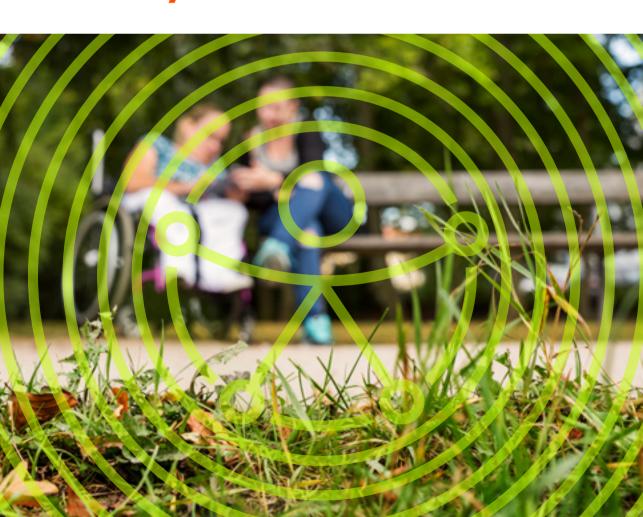
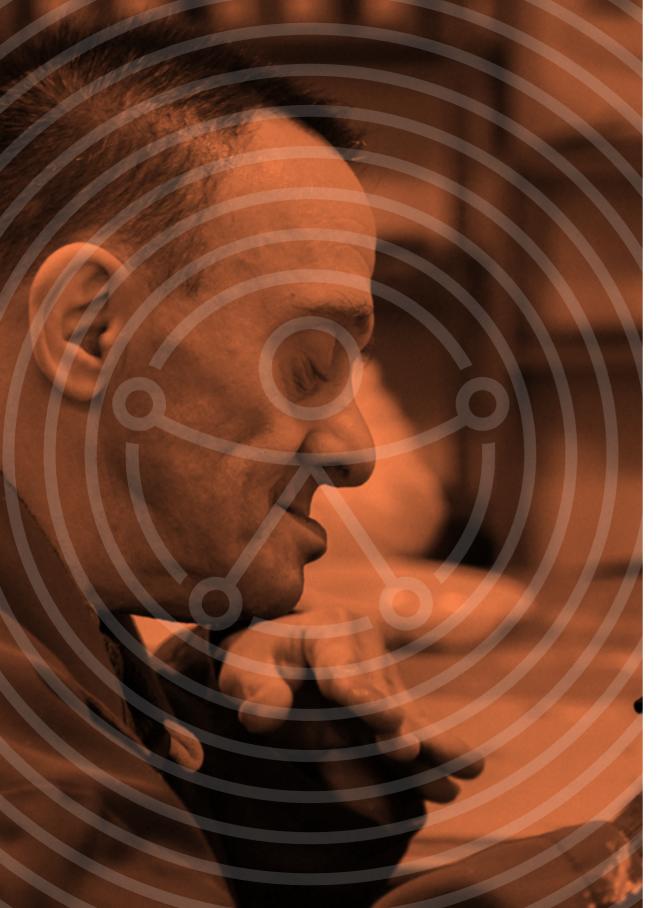




I Plan de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Córdoba 2025/2030











José María Bellido Roche Alcalde de Córdoba

ace cinco años nos propusimos hacer de Córdoba una ciudad para todos los públicos. Eso pasa por revisar todos los perfiles de personas que la habitan y vienen a visitarla. De ese ejercicio de reflexión nace otro de autodiagnóstico. Eso es lo que contiene este documento: un compendio de los puntos de necesaria mejora de la ciudad, atendiendo a la accesibilidad universal.

En ese sentido no cabe duda de que, cualquier medida que apunte a ese horizonte, va en beneficio de muchas más personas, tengan o no discapacidad. Y es que, al contrario de lo que se pueda pensar, la accesibilidad no viene a cubrir solo necesidades relacionadas con la discapacidad. Por lo general una medida, bien implementada, suele aprovecharse por un abanico mucho más amplio de personas usuarias, sencillamente porque facilita el acceso a espacios y servicios.

Somos conscientes de lo que queda por delante en esta materia. Este Plan se marca el reto de avanzar, mucho, en los próximos cinco años. Y no como algo propio de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad, sino desde todas las Delegaciones, organismos autónomos y empresas del Ayuntamiento, dentro del cometido y parcela de cada una.

Se marca, de este modo, un camino consensuado por todas las partes implicadas, con el convencimiento de que habrá de seguirse por quien venga detrás, sea del signo que sea. Solo así tiene sentido la accesibilidad universal, entendiéndola como necesidad y compromiso colectivo.









Bernardo Jordano de la Torre Tte. Alcalde de Inclusión y Accesibilidad Ayuntamiento de Córdoba

as personas no tienen fallos, tienen fallos las cosas. La Delegación de Inclusión y Accesibilidad trabaja por detectar y solucionar los fallos que presenta la ciudad. Y es que son, precisamente, las ciudades las que tienen que estar a la altura de sus habitantes, las que tienen que estar preparadas para adaptarse a cualquier perfil de visitante que reciba, tenga o no discapacidad.

Sabemos dónde están los fallos del sistema. Sabemos que queda mucho por adaptar a las necesidades de las personas en Córdoba. Es cuestión de diagnóstico, planificación y determinación para avanzar en lo que se marque como objetivos de mejora.

En la mayoría de los casos se trata de garantizar el acceso a los servicios, empezando por lo más cotidiano, hasta alcanzar ofertas de ocio, cultura, tiempo libre o, cómo no, la inserción laboral, algo muy complicado de abarcar en materia de personas con discapacidad.

Este Plan de Accesibilidad Universal se alimenta de las aportaciones de colectivos, profesionales y particulares y, estoy seguro, viene a acertar con esa radiografía inicial desde la que partir para dar un impulso eficaz en los próximos cinco años.

I Plan de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Córdoba 2025/2030

EDICIÓN:

Delegación de Inclusión y Accesibilidad Ayuntamiento de Córdoba Capitulares, 1 14071, Córdoba

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

Jesús Andrés Peña Ojeda

EQUIPO REDACTOR:

Alberto Cruz Gómez Lourdes Domínguez García Jesús Andrés Peña Ojeda

EQUIPO DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD:

Vicente Martín Tamayo
Jesús Paniagua Merchán
Jesús Andrés Peña Ojeda
Inés Merlos Palma
José Joaquín García Moreno
Guadalupe Ruiz Saco
Enrique Santos García
Salvadora Porras Fernández
Graciela Monterroso Checa

ASISTENCIA TÉCNICA:

HABI Diseño Accesible S.L.

IMPRIME:

Imprenta Tecé

DEPÓSITO LEGAL:

CO 73-2025





Este I Plan de Accesibilidad Universal 2025-2030 fue aprobado mediante acuerdo n.º 1079/24 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2024.

Índice de contenidos

1.	Intr	oducción	18
2.	Mer	noria expositiva sobre el municipio	23
	2.1.	Situación geográfica y emplazamiento	23
	2.2.	Estudio histórico y cultural	24
	2.3.	Datos demográficos	25
	2.4.	Estudio socioeconómico	26
3.	Ant	ecedentes	29
4.	Mar	co conceptual y normativo	32
	4.1.	Normativa europea	32
	4.2.	Normativa estatal	33
	4.3.	Normativa autonómica	35
	4.4.	Normativa municipal	35
5.	Met	odología	36
6.	Obj	etivos y actuaciones	39

7.	Diag	gnóstico y propuestas	41
	7.1.	Espacios públicos	42
		7.1.1. Itinerarios peatonales accesibles	45
		7.1.2. Zonas de estacionamiento de vehículos	93
		7.1.3. Pavimentos	108
		7.1.4. Aseos de uso público	112
		7.1.5. Obras e instalaciones	122
		7.1.6. Jardinería	127
		7.1.7. Parques, jardines, plazas y	
		espacios públicos urbanos	131
	7.2.	Edificios públicos	144
	7.3.	Movilidad y transporte	164
	7.4.	Información y comunicación	174
	7.5.	Sensibilización y participación	189
	7.6.	lgualdad	192
		Cultura, ocio y turismo	195
		Deporte y salud	216
		Formación y empleo	228
	7.10.	Vivienda	231
8.	Plan	n de etapas	238
9.	Pres	supuesto	243
10.	Ges	tión del Plan	295
11.	Cert	tificación del Equipo Redactor	296

Índice de fichas y acciones

7.1.	Espacios públicos	42
A1.	Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en espacios públicos.	44
A2.	Elaborar planes de accesibilidad en el urbanismo	
A3.	de carácter general o por distritos/barrios. Mejorar la accesibilidad en la señalización	44
A4.	de espacios públicos. Mejorar la iluminación en la vía pública.	45 45
	7.1.1. Itinerarios peatonales accesibles.	45
	FICHA 01	
	Zonas con ancho de acera insuficiente.	51
A5. A6.	Actuar directamente sobre el ensanchamiento de acerados. Cambiar el tipo de vía convirtiéndola en una calle	53
	de plataforma única.	56
	FICHA 02 Zonas con alcorques mal diseñados o mal ubicados.	59
A7.	Tapar el hueco de los alcorques de los árboles.	61
	FICHA 03	
	Mobiliario urbano que dificulta el paso.	63
A8.	Modificar el diseño del mobiliario urbano.	
A9.	Pautas para un mobiliario accesible. Modificar la ubicación del mobiliario urbano.	67 69
	FICHA 04	
	Rejillas de alcantarillado mal diseñadas o mal ubicadas.	71
A10.	Colocación y diseño de las rejillas de alcantarillado.	73

	FICHA 05 Ausencia de pavimento podotáctil en lugares en los que no existe guía natural para invidentes	
	(línea de fachada).	74
A11.	Colocación de suelo táctil indicador.	77
	FICHA 06 Vados peatonales mal diseñados que representan puntos de cruce peligrosos o inaccesibles.	80
A12. A13. A14.	Diseño accesible de vados peatonales. Señalización táctil en el pavimento. Comunicación e información accesible (horizontal y vertical).	89 89 90
	7.1.2. Zonas de estacionamiento de vehículos.	93
A15. A16.	Mayor control en el uso de los estacionamientos PMR. Evitar la invasión del acerado por los vehículos estacionados.	94
	FICHA 07 Aparcamientos en línea que no resuelven	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	la accesibilidad desde el acerado.	96
A17.	Mejorar el diseño de los aparcamientos en línea para personas con movilidad reducida (PMR).	99
	FICHA 08 Aparcamientos en batería y aparcamientos en oblicuo que no resuelven la accesibilidad desde el acerado.	102
A18.	Mejorar el diseño de los aparcamientos en batería y en oblicuo para personas con movilidad reducida (PMR).	105

	FICHA 09	
	Falta de un mantenimiento preventivo en el pavimento.	109
A19.	Realizar un mantenimiento preventivo de	
	la accesibilidad con cada proyecto de mejora.	111
	7.1.4. Aseos de uso público	112
	FICHA 10 Falta de criterios de accesibilidad en los aseos	
	de uso público.	115
A20. A21.	Mejorar la accesibilidad de los aseos de uso público. Ampliar el número de aseos públicos específicamente	119
	adaptados para personas con discapacidad.	121
	7.1.5. Obras e instalaciones	122
	FICHA 11 Falta de aplicación de criterios de accesibilidad	
	en el diseño y la ejecución de obras públicas.	124
A22.	Aplicar consideraciones de accesibilidad en obras	
	desarrolladas en espacios públicos.	126
	7.1.6. Jardinería	127
	FICHA 12	
\	Falta de mantenimiento y poda de los elementos	100
	vegetales existentes en el itinerario peatonal.	128
A23.	Establecer un plan de acción de mantenimiento	
	y poda de arbolado.	129

	7.1.7. Parques, jardines, piazas y espacios publicos urbanos	131
	FICHA 13 Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos no accesibles o con falta de criterios de accesibilidad.	134
A24.	Mejora de la accesibilidad en parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos.	142
7.2.	Edificios públicos	144
A25.	Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en los edificios públicos.	151
A26.	Elaborar un plan de accesibilidad para cada edificio público.	151
	FICHA 14 Exigencias mínimas de accesibilidad en un edificio público.	152
A27. A28.	Acceso al edificio.	153
	el acceso con el punto de información. Punto de información.	154 155
A30.	el punto de información con los aseos.	157 157
A32. A33.	Ascensor accesible. Sala accesible para el desarrollo de actividades.	159 160
7.3.	Movilidad y transporte	164
A34.	Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en la movilidad y el transporte.	165
	FICHA 15 Falta de aplicación de criterios de accesibilidad en movilidad y transporte.	166

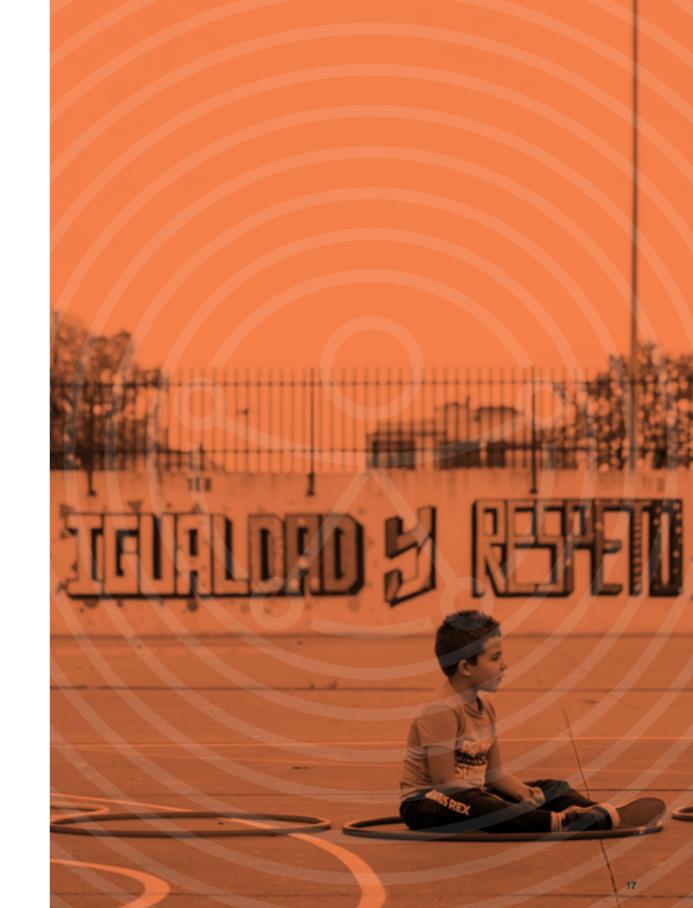
A35.	Mantener la cadena de la accesibilidad en el servicio	
AGG	de AUCORSA.	171
A36.	Compatibilidad entre el crecimiento del carril bici,	
	para ser una ciudad más sostenible, y la normativa	
	de estacionamientos PMR.	172
7.4.	Información y comunicación	174
	FICHA 16	
	Páginas webs y aplicaciones de servicios públicos	
	no accesibles.	179
A37.	Cumplimiento de normativa sobre accesibilidad	400
Δ38	en todas las webs municipales. Incorporar documentación accesible.	180 182
A39.		183
A40.	Garantizar que los contenidos de la Televisión	
	Municipal (TVM) sean accesibles.	184
	FICHA 17	
	Comunicación personal no accesible.	185
A41.	Incorporar actitudes y herramientas accesibles	
	que faciliten la comunicación oral y mejoren el trato	
0.40	con las personas con discapacidad. Programar acciones formativas de atención a personas	186
A42.	con discapacidad para puestos de atención al público.	187
	on anosaparada pana passes de atemetra a passes.	
7.5.	Sensibilización y participación	189
A43.	Promover campañas de concienciación.	190
A44.	Apoyar la labor de las entidades sociales	
	representativas de las personas con discapacidad.	191
7.6.	lgualdad	192
		.,,_
A45.	Impulsar campañas de fomento de la igualdad de género	
	especialmente dirigidas a personas con discapacidad.	193
A46.	Crear campañas de concienciación accesibles en materia de igualdad de género.	194
	on materia de igualdad de genero.	194

7.7.	Cultura, ocio y turismo	195
A47.	Adaptar las actividades culturales, de ocio y turismo para que sean accesibles al mayor número de personas posible. Introducir esos criterios de accesibilidad en las actividades autorizadas por el Ayuntamiento de Córdoba y controlar su cumplimiento.	199
		200
	FICHA 18 Falta de accesibilidad en Museos.	201
A49.	Desarrollar un plan de accesibilidad específico para cada museo que garantice la coherencia en las medidas de accesibilidad.	203
	FICHA 19	
	Falta de accesibilidad en los Centros Cívicos.	204
A50. A51.	Completar el Plan de Accesibilidad para los Centros Cívicos con un resumen de propuestas valoradas por edificio. Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de estudio y buenas prácticas sobre accesibilidad para los Centros Cívicos	205
A52.	del municipio de Córdoba» una vez concretadas las actuaciones. Ampliar el número de aseos en Centros Cívicos específicamente adaptados para personas ostomizadas.	205 206
	FICHA 20 Falta de accesibilidad en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.	207
A53.	Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de estudio y buenas prácticas sobre la accesibilidad para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores» del municipio de Córdoba.	208
	FICHA 21	
	Falta de accesibilidad en los Centros de Servicios Sociales.	213
A54.	Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de accesibilidad y buenas prácticas sobre accesibilidad en Centros de Servicios Sociales Comunitarios» del municipio	
	de Córdoba.	214





7.8.	Deporte y salud	216
	FICHA 22 Falta de accesibilidad en las instalaciones deportivas y campañas de salud.	219
A55.	Labores de mantenimiento y reforma de las instalaciones deportivas para mejorar su accesibilidad. Adaptación de campañas municipales sobre salud para que sean accesibles a todas las personas.	225 226
7.9.	Formación y empleo	228
A57. A58. A59.	Promover que las acciones formativas organizadas por el sector público municipal puedan ir dirigidas a cualquier persona, independientemente de sus capacidades. Fomentar el empleo y el autoempleo de personas con discapacidad. Incorporar cláusulas de accesibilidad universal y condiciones de promoción de empleo para personas con discapacidad en los pliegos de contratación.	228 229 230
7.10.	Vivienda	231
A60.	Mejorar la oferta y las prestaciones de las viviendas adaptadas.	234
A61.	Organizar acciones formativas sobre accesibilidad en la vivienda dirigidas al personal de VIMCORSA.	235
A62.	Atender de forma prioritaria las peticiones ciudadanas de mejorar el acceso a viviendas.	235







1. Introducción

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

La Disposición Adicional Tercera del **Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la **Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte** señala lo siguiente:

- «1. Las restantes Administraciones Públicas andaluzas y sus entidades instrumentales elaborarán planes de accesibilidad para adaptar a las disposiciones del presente Decreto y sus normas de desarrollo, las infraestructuras, espacios libres y viales, los edificios, establecimientos, instalaciones de uso y concurrencia pública y los medios de transporte públicos, existentes a la entrada en vigor de este Decreto, ya sean de su propiedad o estén bajo su uso, que sean susceptibles de ajustes razonables.
- 2. Los planes de accesibilidad comprenderán los siguientes apartados:
 - a) Información que permita determinar los niveles de prioridad para la ejecución de las acciones previstas. A tales efectos se incluirá, al menos, un inventario de aquellos espacios, infraestructuras, edificios y medios de transporte que sean susceptibles de adaptación.
 - Clasificación de las zonas y elementos de actuación según criterios de priorización.
 - c) Propuestas de actuación para hacer accesibles las infraestructuras, espacios, edificios, establecimientos, instalaciones o transportes en los que se hayan detectado deficiencias que se recogerán en planos y en fichas de valoración, indicándose las acciones a realizar que no son competencia de la Administración Pública que redacte el plan.
 - d) Plan de etapas valorado de acuerdo con los criterios de prioridad. Este plan tendrá un horizonte temporal que como máximo será el contemplado en la disposición final primera.

e) Presupuesto total del plan de accesibilidad, valorado por etapas.»

Por su parte, el artículo 53 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía señala que las Administraciones locales deberán aprobar, en las condiciones y plazos que se determinen en la normativa aplicable, planes de accesibilidad para adecuar los entornos susceptibles de ajustes razonables a las exigencias normativas de accesibilidad. Los planes de accesibilidad deberán ser revisados y actualizados, en su caso, cada cinco años.

El Ayuntamiento de Córdoba presenta, en cumplimiento de las citadas previsiones legales, este I Plan de Accesibilidad Universal como un elemento estratégico que ha de guiar las actuaciones de la Corporación y su sector público en esta materia durante los próximos cinco años, en línea con el mandato de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por la Organización de Naciones Unidas.

La accesibilidad, como área transversal a cualquier otra disciplina, ha de entenderse como una parte esencial de los derechos humanos en tanto que facilitadora e instrumento indispensable para la consecución de una vida digna.

No podemos olvidar que el término accesibilidad hace alusión al grado o el nivel en el que cualquier ser humano, más allá de su condición física o de sus facultades sensoriales o cognitivas, puede usar una cosa, disfrutar de un servicio o hacer uso de una infraestructura de la forma más autónoma posible. Por lo que trabajar en pro de la accesibilidad nos hace mejorar nuestro entorno para que, de forma equitativa, podamos hacer uso de él, proporcionándonos bienestar, seguridad y calidad y fomentando la integración de todas las personas.

En la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, artículo 2, la accesibilidad universal queda definida así: «La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible».









En otras palabras, al hablar de accesibilidad nos referimos a las facilidades que nos ofrece el entorno, en todas sus facetas, para mejorar nuestras experiencias como personas usuarias, contemplando en todo momento la diversidad y promoviendo la comodidad, la seguridad y la autonomía. Por tanto esta debe verse reflejada en espacios, productos y servicios. Así, por ejemplo, la accesibilidad en la comunicación facilita el acceso a la información y el entendimiento a quienes hacen uso de la misma, independientemente de sus capacidades.

I Plan de Accesibilidad Universal

del Avuntamiento de Córdoba 2025/2030

La accesibilidad universal sirve, por tanto, para garantizar la participación de la ciudadanía en cualquier ámbito de la vida cotidiana y permitiendo el ejercicio de sus derechos y libertades y la igualdad de oportunidades.

Generalmente, el término accesibilidad se asocia a las personas con discapacidad. Sin embargo, aunque es cierto que la falta de accesibilidad, en muchas ocasiones, imposibilita a las personas con discapacidad el desarrollo de una actividad, la accesibilidad es necesaria para otras muchas personas (niños y niñas, mayores, migrantes, con lesiones temporales, dificultades de comprensión, etc.), y aporta, para toda la población, un extra en comodidad y seguridad.

A nivel físico, si para entrar en un edificio eliminamos un escalón y colocamos una rampa accesible, estaremos permitiendo el paso a una persona usuaria de silla de ruedas que, de otro modo, no podría entrar en el establecimiento. Pero, además, estaremos facilitando el acceso a una persona que haya sufrido una caída y, temporalmente, esté usando muletas. Y, por otro lado, estamos haciendo que las personas que lleven un andador, por ejemplo, puedan entrar sin realizar ningún esfuerzo.

Este es quizás el ejemplo más común que podemos utilizar. Sin embargo, la accesibilidad no solo se aplica a nivel físico, sino que también lo hace a nivel sensorial y cognitivo.

De todos ellos, el físico y el sensorial (visual y auditivo) son los que mayores avances han tenido en los últimos años. En parte, porque son los más fácilmente medibles.

En el caso de la accesibilidad cognitiva entran en juego parámetros como la orientación, la atención o la comprensión lectora, que son variables más difíciles de medir. Por lo que es especialmente importante evaluarla de la mano de quienes los usan para llegar a soluciones que garanticen el entendimiento de los espacios.

Para llegar a soluciones universales, además de poner en práctica el cumplimiento de la normativa vigente, es importante conocer e interiorizar el concepto de diseño universal para poder aplicarlo en cada una de las medidas propuestas.

Por definición, el diseño universal propone siete principios, tanto para espacios construidos como para productos o servicios que se usan en la vida diaria, que deben estar disponibles para todo el mundo en igualdad de condiciones o en equidad, teniendo en cuenta, además, el acceso a la información y las comunicaciones como parte de la integración e inclusión de las personas con diversidad funcional. Estos siete principios son: que sea igual o equivalente, que tenga flexibilidad en el uso, que sea simple e intuitivo, que cuente con información perceptible, que tenga tolerancia al error, que requiera un bajo esfuerzo físico y que tenga un tamaño y espacio adecuado para la aproximación y el uso.

Además, y especialmente en este proyecto, podemos tomar como referente la propia Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, según la cual, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Texto refundido de la Lev General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, las Administraciones Públicas de Andalucía, en el establecimiento de las políticas públicas dirigidas a la población con discapacidad, se regirán por los siguientes principios:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- La promoción de la vida independiente.
- La no discriminación.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición huma-
- La igualdad de oportunidades.
- La igualdad entre mujeres y hombres.
- La normalización.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



- La accesibilidad universal.
- Diseño universal o diseño para todas las personas.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El diálogo civil.
- El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
- · La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

E igualmente se ha de tener en cuenta lo establecido en el citado Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía. Ambas normas recogen y regulan la figura del Plan de Accesibilidad para alcanzar las exigencias en materia de accesibilidad universal a lo largo del tiempo.

Este plan pretende convertir al Ayuntamiento de Córdoba, sus organismos autónomos y empresas en un referente en materia de accesibilidad universal en colaboración con otras administraciones, las entidades representantes de personas con discapacidad y el sector privado, apostando por hacer de la ciudad y sus distritos periurbanos un espacio donde tenga cabida la diversidad y las diferentes capacidades del conjunto de quienes habitan en ella o la visitan. Un espacio construido de manera compartida que quiere ser, en definitiva, más amable y humano.

2. Memoria expositiva sobre el municipio

2.1. Situación geográfica y emplazamiento

Córdoba es una ciudad y municipio español ubicado en el centro de Andalucía y es la capital de la provincia que lleva el mismo nombre. Es la tercera ciudad más grande y poblada de Andalucía, después de Sevilla y Málaga, y la duodécima de España.

Territorialmente se organiza en torno a tres grandes espacios: al norte, la Sierra de Córdoba, repleta de recursos ambientales; en el centro, la Vega del río Guadalquivir, sobre la que se asienta la ciudad; y en el sur la Campiña, zona de actividad agraria. Tiene una extensión de 1.253,91 km² (el 9% del territorio provincial), lo que lo convierte en el término municipal más extenso de Andalucía, muy por encima de la media provincial (178,81 km²). La altura media del municipio es de 111 m sobre el nivel del mar (400 m en la Sierra, 200-300 m en la Campiña y 100-150 m en la Vega).

De acuerdo con lo señalado en la Agenda Córdoba, el municipio cordobés mantiene una clara preponderancia en el área metropolitana y a nivel provincial, en términos de habitantes, empleos, infraestructuras y equipamientos y servicios de primer nivel. Actúa como gran polo y dinamizador demográfico, acaparando en torno al 85% de los habitantes metropolitanos, que son aproximadamente la mitad de la población de la provincia.

Su clima es mediterráneo continental, de inviernos fríos y veranos secos y calurosos, y presenta una fuerte amplitud térmica estacional (temperatura media anual de 17,7°C, que oscila entre los 9,4°C de enero y los 27,2°C de julio). Las lluvias son escasas e irregulares (media anual de 572,2 mm), que se concentran en otoño-invierno, existiendo seguía estival.









2.2. Estudio histórico y cultural del municipio

Córdoba es un municipio con una rica historia y una vibrante cultura que refleja la confluencia de diversas civilizaciones. Fundada por el Imperio Romano en el siglo II a.C., alcanzó su apogeo durante el Califato de Córdoba en el siglo X, cuando se convirtió en uno de los centros culturales y económicos más importantes del mundo islámico. La Mezquita-Catedral, un monumento icónico que combina elementos arquitectónicos islámicos y cristianos, es testimonio de esta época dorada. La ciudad también es conocida por su Casco Histórico, Medina Azahara y su Festival de los Patios, que le ha valido cuatro inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. La influencia romana, musulmana, judía y cristiana se entrelaza en sus calles, gastronomía y tradiciones, haciendo de Córdoba un lugar único donde el pasado y el presente coexisten armoniosamente.

Este pasado ha hecho posible que la situación cultural actual de Córdoba sea vibrante y dinámica, caracterizada por una mezcla de tradiciones ancestrales y modernas expresiones artísticas. La ciudad sigue siendo un epicentro cultural con eventos como la Noche Blanca del Flamenco, uno de los festivales de flamenco más importantes del mundo. y el Festival de la Guitarra, que atrae a intérpretes de renombre internacional. El citado Festival de los Patios, donde sus residentes abren sus patios decorados con flores al público, continúa siendo un símbolo de la hospitalidad y el encanto cordobés. Además, Córdoba ha revitalizado sus espacios históricos, como la Mezquita-Catedral y el Alcázar de los Reves Cristianos, integrándolos en la vida contemporánea mediante exposiciones y actividades culturales. La ciudad también fomenta la creatividad contemporánea a través de galerías de arte, teatros v centros culturales que promueven tanto a artistas locales como internacionales. Esta combinación de respeto por la herencia histórica y la promoción de la cultura moderna hace de Córdoba un lugar de gran riqueza cultural y diversidad.

2.3. Datos demográficos

De acuerdo con la última actualización del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía la población de Córdoba se organiza del siguiente modo:

Población total (2023)	324.418
Población. Hombres (2023)	155.649
Población. Mujeres (2023)	168.769
Población en núcleos (2022)	312.572
Población en diseminados (2022)	6.943
Edad media (2022)	44,10
Porcentaje de población menor de 20 años (2023)	19,50%
Porcentaje de población mayor de 65 años (2023)	20,30%
Variación relativa de la población en diez años (%) (2012-2022)	-2,80%
Número de extranjeros (2022)	8.153
Principal procedencia de los extranjeros residentes (2022)	Marruecos
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros (2022)	9,70%
Emigraciones (2021)	5.902
Inmigraciones (2021)	3.006
Nacimientos (2022)	2.327
Defunciones (2022)	3.268
Matrimonios (2022)	1.329
	1

La densidad de población es de 256,85 hab/km², muy por encima de la media provincial situada en 56,42 hab/km². El 90% de los/as habitantes se concentra en la capital cordobesa.









2.4. Estudio socioeconómico

Córdoba refleja una mezcla de desafíos y oportunidades. La ciudad enfrenta problemas de desempleo y desigualdad económica, comunes en muchas áreas de Andalucía. Sin embargo, el turismo sigue siendo un pilar importante de su economía, impulsado por su patrimonio histórico y cultural, lo que genera ingresos y empleo en sectores como la hostelería, la restauración y el comercio. Córdoba también está diversificando su economía a través del desarrollo de la tecnología y la innovación, con parques tecnológicos y programas que apoyan a startups y emprendedores. Además, la agricultura, especialmente el cultivo de olivos y la producción de aceite de oliva, sigue siendo un sector relevante. La ciudad ha invertido en infraestructuras y mejoras urbanas para atraer inversiones y mejorar la calidad de vida de sus residentes. A pesar de los retos, Córdoba busca equilibrar la preservación de su rica historia con el progreso económico y social.

I Plan de Accesibilidad Universal

del Ayuntamiento de Córdoba 2025/2030

El Instituto de Estadística de Andalucía ofrece datos relevantes en este aspecto, de los que destacamos los siguientes:

Establecimientos con actividad económica (2022)

Sin asalariados	14.877
Hasta 5 asalariados	9.104
Entre 6 y 19 asalariados	2.332
De 20 y más asalariados	879
Total establecimientos	27.192

b) Principales actividades económicas (2022)

Sección G. Comercio al por mayor y al por menor	6.474
Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.948
Sección A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2.120
Sección F. Construcción	1.954
Sección I. Hostelería	1.893

c) Transportes

	4
Vehículos turismos (2023)	154.852
Autorizaciones de transporte: taxis (2017)	499
Autorizaciones de transporte: mercancías (2017)	2.012
Autorizaciones de transporte: viajeros (2017)	769
Vehículos matriculados (2022)	5.840
Vehículos turismos matriculados (2022)	3.749

Turismo (2022)

Hoteles	63
Hostales y pensiones	36
Plazas en hoteles	6.493
Plazas en hostales y pensiones	1.018

e) Mercado de trabajo (2023)

Paro registrado. Mujeres	18.814
Paro registrado. Hombres	12.347
Paro registrado. Extranjeros	1.179
Tasa municipal de desempleo (%)	22,3
Contratos registrados. Mujeres	47.788
Contratos registrados. Hombres	56.521
Contratos registrados. Indefinidos	36.891
Contratos registrados. Temporales	66.855
Contratos registrados. Extranjeros	7.493
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres	241
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres	30





A nivel documental, debemos citar como antecedente principal el **Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad 2005-2010**, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el 28 de julio de 2005. Este, a su vez, se configuró a partir de una serie de antecedentes o hitos importantes en el ámbito de la accesibilidad en el municipio de Córdoba. Citaremos los siguientes por ser los más relevantes:

- La creación de la Comisión de Barreras Arquitectónicas en el Consejo Local de Servicios Sociales en el año 1987.
- La aprobación por el Pleno municipal, el 2 de junio de 1994, de la Ordenanza Municipal sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación. Con respecto a su contenido se destacan dos aportaciones: la inclusión de medidas orientadas a solucionar las necesidades de las personas con dificultades de comunicación y de orientación y movilidad como consecuencia de déficits sensoriales, y la creación, en su artículo 5, de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación.

A partir de este momento, con mayor continuidad, se fueron desarrollando actuaciones que afectaron, principalmente, al ámbito urbanístico. Entre ellas se desarrollaron, a partir de 1995, diferentes proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas para distintos barrios de Córdoba, así como en el Centro de Día Córdoba II; se celebraron unas Jornadas de Accesibilidad en 1998 y se firmaron varios convenios específicos, como el Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), la Fundación Once y el Ayuntamiento de Córdoba para la realización de un Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad (1996); el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fundación ONCE y Ayuntamiento de Córdoba, para la realización de un Programa de Accesibilidad (1998); o el Convenio IMSERSO-Fundación ONCE (2001).

Sin embargo, hasta el momento, todas las actuaciones se focalizaron, principalmente, en el ámbito urbanístico, evidenciando de forma clara que las medidas no se estaban aplicando de forma uniforme ni integral.







Por tanto, la experiencia y la evolución de las demandas del momento obligaron a contar con un tercer elemento que desde la gestión municipal promoviese una actuación coordinada e integradora, en similitud con los recursos existentes relacionados con otros colectivos específicos como mujer o juventud.

 Con este fin se creó, en septiembre de 2001, la Oficina para la Accesibilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Esta oficina tendría como principal objetivo promover la accesibilidad en el municipio de Córdoba en una actuación continuada e integral, asumiendo papeles de coordinación entre administraciones y áreas municipales para conocer las dificultades de accesibilidad que se presentaban en el territorio y proponer iniciativas que mejorasen esa situación.

Para ello, además, se fomentarían las vías de comunicación y participación de colectivos y agentes para el análisis y la toma de decisiones, trabajando de una forma más eficaz en la resolución de propuestas.

Con esa finalidad, las distintas áreas municipales trabajaron en actuaciones que afectaban a los siguientes ámbitos:

- Información y comunicación
- Ámbito arquitectónico
- Ámbito urbanístico
- Transporte

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

- Participación y dinamización
- Ámbito laboral

Todo lo anterior se ha citado como antecedente al **Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad 2005-2010**. Sin embargo, a partir de 2010, desde el Ayuntamiento de Córdoba se ha seguido trabajando por y para la accesibilidad.

De entre los más relevantes, podemos citar los siguientes hitos:

- En 2017: Creación del **Consejo Local de Atención a la Discapa-**cidad y a las Patologías Minoritarias.
- En 2019: Creación de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad (separada de la Delegación de Servicios Sociales), con un enfoque hacia la accesibilidad universal y el trabajo con entidades sociales.
- En 2022: Adhesión del Ayuntamiento de Córdoba al **Pacto Anda- luz por la Accesibilidad.**

Estos hitos han llevado a la obtención de distintos reconocimientos nacionales e internacionales que son fruto de un trabajo perseverante y minucioso enfocado a la mejora continua de la accesibilidad en Córdoba:

- En 2022: Obtención del 2º Premio Ciudad Europea Accesible 2023 concedido por la Comisión Europea, del Premio CERMI a la mejor iniciativa autonómica y/o local y de Accésit en los XII Premios Ricardo López Crespo de Fundación Caja Rural del Sur por el proyecto «Accesibilidad Universal en el Museo Julio Romero de Torres».
- En 2023: Reconocimiento ODS Local Andalucía «No dejar a nadie atrás» para iniciativas centradas en las personas del Foro Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAM-SI), Premio hispanoamericano del Instituto de Accesibilidad en la categoría «Turismo Accesible», Premio de la Federación AICE 2023 (Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares de España) en la categoría de «Institucional», Mención Especial en los II Premios Singulares otorgados por la Fundación Futuro Singular y Reconocimiento de la Fundación MAPFRE por el apoyo y compromiso al Proyecto Social de Empleo.
- En 2024: Mención especial de los Premios Andalucía+Social 2023 otorgados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y Premio Solidarios Grupo Social ONCE Andalucía 2024.









4. Marco conceptual y normativo

Dentro del marco conceptual y normativo debemos tomar como referencia las siguientes normativas sobre accesibilidad vigentes a fecha de elaboración de este I Plan de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Córdoba (PLAUCO).

4.1. Normativa europea

- Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2021-2030).
- Reglamentos sobre los derechos de los pasajeros con movilidad reducida en los principales medios de transporte: Reglamento (UE) 2021/782, 181/2011, 1177/2010 y 1107/2006.
- Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (Acta Europea de Accesibilidad).
- Pilar Europeo de **Derechos Sociales** (2017) y su Plan de Acción (2021).
- Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.
- Adhesión de la Unión Europea a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2011).
- Estrategia Europea sobre **Discapacidad** (2010-2020).
- Plan de Acción Europeo para Personas con Discapacidad (2004).
- Carta de los **Derechos Fundamentales de la Unión Europea** (2000), artículos 21 y 26.

- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- **Tratado constitutivo** de la Unión Europea (Tratado de Ámsterdam, 1997), artículo 13.

4.2. Normativa estatal

a) General:

- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre de 2006, por el que se establece el Sistema Arbitral para la resolución de Quejas y Reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.

b) Para el entorno urbano y la edificación:

- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el acceso y la utilización de los Espacios Públicos Urbanizados.
- Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el









Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

- Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de Accesibilidad y no Discriminación de las Personas con Discapacidad.
- Decreto 505/2007, de 20 de abril de 2007, por el que se aprueban las Condiciones básicas de Accesibilidad y no Discriminación de las Personas con Discapacidad para el acceso y utilización de los Espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones.

c) Para el transporte:

- Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las Condiciones básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el acceso y utilización de los Modos de Transporte para Personas con Discapacidad.
- Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las Condiciones básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el acceso y utilización de los Modos de Transporte para Personas con Discapacidad.

d) Para la comunicación y las nuevas tecnologías:

- Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre Accesibilidad de los Sitios web y Aplicaciones para Dispositivos Móviles del sector público.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las Lenguas de Signos Españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las **Tecnologías**, **Productos y Servicios** relacionados con la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación Social.

e) Para el acceso y la utilización de bienes y servicios:

 Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las Condiciones básicas de Accesibilidad y no Discriminación de las Personas con Discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

4.3. Normativa autonómica

- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la Lengua de Signos Española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los **Derechos y la Atención** a las **Personas con Discapacidad** en Andalucía.
- Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la Lengua de Signos Española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

4.4. Normativa municipal

Ordenanza municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial (B.O.P. n.º 162, de 15 de julio de 1994).





5. Metodología

AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Para culminar con el documento único de propuesta de PLAUCO el progreso del plan ha quedado plasmado en tres trabajos que corresponden a las tres fases a desarrollar, de acuerdo con la siguiente metodología:

 PRIMERO. Diagnóstico de la situación y elaboración de propuesta inicial de PLAUCO 2025-2030 (1º borrador).

Corresponde a la realización de un diagnóstico de la situación de partida y elaboración de un primer documento de propuesta de plan con, al menos, los contenidos establecidos legalmente en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 293/2009, incluyendo la accesibilidad física, sensorial y cognitiva.

 SEGUNDO. Aportaciones a la propuesta de PLAUCO 2025-2030 (1º borrador) por parte de entidades ciudadanas y personas a título individual y elaboración de 2º borrador.

Remisión del 1º borrador a todas las entidades que trabajan en el ámbito de la discapacidad del municipio de Córdoba a través de correo electrónico. Después de eso, recopilación de aportaciones al mismo a través de dos vías diferenciadas:

Presentación del borrador de manera individualizada y, prioritariamente, de forma presencial, a entidades del ámbito de la discapacidad existentes en el municipio (asociaciones, fundaciones, etc.) seleccionadas en función de su representatividad y garantizando la participación de los diferentes tipos de discapacidad.

Estas sesiones/reuniones sirven para recabar las opiniones respecto a las medidas contenidas en el 1º borrador y posibles aportaciones al mismo. Para recabar la información se utilizan fichas-modelo que facilitan la estandarización de la información.

 Paralelamente se elaboran los materiales necesarios en el marco de una campaña de comunicación difundida a través de redes sociales para facilitar las aportaciones a este 1º borrador de otras entidades ciudadanas o personas a título individual mediante correo electrónico, formulario web y otros medios accesibles que garanticen la participación de personas con diferentes discapacidades. Una vez recabadas las aportaciones de las entidades del ámbito de la discapacidad, otras entidades ciudadanas y personas a título individual, estas quedan incluidas en el 2º borrador del plan.

TERCERO. Presentación de la propuesta de PLAUCO 2025-2030 a servicios municipales, organismos autónomos y empresas del Ayuntamiento de Córdoba e incorporación de aportaciones valoradas (3º borrador).

Remisión del 2º borrador, vía correo electrónico, a todos los servicios municipales, organismos autónomos y empresas, facilitando un canal para la presentación de sus aportaciones. De manera específica se presenta, aportando la información segregada en cada caso, en reunión presencial a los siguientes Departamentos y Unidades, organismos autónomos y empresas del Ayuntamiento de Córdoba con competencias que de alguna manera incidan en la materia, entre otros:

- Infraestructuras
- Movilidad y Transportes
- Servicios Informáticos
- Cultura v Fiestas v Tradiciones
- Juventud
- Iqualdad
- Participación Ciudadana
- Servicios Sociales
- Mayores
- Salud Pública
- Turismo
- Recursos Humanos
- Medio Ambiente / Centro de Conservación Zoo Córdoba
- Cooperación y Solidaridad
- Casco Histórico
- Seguridad y Vía Pública
 (Policía Local, SEIS y Autorizaciones)
- Educación e Infancia
- Oficina de Atención Ciudadana y Oficina de Atención Tributaria
- Contratación
- Bibliotecas
- Organismos autónomos:
 IMAE, IMDECO e IMDEEC
- Empresas municipales: VIMCORSA y SADECO.







El objetivo de estas sesiones, además de la presentación del borrador, es la valoración técnica y económica por parte de cada servicio o entidad municipal de las diferentes actuaciones que se incluyen en el mismo, tratando de garantizar la viabilidad de estas.

Tras la incorporación de las aportaciones se elabora un 3º y último borrador en el que se integran el conjunto de medidas valoradas temporal y económicamente y que constituye el documento definitivo que se eleva como propuesta al órgano competente para su aprobación.

En la memoria del PLAUCO, mediante fichas, cada medida o propuesta está conectada al cumplimiento del objetivo correspondiente y se acompaña, de forma más concreta, de un presupuesto anual (o presupuesto unitario), de una programación temporal, de una evaluación económica y de los agentes responsables de su cumplimiento.

La suma del presupuesto y su evolución en cada caso conforma un presupuesto guinquenal que se incluye en el apartado «Presupuesto».

6. Objetivos y actuaciones

Fruto de los trabajos realizados en las tres fases del proyecto se configura el plan con al menos, los contenidos establecidos legalmente en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 293/2009, incluyendo la accesibilidad física, sensorial y cognitiva.

De acuerdo con el citado Decreto 293/2009, conforme a lo establecido en su artículo 14, la relación, según usos, de los espacios y elementos de infraestructura y urbanización incluidos en el ámbito de aplicación del citado Reglamento es la siguiente:

- Itinerarios peatonales accesibles.
- Aseos de uso público.
- Obras e instalaciones.
- Zonas de estacionamiento de vehículos.
- Pavimentos.
- Jardinería.
- Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos.
- Plavas accesibles al público en general.
- Espacios naturales accesibles al público en general.

Por tanto, este documento tiene como objetivo dar las pautas necesarias para mejorar, en el municipio de Córdoba, la accesibilidad y suprimir las barreras arquitectónicas, las barreras en la comunicación y las barreras en los servicios existentes en cada uno de los espacios e infraestructuras incluidas en el ámbito de aplicación, dando forma, en sí mismo, al I Plan de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Córdoba 2025-2030.

Para llevarlo a cabo se ha hecho, en primera instancia, un análisis del estado actual, y sobre ese análisis, se han ido realizando propuestas de mejora para conseguir espacios y elementos de infraestructura y urbanización más accesibles. Se constituye así, de acuerdo con la metodología descrita, un documento que, nutriéndose de las distintas aportaciones externas, da paso a los siguientes trabajos hasta culminar el plan.

En todo ello prima el cumplimiento de la normativa considerando, además, tanto en las propuestas como en la temporalización de las acciones, las necesidades de mejora más inmediata para dar un mejor servicio a la ciudadanía.









Para alcanzar el objetivo final del plan dividiremos este apartado en diferentes secciones, siendo el objetivo, para cada una de ellas, la mejora de la accesibilidad en ese ámbito. Queda así:

- Espacios públicos
- Edificios públicos
- Movilidad y transporte
- Información y comunicación
- Sensibilización y participación
- Igualdad
- Cultura, ocio y turismo
- Deporte y salud
- Formación y empleo
- Vivienda

7. Diagnóstico y propuestas

El diagnóstico es el paso inicial antes de comenzar el desarrollo de propuestas del PLAUCO. Se trata de un análisis de la situación de partida a partir del cual se elabora el primer documento de propuesta de plan. Durante esta fase se toman, si procede, las medidas y fotografías pertinentes para poder completar la toma de datos.

Una vez hecho el diagnóstico, entramos en la fase de planteamiento de propuestas, en la que tratamos de ir más allá de la norma, considerando a las personas y a sus necesidades como centro de estudio, sin olvidar el obligado cumplimiento de la normativa vigente, autonómica y estatal.

Durante el diagnóstico y, en general, a lo largo de este documento se utiliza la terminología que se define a continuación:

- ACCESIBLE: que cumple con las normativas y con las condiciones adecuadas para ser comprensible y utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.
- PRACTICABLE: aquello que, por sus características, aún sin ajustarse a todos los requisitos que lo hacen accesible, permite su utilización autónoma por personas con distintas discapacidades.
- NO ACCESIBLE: que no cumple con las normativas ni con las condiciones adecuadas para ser comprensible y utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Además, en este punto, es interesante resaltar el concepto de **«cadena de la accesibilidad».** La cadena de la accesibilidad, haciendo referencia a una de sus definiciones, hace alusión al conjunto de elementos que, en el proceso de interacción del usuario con el entorno, permite aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con autonomía, facilidad y sin interrupciones.

Para que la cadena funcione, todos los eslabones o elementos que la componen han de ser accesibles.









Este concepto se tiene muy presente en el diagnóstico, ya que ayuda a mantener la coherencia y unificación de criterios en el análisis, valorando los espacios como un conjunto y no como lugares aislados e independientes.

I Plan de Accesibilidad Universal

del Ayuntamiento de Córdoba 2025/2030

En la cadena de la accesibilidad cada eslabón tiene su propia subcadena. Así, por ejemplo, podremos decir que el eslabón de «Edificios públicos» podría subdividirse en una cadena que puede quedar representada por los accesos, el punto de información, los aseos y el uso de las salas. Y, a su vez, cada uno de ellos seguirá subdividiéndose en elementos más pequeños. Resultando, por ejemplo, de los aseos, la accesibilidad desde el punto de vista físico, sensorial y cognitivo de cada uno de sus componentes.

Espacios públicos



El espacio público a los efectos del presente plan engloba todas las áreas o lugares de propiedad y gestión pública dependientes del Ayuntamiento de Córdoba que son de acceso abierto y están disponibles para el uso y disfrute de todas las personas. En él se incluyen los parques, las plazas, las calles, los jardines, etc.

Por este motivo, este apartado necesita en sí mismo una subdivisión por tipo de espacios. Para llevar a cabo esa subdivisión, y tal y como ha quedado reflejado en el apartado de «Objetivos y actuaciones», nos apoyaremos del Decreto 293/2009, en el que se establece lo siguiente en el ámbito de aplicación:

- Itinerarios peatonales accesibles
- Zonas de estacionamiento de vehículos
- **Pavimentos**
- Aseos de uso público
- Obras e instalaciones
- Jardinería
- Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos

Para que el diagnóstico, en este ámbito tan extenso, sea lo más fiel posible a la realidad, y dado que el principal objetivo de un plan de accesibilidad es mejorar la experiencia de la ciudadanía en su relación con el

entorno, nos hemos apoyado de la percepción de los propios usuarios y usuarias para determinar el estado de la accesibilidad universal de los espacios públicos de Córdoba. De este modo, no solo podemos hacer un análisis de la situación inicial, sino que también podemos establecer unos indicadores que sirvan en el futuro para cuantificar las mejoras en este ámbito.

Para estandarizar y recopilar la información recibida nos hemos servido de encuestas dirigidas a diferentes perfiles de usuarios/as. Las encuestas han servido para completar el análisis y las fichas de propuestas respondiendo a las siguientes preguntas (todas ellas han ido acompañadas de un texto explicativo para aclarar y ayudar a entender mejor cada uno de los conceptos):

Itinerarios peatonales accesibles:

¿Encuentra dificultades o problemas para moverse por las calles a causa de barreras como bordillos, obstáculos en la acera, zonas muy estrechas, cruces peligrosos, etc.?

Zonas de estacionamiento de vehículos:

¿Considera que existen suficientes zonas de estacionamiento reservadas para personas con movilidad reducida (PMR) y que se respetan esos aparcamientos?

Pavimentos:

¿Ha tenido alguna vez alguna molestia o incluso caída a causa del mal estado del pavimento, como resaltes, losas sueltas, etc.?

Aseos de uso público:

¿Conoce los aseos de uso público de los que dispone el municipio de Córdoba? ¿Considera que están en buen estado y que puede hacer uso de ellos sin problemas?

Obras e instalaciones:

¿Ha tenido en alguna ocasión algún problema o dificultad para moverse por la ciudad a causa de las obras? ¿Considera que están bien señalizadas y que permiten el paso seguro a cualquier persona?

Jardinería:

¿Considera que los servicios de jardinería se llevan a cabo de forma segura para las personas sin impedir su movilidad y sin invadir los itinerarios peatonales accesibles?







Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos: ¿Encuentra dificultades o problemas para visitar, moverse o hacer uso del mobiliario urbano de los parques, jardines, plazas y, en general, del resto de espacios públicos de Córdoba?



En las fichas, las propuestas, en todos los apartados, se organizan en una lista de acciones que se identifican con la letra A y el número de la acción.

Antes de entrar de lleno en cada uno de los subapartados se proponen dos acciones generales dirigidas a las áreas encargadas de gestionar los espacios públicos:

A1

Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en espacios públicos.

- Las acciones formativas deben ir dirigidas a las personas del servicio, organismo autónomo o empresa municipal responsable de las diferentes áreas.
- Estas acciones formativas pueden llevarse a cabo de forma presencial, online o mixta.
- El contenido ha de centrarse en la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en el entorno y, para ello, deben incluir en su temario nociones básicas de las diferentes necesidades que existen en la sociedad, mostrando así las características de un público diverso.

A2

Elaborar planes de accesibilidad en el urbanismo de carácter general o por distritos/barrios.

La siguiente medida que se debería llevar a cabo, antes de abordar cualquier proceso de mejora de accesibilidad en los espacios públicos, es elaborar un plan de accesibilidad específico. De este modo se puede profundizar más en el diagnóstico individual de calles, parques, jardines, etc. y se pueden determinar mejor qué medidas llevar a cabo en cada uno de estos espacios, no a nivel global, sino de forma particular.

A3

Mejorar la accesibilidad en la señalización de espacios públicos.

Incorporar elementos de señalización como pictogramas, braille, códigos Navilens, etc. en todos los espacios públicos, para mejorar la comunicación con el espacio y el entendimiento de los usuarios y usuarias.



Meiorar la iluminación en la vía pública.

Con esta medida se pretende mejorar la iluminación existente y reforzarla en aquellas zonas que lo requieran, para garantizar en todo momento una continuidad en dicha iluminación y evitar tanto deslumbramientos como zonas de penumbras. Esto va a ser especialmente útil para las personas con baja visión.

7.1.1. Itinerarios peatonales accesibles

De acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/851/2021, al hablar de itinerario peatonal, estamos haciendo alusión a la parte de la zona de uso peatonal destinada específicamente al tránsito de personas, incluyendo las zonas compartidas entre estas y los vehículos.

Atendiendo a la definición normativa se consideran itinerarios peatonales accesibles aquellos que garantizan el uso y la circulación de forma segura, cómoda, autónoma y continua de todas las personas.

Por tanto, un itinerario accesible es aquel que permite a cualquier persona, independientemente de sus capacidades, la movilidad y deambulación por la ciudad, en condiciones idóneas de seguridad, comodidad y autonomía.

Para que esto sea posible el itinerario debe cumplir unos requisitos mínimos de accesibilidad que, regulados por normativa, serán los que se vayan aplicando para eliminar cada una de las barreras que encontremos en el diagnóstico.

En este apartado analizaremos la existencia y el estado de las aceras y pasos peatonales, prestando especial atención a los lugares que pue-







den ser más conflictivos, o que pueden suponer una mayor dificultad para la ciudadanía.

Cabe destacar que la función de un itinerario es conectar dos o más puntos del municipio. Si bien es cierto que lo ideal sería que todos los itinerarios fuesen accesibles para que las personas puedan decidir por dónde ir según sus preferencias, la realidad es que, en muchas ocasiones, la propia orografía de la ciudad impide que esto sea posible.

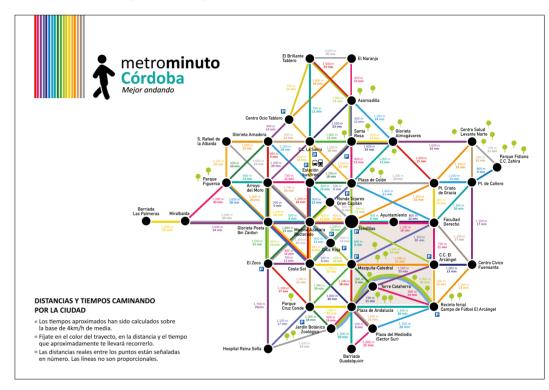
En esos casos va a ser crucial encontrar itinerarios alternativos que, siendo accesibles, nos lleven al mismo destino, considerando que se han de habilitar las medidas necesarias para que el recorrido del itinerario peatonal accesible no resulte en ningún caso discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de personas.

De acuerdo con las Fichas Justificativas del Decreto 293/2009 publicadas por la Junta de Andalucía y actualizadas conforme a la nueva Orden TMA/851/2021, un itinerario peatonal accesible ha de cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Ancho mínimo del itinerario: 1,80 m conforme a la Orden TMA/851/2021. Para este punto el Decreto 293/2009 permite disminuir el ancho mínimo a 1,50 m
- Pendiente longitudinal máxima: 6 %
- Pendiente transversal máxima: 2 %
- Altura mínima libre de paso: 2,20 m
- Altura máxima de bordillos (que serán rebajados en los vados): 0,12 m conforme al Decreto 293/2009
- Diámetro máximo de abertura de las rejillas de los alcorques y de las rejillas en registros: 0,01 m
- Iluminación homogénea: de mínimo 20 luxes

Esto debe aplicarse en cada actuación que se lleve a cabo.

En 2017 el Ayuntamiento de Córdoba puso en marcha una iniciativa que pretendía ayudar a los viandantes a organizar sus tiempos y sus trayectos a pie. Para ello creó el **«Metrominuto»**, un plano que muestra las distancias entre los distintos puntos de la ciudad, así como el tiempo aproximado que se tarda en recorrerlas caminando.



Este proyecto puede servir como base para la creación de itinerarios accesibles entre los diferentes puntos de interés.

La idea es que a todos ellos se pueda llegar de un modo accesible, bien mediante itinerario accesible que conecte un punto con otro, o bien, con la posibilidad de llegar a ellos por un itinerario accesible desde la parada de transporte público más cercana.

Es decir, al igual que en el plano se muestran los aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida, sería interesante incorporar las paradas de transporte público accesible, que, siendo las más cercanas, puedan conectar con el lugar mediante itinerario peatonal accesible.









Por otro lado, como ejemplo de buena práctica que, además, también puede servir como base para la creación de estos itinerarios accesibles, Córdoba cuenta con una página web que da información sobre la accesibilidad en calles y espacios públicos. Esta web fue creada por los alumnos del Taller de Empleo «Turismo Accesible», organizado por el Instituto de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Córdoba con la colaboración de la Gerencia Municipal de Urbanismo. En ella se ofrece un listado de calles que han sido objeto de evaluación de accesibilidad y, clicando sobre cada una de ellas, podemos ver sus características concretas acompañadas de una foto.

Por ejemplo sobre la calle Albucasis obtenemos la siguiente información:



Calle Albucasis

NOMBRE DE LA VÍA: Calle Albucasis (ver plano)
INFORMACIÓN SOBRE: Vía completa

TIPO DE VÍA:

USO DE LA VÍA:

PAVIMENTOS:

Parte central de candos rodados,

laterales de losa de granito abujardada

MOBILIARIO: Usable

SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN: Rotulación de vía en ambos extremos.

Situada sobre fachada

ITINERARIO TURÍSTICO: Pertenece al Itinerario 1 (ver Itinerario)

Accesible

En la ficha podemos ver el nombre de la vía que enlaza con una vista en el plano para poder situarla mejor en el mapa, información sobre qué tipo de vía es, cuál es su uso, qué pavimento tiene, cómo se valora el tipo de mobiliario, el tipo de señalización e información y la valoración final, es decir, si se clasificó o no como accesible.

Además, incluye un apartado muy interesante para este estudio que es el de **itinerario turístico**. Este apartado nos indica con qué itinerario conecta la vía (itinerario 1, 2, 3, etc.) y nos muestra en un enlace externo dicho itinerario.

La iniciativa, como se ha mencionado, podría ser un buen complemento para la creación de nuevos itinerarios accesibles, pero es necesario actualizar este contenido y ponerlo en funcionamiento.

Por último cabe mencionar en este punto que Córdoba cuenta, igualmente, con un programa de **rutas turísticas inclusivas** que incluye los siguientes itinerarios de interés:

- RUTA CÓRDOBA CIUDAD DE MUSEOS
- RUTA CÓRDOBA AXEROUÍA
- RUTA CÓRDOBA DESDE EL GUADALQUIVIR
- RUTA CÓRDOBA 3 CULTURAS
- RUTA CÓRDOBA AMURALLADA

Para todas ellas, tras definir el trazado de la ruta, se llevó a cabo un análisis exhaustivo del itinerario, habiendo detectado en él, a nivel urbanístico, los puntos débiles desde el punto de vista de la accesibilidad universal. Asimismo, en el análisis, se incorpora información relevante como si existen recursos turísticos de interés en el itinerario destinados para diferentes públicos o si los puntos de inicio y final de la ruta tienen conexión accesible por transporte público y privado.

Por lo tanto existe un buen punto de partida para continuar implementando medidas de accesibilidad que ayuden a crear cada vez más itinerarios accesibles.

Expuesto lo anterior, y tras recopilar todas las respuestas de las encuestas realizadas a usuarios/as, conviene analizar, en líneas genera-

VALORACIÓN:





les, el estado actual de las calles y los espacios públicos de la ciudad y trabajar en propuestas de mejoras para conseguir unir, de forma accesible, todos esos lugares.

Diagnóstico del estado actual y propuestas:

En el análisis de la situación actual vamos a centrarnos en aquellos puntos que generan mayores barreras en el itinerario para las personas usuarias:

- Zonas con ancho de acera insuficiente.
 (FICHA 01)
- Zonas con alcorques mal diseñados o mal ubicados.
 (FICHA 02)
- Mobiliario urbano que dificulta el paso. (FICHA 03)
- Rejillas de alcantarillado mal diseñadas o mal ubicadas.
 (FICHA 04)
- Ausencia de pavimento podotáctil en lugares con ausencia de guía natural para invidentes (línea de fachada).
 (FICHA 05)
- Vados peatonales mal diseñados que representan puntos de cruces peligrosos.
 (FICHA 06)

En cada una de las fichas trataremos de aportar propuestas o soluciones que, adecuándose a las condiciones normativas, puedan aplicarse en la ciudad de Córdoba y sus barriadas periféricas.





PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

ZONAS CON ANCHO DE ACERA INSUFICIENTE.





Diagnóstico. Documentación gráfica:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA







Propuestas:

Dependiendo de las características propias de cada una de las vías podemos llevar a cabo diferentes acciones para aumentar el ancho de paso del peatón.

Generalmente, la aplicación de la accesibilidad en la vía pública supone un cambio en la movilidad de la ciudad. Cambiar el ancho de la calzada, modificar las zonas de aparcamientos o realizar cualquier otra actuación que ayude a llevar a cabo las acciones aquí propuestas implican siempre un estudio conjunto de accesibilidad y movilidad. Por eso es muy importante conocer el funcionamiento de cada una de las zonas de la ciudad antes de implementar una solución.

Quizás el ejemplo más esclarecedor para ver la importante conexión que existe entre accesibilidad y movilidad se dé en los cruces de calzada. Para conseguir eliminar los desniveles que existen entre acera y calzada podemos, por un lado, rebajar la acera configurando un vado peatonal accesible que conecte con el paso de peatones y, por otro lado, elevar el paso de peatones en la calzada situándolo al nivel de la acera. Ambas soluciones, bien diseñadas y ejecutadas pueden ser accesibles, sin embargo, llevar a cabo una medida u otra va a estar directamente relacionado con la movilidad de la ciudad, con la afluencia de tráfico que tenga esa vía y con la seguridad de los/as viandantes.

Dicho esto, a continuación se exponen una serie de acciones que podrían implementarse para aumentar el ancho de paso del peatón:



- Si el ancho total de la vía permite disminuir el ancho de la calzada aumentando el ancho de acera, esta debe ser la opción elegida.
- La anchura libre de paso que debe tener la acera ha de ser de 1,80 m o superior, puesto que esta es la medida idónea para garantizar el giro a personas usuarias de sillas de ruedas y el cruce y los cambios de dirección del resto de personas, sea cual sea su modo de desplazamiento.

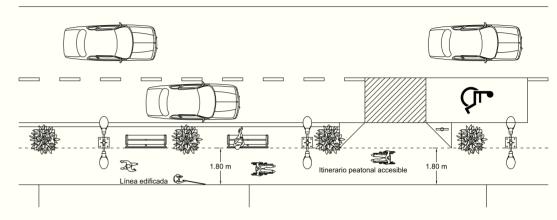


- AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
- Córdoba incluye

- Esa anchura libre debe medirse desde la línea de fachada o línea de referencia edificada hasta la línea en la que comiencen los obstáculos, tales como mobiliario urbano, arboleda, etc.
- Preferiblemente, el itinerario peatonal debe discurrir junto a esa línea edificada para facilitar el desplazamiento a personas con discapacidad visual usuarias de bastón. Sin embargo, si eso no fuese posible, tendríamos que prever, a lo largo del itinerario, la incorporación de líneas, guías o pavimento táctil indicador para que las personas ciegas puedan guiarse por ellas, así como pavimento de botones en las zonas de cruce y peligro.
- En la acera, los alcorques de los árboles deben estar perfectamente de acuerdo con lo descrito en el apartado específico sobre los mismos de este documento. Esto, además de evitar tropiezos y caídas, ayuda a ampliar el ancho de paso, siempre y cuando, la altura libre de paso (bajo los árboles) no sea inferior a 2,20 m. Esta medida forma parte del mantenimiento de la accesibilidad y debe revisarse periódicamente.
- El itinerario, por el acerado, debe ser continuo y no presentar resaltes ni escalones. Además, de acuerdo con la normativa, no puede tener una pendiente transversal superior al 2 % ni una pendiente longitudinal mayor del 6 %. Si hubiese grandes desniveles habría que estudiar la posibilidad de construir una rampa accesible.
- Por otro lado, y esto es aplicable a cualquier itinerario accesible, sea cual sea la acción que se lleve a cabo, la iluminación en todo el recorrido debe ser uniforme y suficiente para limitar el riesgo de tropiezos o caídas.
- Y, por último, cualquier itinerario accesible debe contar con una buena comunicación y señalización para que la persona pueda saber, de forma clara, hacia dónde le lleva ese itinerario, de acuerdo con las características que se detallan en el apartado de información y comunicación. Además, estos itinerarios peatonales serían más accesibles y más seguros si incluyesen pictogramas.

IMPORTANTE: Si el tramo de acera es muy largo, en función de la tipología de la población usuaria habitual de esa zona, puede ser interesante prever áreas de descanso a lo largo del recorrido.

Representación gráfica de la propuesta:



En Córdoba se pueden citar en este apartado la Avenida del Cairo o la calle Dolores Ibárruri como ejemplos de buenas prácticas:









La siguiente acción sería:

A6

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Cambiar el tipo de vía convirtiéndola en una calle de plataforma única.

- Cambiar el tipo de vía convirtiéndola en una calle de plataforma única.
- Para aquellos casos en los que el ancho total de la vía no permita ampliar el ancho de acera se puede optar por sustituir el tipo de vía por una plataforma única, compartida por peatones y automóviles.
- De esta forma aseguramos un ancho de paso en el itinerario peatonal accesible igual o superior a 1,80 m.
- Al convertir la vía en un itinerario peatonal accesible deberá cumplir todo lo establecido anteriormente en este apartado en cuanto a continuidad, desniveles, altura libre de paso, iluminación, etc.
- Este tipo de vía tiene como inconveniente principal la inseguridad que puede generar a los/as peatones si no está bien definida. Por ese motivo es fundamental reforzar la señalización, contando en todo momento con señalización accesible de acuerdo a las características que se detallan en el apartado «Información y Comunicación».
- Independientemente del uso de pavimento táctil indicador es recomendable emplear diferentes tipos de pavimento entre la parte central y los laterales para que una persona invidente pueda detectar rápidamente la zona por la que pueden circular los vehículos. De este modo, si se alerta por el ruido de un coche, por ejemplo, podrá desplazarse hacia los laterales y saber que está en un lugar más seguro. Normalmente las personas con discapacidad visual usuarias de bastón se guían por la línea de fachada de los edificios. Sin embargo, el cambio de textura en el pavimento les puede servir también para tener un doble guiado, siempre y cuando no haya obstáculos en el camino.

Además de la importancia de llevar a cabo estas acciones como medidas clave es interesante remarcar que el itinerario accesible debe ser continuo y su finalidad ir conectando diferentes puntos del municipio. Si una calle cuenta con un itinerario peatonal con un ancho de acera suficiente en el que existe una línea de fachada bien definida por la que la persona puede guiarse, pero ese itinerario no está conectado con nada, en ese punto se rompe la cadena de la accesibilidad.

Esto ocurre, por ejemplo, en la calle Poeta Juan Ramón Jiménez. En su acera más ancha se ha incorporado el carril bici por la parte exterior, la más cercana a la calzada. Junto a él existe una amplia zona arbolada y en la parte interior de la acera, junto a la línea de fachada, quedaría el itinerario peatonal accesible. Durante el diagnóstico se observa que el problema del itinerario en esta calle no está en las dimensiones del mismo sino en el conflicto que se crea en los puntos de cruce. Cuando termina la línea de fachada en el itinerario peatonal, la única opción para una persona invidente, de acuerdo con las señales táctiles disponibles, es bordear la vivienda que hace esquina y continuar por la calle Poeta José María Alvariño ya que, si continúa recto con la intención de cruzar la calzada, encontrará un alcorque en medio del itinerario que supondrá un obstáculo y, además, contribuirá a su desorientación. Por otro lado, no existe un vado peatonal para poder cruzar esa vía. Si, por ejemplo, pensamos en una persona usuaria de silla de ruedas que tiene intención de continuar recto, cruzando la calzada, tendrá que optar por utilizar el rebaje del carril bici.







Por tanto, a la hora de llevar a cabo las acciones propuestas, en esta o cualquier otra ficha, es imprescindible considerar las medidas de accesibilidad como un conjunto y no como acciones aisladas.

En este ejemplo queda patente la importancia de consensuar medidas entre las áreas de movilidad y accesibilidad, algo que se va a ir repitiendo en diferentes apartados.

Por otro lado, también como ejemplo de la necesidad de trabajar en itinerarios continuos, en los que, además, puede aplicarse la segunda de las acciones (plataforma única), citaremos la calle Obispo Torres. Esta calle cuenta con plataforma única en uno de sus tramos y también en algunas de sus bocacalles, sin embargo, en aquellos tramos en los que no se ha llevado a cabo esta medida, las aceras son muy estrechas. Esto obliga a las personas usuarias de sillas de ruedas a tener que hacer uso de la calzada.

Por todo lo anterior, la recomendación a la hora de abordar un plan de ejecución de obras de accesibilidad es planificar las actuaciones para itinerarios completos que, a su vez, puedan ir conectando con otros itinerarios accesibles. Llevar a cabo medidas de este tipo, con las que se pretenden eliminar barreras físicas, por calles o por tramos de calles, tiene más repercusión negativa que positiva, tanto para quienes las usan como para la propia imagen de la accesibilidad.







Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Ampliar el ancho de acera, así como sustituir el tipo de vía convirtiéndola en plataforma única, ayuda a crear nuevos itinerarios accesibles y a conectar itinerarios accesibles existentes, actuando directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.





PLAUCO 2025/30

FICHA

02

BARRERA:

ZONAS CON ALCORQUES MAL DISEÑADOS O MAL UBICADOS.







En general, durante el diagnóstico se han encontrado zonas y barrios con alcorques mal diseñados.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA







En la mayoría de las ciudades se suele comenzar a implementar medidas de accesibilidad en las zonas céntricas o con mayor interés turístico, sin embargo, esas zonas, precisamente por el atractivo turístico que tienen y la afluencia de personas, suelen tener calles más amplias o incluso itinerarios alternativos para poder visitar los distintos puntos de interés.

Sin embargo, las medidas de accesibilidad asociadas a pequeños cambios, como es mejorar el diseño de los alcorques que, a su vez, supone una gran mejora en el itinerario porque se relaciona directamente con la ampliación de los anchos de paso, suelen ser medidas que causan un mayor impacto positivo en los barrios periféricos en los que, habitualmente, conviven personas de edad más avanzada.

Sería interesante tener en cuenta esa reflexión a la hora de establecer un plan de actuación.





No obstante, también durante el diagnóstico se han detectado barrios que ya han implementado medidas de accesibilidad para la mejora de los alcorques, por lo que queda patente que, por parte de la administración, hay conocimiento de la problemática y de cómo se debe actuar al respecto.

Propuestas:

Actuar sobre la modificación de la ubicación de los alcorques es una medida poco factible. Por tanto, en aquellos casos en los que el problema sea su ubicación, lo ideal será encontrar un itinerario peatonal accesible alternativo, o aplicar otras acciones que ayuden a ampliar el ancho libre de paso como puede ser el rediseño de la vía para convertirla en plataforma única.

En aquellos casos en los que el problema sea el mal diseño de los alcorques, suponiendo barreras arquitectónicas peligrosas para el peatón, podemos llevar a cabo la siguiente acción:



- Todos los alcorques que estén situados en un itinerario peatonal deben estar cubiertos por rejillas u otro material resistente, según queda establecido en normativa.
- La recomendación es utilizar, en lugar de rejillas, un material compacto drenante que, además, tiene otras ventajas como evitar el crecimiento de malas hierbas, ahorrar agua y necesitar menos mantenimiento.





• En cualquier caso, el elemento que se utilice para tapar los huecos de los alcorques debe quedar enrasado con el suelo colindante.

Si nos encontramos en un itinerario peatonal accesible en el que los alcorques no invaden el ancho de paso, de acuerdo con la normativa vigente, estos se pueden delimitar con bordillos elevados que, como mínimo, sobresalgan 15 cm del suelo y sean fácilmente detectables.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Tapar el hueco de los alcorques ayuda a evitar caídas y a ampliar el ancho de paso de los itinerarios, por lo que actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.





PLAUCO 2025/30

FICHA

03

BARRERA:

MOBILIARIO URBANO QUE DIFICULTA EL PASO.









AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Córdoba, en su compromiso con la accesibilidad, ha optado por la incorporación de mobiliario accesible, destinado a todas las personas y diseñado de forma exclusiva para el uso solicitado, en lugares como el Real Jardín Botánico.







Sin embargo, el mobiliario tipo que podemos encontrar en la vía pública, en muchas ocasiones, o carece de características accesibles porque su diseño estándar no ha tenido en cuenta las necesidades de la población en su globalidad o, a pesar de tener características accesibles, se encuentra situado o posicionado de modo que impide o dificulta su uso a muchas personas.









En el caso de las últimas imágenes se puede ver cómo se ha tenido que recurrir a una solución temporal que permita a personas con movilidad reducida, principalmente las que utilizan silla de ruedas, acceder a los contenedores de reciclaje de residuos. Para ello se ha compactado el terreno formando una especie de rampa que eleva un poco el nivel del suelo y facilita tanto llegar a ellos como poder depositar la basura. Sin embargo esto no es accesibilidad.

No obstante, de forma aislada, se puede encontrar mobiliario urbano adaptado en distintos puntos de la ciudad. Un ejemplo de ello es la fuente de la imagen:











67

Por lo tanto, respecto al mobiliario urbano en todo su conjunto, tenemos que saber que podemos encontrarnos con cuatro situaciones posibles:

- Que esté bien diseñado y bien ubicado: en estos casos el elemento en cuestión puede ser perceptible, reconocible y utilizado por cualquier persona en condiciones de autonomía y seguridad y, además, su ubicación no interfiere en el itinerario.
- Que esté bien diseñado pero mal ubicado: en estos casos el elemento en cuestión puede ser perceptible, reconocible y utilizado por cualquier persona en condiciones de autonomía y seguridad, pero su ubicación interfiere en el itinerario suponiendo un obstáculo.
- Que esté mal diseñado pero bien ubicado: en estos casos el elemento en cuestión puede no ser perceptible ni reconocible y no puede ser utilizado por cualquier persona en condiciones de autonomía y seguridad pero, por su ubicación, no interfiere en el itinerario.
- Que esté mal diseñado y mal ubicado: en estos casos el elemento en cuestión puede no ser perceptible ni reconocible y no puede ser utilizado por cualquier persona en condiciones de autonomía y seguridad y, por su ubicación, interfiere en el itinerario, suponiendo un obstáculo.

	Bien diseñado	Mal diseñado
Bien ubicado	~	×
Mal ubicado	×	×

Propuestas:

Dependiendo de en cuál de las situaciones anteriores nos encontremos, podemos llevar a cabo dos acciones:



Modificar el diseño del mobiliario urbano. Pautas para un mobiliario accesible.

En general, todo mobiliario accesible debe contar con una serie de características comunes que son:

- Contará siempre con cantos romos, evitando elementos con aristas vivas.
- Se debe evitar que cuente con elementos que sobresalgan del perímetro principal, por debajo de 2,20 m de altura, para prevenir posibles tropiezos y/o caídas, especialmente de personas con discapacidad visual. Según normativa, la altura mínima libre de obstáculos es 2,20 m, esto se aplica también a los elementos de iluminación e incluso a las ramas de los árboles.
- Al lado de cada elemento se debe dejar una banda libre de 80 cm, como mínimo, para que una persona en silla de ruedas se pueda acercar.
- El plano de trabajo (por ejemplo, en una papelera, sería la abertura por la que se deposita la basura) debe situarse, para garantizar el acceso a todas las personas, a una altura entre 70-80 cm. No obstante, de acuerdo con la normativa, dependiendo del tipo de mobiliario, la altura puede variar ligeramente.
- Todos aquellos elementos que sean transparentes deben estar señalizados para evitar chocar con ellos.
- Y, por último, lo ideal es que el mobiliario contraste, en cuanto a color, con el entorno para que se localice e identifique fácilmente.

Habiendo visto estas características generales, vamos a detallar algunas consideraciones particulares para distinto mobiliario urbano de una forma más concreta:



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



69



Bancos

- En todo itinerario peatonal accesible debe haber, al menos, un banco accesible por cada agrupación y, en todo caso, un banco accesible por cada cinco bancos o fracción.
- Deben contar con una profundidad mínima entre 40 y 45 cm.
- La altura del asiento debe estar comprendida entre 40 y 45 cm.
- Siempre contarán con respaldo que forme un ángulo de 105º como máximo respecto al asiento.
- Tendrá una altura mínima del respaldo de 45 cm.
- Deben tener apoyabrazos a ambos lados, situados a una altura sobre el asiento de 20 a 25 cm.
- Para el caso de los bancos se debe prever, por su parte frontal, un espacio libre de obstáculos de 60 cm como mínimo. Y, lateralmente, al menos en un lado, se debe poder inscribir un círculo de 1,5 m de diámetro sin invadir el itinerario peatonal accesible.

Papeleras y contenedores

- Dependiendo del tipo de papelera y/o contenedor que sea, la normativa establece unas condiciones de accesibilidad u otras. Así, por ejemplo, para las papeleras y contenedores enterrados dispone, para la parte inferior de la boca, una altura máxima situada entre 70 y 90 cm. Si hablamos de contenedores semienterrados, entonces la parte inferior debería estar entre 70 y 110 cm. Y para los no enterrados se permite una altura inferior de la boca comprendida entre los 70 y 120 cm.
- En cuanto a los contenedores, el artículo 28 de la Orden TMA/851/2021 exige que su apertura sea fácil para cualquier persona independientemente de sus capacidades o condiciones. Lo ideal sería poder accionar la apertura de diferentes formas, permitiendo alternativas cada una de ellas. Por ejemplo, el contenedor podría contar con palanca y pedal y, a su vez, la palanca puede permitir el accionamiento con la mano, el puño o el codo.

• La fuerza que se debe ejercer para su apertura no debe sobrepasar los 25 N.

Bolardos

- Tendrán una altura entre 0,75 y 1,00 m.
- Contarán con un diámetro mínimo de 10 cm.
- Su diseño debe ser redondeado y sin aristas vivas.
- Lo ideal es que toda la pieza contraste con el pavimento. Si no puede ser así, al menos, el tramo superior debe segurar su visibilidad durante la noche.

En este punto cabe destacar que no solo basta con tener un buen diseño de cada elemento urbano, sino que también es imprescindible programar labores de mantenimiento que garanticen la conservación de la accesibilidad en el tiempo.

La segunda acción sería:



Modificar la ubicación del mobiliario urbano.

- Modificar la ubicación del mobiliario urbano.
- El mobiliario urbano ha de ubicarse siempre en un lugar que no invada el itinerario peatonal accesible, permitiendo el acceso al mismo desde el propio itinerario.
- Siempre que se pueda, y según queda estipulado en el artículo 25 de la Orden TMA/851/2021, es mejor alinear el mobiliario junto a la banda exterior de la acera y a una distancia mínima de 40 cm del límite entre el bordillo y la calzada, sin impedir ni dificultar la entrada y salida de vehículos en aquellos casos en los que exista una zona de aparcamiento junto a la acera.
- Si nos encontramos en un tramo de acerado con suficiente ancho como para poder colocar el mobiliario a ambos lados del itinerario, por ejemplo una papelera, la recomendación es que, cuando se opte por situarlo junto a la fachada de los edificios, se



coloque lo más próximo posible a esta. Lo cual es útil para que las personas invidentes, usuarias de bastón, que se guían por la línea edificada para la deambulación, puedan detectar fácilmente el obstáculo y puedan esquivarlo.

- Todos los elementos deben estar referenciados al suelo. Si volvemos al ejemplo de la papelera y se opta por colocarla directamente en una fachada, sin referenciar la parte externa al suelo, una persona invidente usuaria de bastón que se guía por la línea edificada, podría no detectarla y chocarse con ella. Para que esto no ocurra, la normativa permite un máximo de 15 cm de vuelo. De lo contrario, habría que optar por otro diseño, por reubicarlo o por colocar debajo de dicha papelera algún elemento que ayude a esquivarla, por ejemplo un macetero. De acuerdo con el artículo 25 de la Orden TMA/851/2021, todos los elementos deben asegurar su localización y delimitación a, como máximo, 40 cm desde el nivel del suelo.
- Esta acción también debe llevarse a cabo al hablar de elementos que se utilizan de forma esporádica o regularmente durante unas horas del día, por ejemplo, una pizarra de una terraza de hostelería. La colocación de este tipo de elementos debería ser siempre la más cercana posible a la fachada, para que se convierta en una pieza fácilmente detectable por las personas usuarias, y no suponga un obstáculo ni un riesgo de caída.
- Si un elemento de iluminación o una señal queda adosada a una fachada, hay que tener la precaución de que la parte inferior quede por encima de 2,20 m.
- Si estamos ante elementos enterrados, como puede ser el caso de los contenedores de residuos, estos deberían situarse de forma que no provoquen cambios de nivel en el pavimento, quedando completamente enrasados.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Al cambiar la posición de un mobiliario urbano que, en la actualidad, supone una barrera para los/las peatones evitamos tropiezos y ampliamos el ancho de paso de los itinerarios. Por su lado, reemplazar el mobiliario mal diseñado por otro que cumpla con criterios accesibles permite que pueda ser usado por cualquier persona y que su uso se haga en condiciones de seguridad. Por tanto, ambas medidas actúan directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.





PLAUCO 2025/30

FICHA

04

BARRERA:

REJILLAS DE ALCANTARILLADO MAL DISEÑADAS O MAL UBICADAS.









Diagnóstico:









En la ciudad de Córdoba y sus barriadas periféricas podemos ver diferentes tipologías de rejillas, según su tamaño, con ubicaciones de todo tipo dependiendo de la zona. Por lo que, en el diagnóstico, se han encontrado rejillas mejor y peor ubicadas. Y, en función de su tamaño, con unas aberturas u otras.

Por otro lado, aunque posteriormente esto queda reflejado en la ficha sobre vados peatonales, respecto a las rejillas conviene hacer especial mención a las que se sitúan junto a los vados, aguas abajo.

Esta posición de la rejilla provoca que, en los días de lluvia, la parte inferior del vado quede completamente encharcada, suponiendo un riesgo. Su posición, en estos casos, ha de ser siempre aguas arriba.

Propuestas:

Con las rejillas, al igual que con el mobiliario urbano, se ha de tener en cuenta que, a pesar de que tal vez el diseño sea bueno, pueden suponer un obstáculo por su ubicación o colocación en el espacio.

Para dar solución a esta barrera arquitectónica podemos llevar a cabo la siguiente acción:

Colocación y diseño de las rejillas de alcantarillado.

- · Colocación y diseño de las rejillas de alcantarillado.
- Deben colocarse totalmente enrasadas con el pavimento circundante.
- En todo momento el lado mayor de los huecos de la rejilla debe quedar orientado en dirección transversal al sentido de la marcha.
- Las aberturas en la rejilla deben ser como máximo de 1,6 cm.
- Su superficie debe cumplir unas condiciones adecuadas de resbaladicidad, tanto en seco como en mojado.

Lo ideal en este sentido sería estandarizar el diseño de las rejillas y aplicar siempre un criterio accesible para su ubicación de modo que ninguna de ellas, esté en la zona que esté, suponga un riesgo para las personas.

Además, remarcando uno de los puntos exigibles al hablar de la correcta colocación de la rejilla, se debe tener especial cuidado con los desniveles que se generan al realizar mantenimientos de calzada, dejando sin elevar la cota de la rejilla. Esto provoca irregularidades peligrosas incumpliendo la obligatoriedad de que la rejilla quede enrasada con el pavimento circundante.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Colocar adecuadamente una rejilla bien diseñada ayuda a evitar tropiezos y caídas. Por tanto actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.







PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

AUSENCIA DE PAVIMENTO PODOTÁCTIL EN LUGARES EN LOS QUE NO EXISTE GUÍA NATURAL PARA INVIDENTES (LÍNEA DE FACHADA).



El suelo podotáctil, además de estar recogido en normativa, es una solución idónea para el guiado de las personas invidentes cuando no existe una línea de referencia natural. Sin embargo, utilizar un suelo podotáctil inapropiado o colocarlo en exceso puede ser más perjudicial que beneficioso.





Actualmente, en Córdoba, el suelo podotáctil se utiliza principalmente como ayuda de guiado en los cruces.

En el diagnóstico se observa que, en estos casos, no siempre se aplica adecuadamente la normativa. De forma generalizada, en aquellos cruces que coinciden con la intersección de dos líneas de fachada, es decir, por ejemplo, con la esquina de un edificio (como en la primera imagen), se ha optado en numerosas situaciones por dirigir directamente la línea guía desde la esquina del edificio o la infraestructura construida hasta el vado, de la forma más lineal posible, evitando el quiebro a 90°.







Este criterio, aunque puede parecer una medida que ayuda a situarse mejor en el espacio, no está recogido en normativa y, de ser aplicado, debería ir acompañado de una coherencia en el resto del diseño.

Por ejemplo, en la primera imagen en la que se ha aplicado ese ajuste, se echa en falta la continuidad de la línea guía al cruzar la calle. Es importante, y en el desglose de la normativa se verá, que la franja guía a un lado de la calzada quede alineada con la franja guía que se sitúe al otro lado. De este modo la persona usuaria, que cruzará en línea recta, no perderá en ningún momento la línea de referencia.

Por otro lado, conviene destacar la importancia de mantener el criterio normativo cuando este sea posible. Es el caso de la segunda imagen: ante una situación en la que la línea guía puede colocarse en un punto u otro del cruce, porque parte de un bordillo que delimita una zona ajardinada, hay que decantarse por la opción que lleva a la persona usuaria al centro del cruce. Que en el caso de la imagen, además, es la que está más libre de obstáculos ya que, tal cual está la franja guía situada, existe una discontinuidad en el pavimento a causa de una tapa de registro.

No obstante, todos los requisitos a tener en cuenta en los puntos de cruce se desarrollarán con mayor detenimiento en la ficha sobre «Vados peatonales».

En lo que a la continuidad del itinerario se refiere existen muchos puntos conflictivos en la ciudad de Córdoba y sus distritos periurbanos, ya sea porque dentro de una misma calle existe una discontinuidad de la línea de fachada, o simplemente porque la disposición de los edificios no permite utilizar la línea de fachada como guía.

Para cualquiera de los casos quedan en esta ficha indicadas las propuestas que, de forma general, se deben aplicar al instalar un pavimento podotáctil.





Propuestas:

La propuesta en este punto es colocar suelo podotáctil en aquellos lugares en los que no exista otro tipo de guía para invidentes que utilizan bastón.

Además se debe seguir manteniendo la buena práctica de colocar líneas táctiles de guiado y advertencia en los vados peatonales.

Para ello, debemos considerar lo siguiente:

A11
Colocación de suelo táctil indicador.

De acuerdo con la Orden TMA/851/2021, artículos 45 y 46:

- El pavimento táctil indicador debe contrastar cromáticamente y tener una textura diferente a la del suelo circundante para que sea fácil su detección con el pie o bastón de personas con discapacidad visual.
- Deben utilizarse franjas de 40 cm de anchura de pavimento táctil direccional como línea de encaminamiento o guía, colocando las líneas en el sentido de la marcha.
- También se debe utilizar el pavimento táctil direccional, en franjas de 80 cm - 120 cm de fondo, para señalizar cambios de nivel. En este caso, las líneas se colocan de forma perpendicular a la marcha. Por ejemplo, al inicio y al final de una escalera (el ancho será el del elemento al que acompañan, es decir, la escalera en este caso).







- Por otro lado se debe utilizar el pavimento de advertencia (o botones) para indicar que existe peligro, por ejemplo, en los puntos de cruce; y para indicar que la persona se encuentra en un punto de decisión, por ejemplo, en la intersección entre dos líneas de encaminamiento perpendiculares entre sí.
- Según queda regulado en la Orden TMA, la diferencia de cota en el relieve del podotáctil debe ser 4 mm. En anteriores normativas se permitía optar por diferentes alturas siempre y cuando estuviese dentro de unos valores límites, sin embargo es importante conocer este dato y optar siempre por la mínima diferencia de cota permitida porque, si se utiliza un pavimento con un relieve muy acentuado, su colocación puede provocar molestias y vibraciones a las personas usuarias de sillas de ruedas.
- Por último es importante recordar que el exceso de información en el suelo puede llegar a ser confuso para la persona usuaria y provocar, incluso, desorientación.

Durante el diagnóstico se ha encontrado un ejemplo de buena práctica para la continuidad de guiado en el itinerario, mediante pavimento podotáctil, en un tramo de la calle María la Judía.





Sin embargo, la elección de las baldosas podotáctiles utilizadas no ha sido la adecuada, puesto que no contrastan (en cuanto a color) con el pavimento circundante.

Por otro lado, en los puntos de decisión, como es el caso de la siguiente imagen, habría que hacer uso del pavimento podotáctil de botones, tal y como ha quedado indicado en las acciones que se deben llevar a cabo en la descripción de la propuesta.

Finalmente conviene volver a recordar en este punto la importancia de mantener la continuidad del itinerario, con el fin de evitar desorientación.



Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

La colocación de pavimento podotáctil en aquellas zonas en las que no exista una línea natural para el guiado, así como en los cruces, como puntos peligrosos de la ciudad, repercute directamente sobre la movilidad y deambulación de las personas con discapacidad visual de forma autónoma. Por tanto, actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.







PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

VADOS PEATONALES MAL DISEÑADOS QUE REPRESENTAN PUNTOS DE CRUCES PELIGROSOS O INACCESIBLES.



En general, en Córdoba, en los últimos años, se están resolviendo los vados peatonales accesibles siguiendo un criterio único. Sin embargo, dado que las mejoras de accesibilidad se van aplicando de forma paulatina, en la fase de diagnóstico se han podido detectar vados de todo tipo. Se describen algunos de ellos en las siguientes imágenes.

La primera muestra un vado peatonal que no cuenta con pavimento podotáctil. Este vado, situado en la esquina de la calle Escritor Hovos Noriega, tiene un pavimento de textura diferente al resto de la acera. En la calzada hay un paso de peatones medio borrado que también está señalizado verticalmente. La cota inferior del vado queda enrasada con la calzada.



En la siguiente imagen los vados del cruce peatonal de la calle María la Judía tampoco tienen pavimento táctil indicador. En este caso a uno y otro lado de la calzada se ha utilizado un pavimento diferente para la ejecución del vado. Ambos son diferentes entre sí y diferentes al pavimento colindante.

Se puede apreciar en la imagen que existe un pequeño resalte entre el vado y la calzada, por lo que el encuentro no está totalmente enrasado.

En esta ocasión el paso de peatones, que va de vado a vado, cruza la calzada y el carril bici, que por esta calle discurre por la propia calzada. Por lo tanto se trata de un cruce especialmente peligroso, ya que las bicicletas y los patinetes, que habitualmente circulan por el carril bici, son más difíciles de detectar por el sonido que el resto de vehículos.









El siguiente vado, situado en la esquina de calle María Montessori, sí que tiene pavimento táctil de botones junto a la calzada para advertir de la aproximación al cruce, que conecta con un pavimento podotáctil de líneas.

El problema que encontramos tras pasar el vado, al continuar el itinerario, es que las líneas guías terminan en una terraza de bar, dejando a las personas usuarias de bastón sin referencia alguna en este punto.

Al igual que los anteriores, el diseño del propio vado es una mezcla entre un vado de tres pendientes y un vado de plano inclinado, dado que los laterales terminan, en todos ellos, con una ligera pendiente.





El siguiente vado, situado también en calle María la Judía, muy próximo y perpendicular al anterior, se asemeja al primero que se ha descrito. No cuenta con pavimento táctil indicador, tiene un pavimento de textura diferente al resto de la acera y en la calzada hay un paso de peatones medio borrado que también está señalizado verticalmente. La cota inferior del vado queda enrasada con la calzada.



Situado en calle Victoria Kent encontramos un cruce regulado por semáforos cuyos vados cuentan con pavimento táctil indicador de botones para advertir de la aproximación del cruce y con pavimento de líneas que conecta el centro de la franja de pavimento de advertencia con la línea de fachada.





Sin embargo sorprende que, junto a este, en la calle Dolores Ibárruri, podemos ver el de la siguiente imagen. Un vado que, aparentemente, sigue el mismo criterio de diseño que el anterior, pero que en realidad sitúa a invidentes usuarios de bastón que sigue la línea de fachada y







continúa por el pavimento táctil indicador hasta llegar al vado, en el lateral del mismo. Es decir, la franja guía, sin motivo aparente para lo contrario, no está centrada respecto al cruce.



Tanto en un vado como en otro es interesante destacar también la forma en que se ha llevado a cabo la pendiente de los mismos. Tal y como se ha expuesto para los anteriores, no terminan de ser vados de tres pendientes, pero tampoco se trata de vados de planos inclinados. En ambos, para llevar a cabo la inclinación del vado se ha visto también afectada la pendiente transversal del itinerario peatonal accesible.

La siguiente fotografía pertenece a un vado que se sitúa en calle Poeta Juan Ramón Jiménez. En este el criterio aplicado es totalmente diferente a los anteriores. Sí que se ha tratado de hacer un vado de tres pendientes cuya inclinación no afecte más allá del propio vado pero, sin embargo, no incluye pavimento táctil indicador de ningún tipo.



La imagen que aparece a continuación pertenece a un vado con pavimento táctil indicador que se sitúa en Avenida del Aeropuerto. Este cruce es interesante destacarlo porque siguiendo la trayectoria de una persona invidente usuaria de bastón, que se va guiando por la línea natural de la calle, y que continúa por la franja de líneas guías hasta llegar al cruce de la calzada, nos encontramos con que esa franja de pavimento táctil indicador de líneas atraviesa el carril bici que, en esta ocasión, discurre por la acera.

La señalización horizontal del carril bici se interrumpe en el tramo del vado, sin embargo, antes de llegar a ese punto, en dicho carril no hay un paso de peatones ni ningún aviso de cruce de personas. Aunque el carril tenga preferencia peatonal puede ser peligroso.

Además se trata de un cruce regulado por semáforos, esto quiere decir que, si el semáforo está en rojo para las personas, estas tendrán que esperar a que pase a verde sobre la trayectoria del carril bici.

Por lo tanto, aunque el vado pueda tener un diseño más acorde a los criterios normativos que los anteriores, se trata de un cruce que, de nuevo, representa un punto conflictivo de movilidad y accesibilidad.









Existe un punto crítico similar en calle Pintor Espinosa, pero en este el pavimento de línea podotáctil sí que cruza por un paso de cebra que hay sobre el carril bici y, además, no existe el problema del semáforo.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



La siguiente fotografía pertenece a uno de los cruces que conectan con el Circuito Deportivo Natural Parque Cruz Conde. Se trata de un cruce que tiene a un lado de la calzada un vado reformado que incluye pavimento táctil indicador, con la franja guía desalineada y con la cota inferior enrasada con la acera y, al otro lado, un vado con resalte, sin pavimento táctil y con tres bolardos uniformemente repartidos que podrían representar un obstáculo para los/as viandantes.

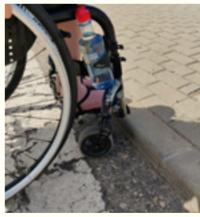


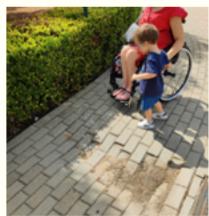
Como último ejemplo se muestra un vado situado en calle Motarrif que, además de no contar con pavimento táctil indicador, podemos destacar que existe una evidente diferencia de cota en el encuentro entre la acera y la calzada que dificulta e impide, en la mayoría de los casos, el acceso a la acera a una persona usuaria de silla de ruedas.

Igualmente, el pavimento de la acera en el tramo del vado está en muy mal estado.









Antes de finalizar este apartado de diagnóstico es interesante hacer hincapié en la importancia de mantener en buen estado los pasos de peatones y de mantener enrasado el encuentro de los vados con la calzada, incluso después de haber realizado labores de mantenimiento de la propia calzada.







Para concluir es interesante destacar una buena práctica que se está implementando en la ejecución de nuevos vados, de la que ya se ha instalado una prueba piloto en Ronda de los Tejares.

Se trata de un sistema de iluminación led, en color rojo y verde, situado en el suelo. Dicho sistema está sincronizado con el cambio del semáforo del cruce que, junto al pavimento táctil indicador de botones, refuerza la señalización y sirve como elemento de apoyo adicional a la hora de advertir del peligro de cruzar mientras el semáforo está en rojo. Este elemento, especialmente beneficioso para las personas con discapacidad visual, representa en sí mismo una mejora de accesibilidad universal útil que afecta positivamente en la comunicación entre el entorno y las personas usuarias, pues vivimos en una era digital que lleva a muchas personas a caminar mirando su dispositivo móvil (y, por lo tanto, hacia el suelo) con frecuencia, con el peligro para la seguridad vial que supone.



Propuesta:

La propuesta en este sentido es establecer un plan de mejora para todos los vados peatonales de la ciudad, especialmente y con mayor énfasis para todos aquellos que se encuentren dentro de un itinerario peatonal accesible, que disponga el cumplimiento de lo siguiente:

A12

Diseño accesible de vados peatonales.

- Un vado peatonal accesible, independientemente de si cuenta con uno, dos o tres planos inclinados, debe tener siempre, en el plano principal, una anchura mínima libre de paso de 1,80 m.
- El encuentro entre el vado y la calzada debe estar completamente enrasado, aunque la norma permite como máximo un resalte de 4 mm.
- La pendiente máxima de un vado depende de la longitud que este tenga. Hasta 2 m se permite una pendiente del 10 %. Si es mayor, entre 2 y 3 m, la pendiente máxima disminuye al 8 %.
- Como en todo itinerario peatonal accesible, lo ideal es no contar con pendientes transversales, aunque, por normativa, se permite hasta un máximo del 2 %.
- Por último, tal y como ha quedado reflejado en la ficha sobre rejillas, si existen imbornales cerca del vado, la mejor opción es colocarlos aguas arriba y a una distancia mínima de 50 cm del vado para evitar que se encharque el encuentro entre vado y calzada.

A13

Señalización táctil del pavimento.

- Aquellos vados que se encuentren junto a pasos de peatones deben señalizarse en el pavimento.
- Su función es advertir sobre la proximidad de la calzada en el punto de cruce. Para ello se debe colocar una línea de pavimento de advertencia (botones) en la línea de encuentro entre el vado y la calzada.





UNTAMIENTO CÓRDOBA CÓRDOBA CÓRDOBA

- Sus dimensiones deben ser la del ancho de paso, respetando como mínimo 1,80 m de ancho y entre 60 cm y 120 cm de fondo. En Córdoba se está utilizando 60 cm de fondo en todos los cruces, homogeneizando así el diseño de todos ellos. Estandarizar diseños y dimensiones es una muy buena práctica para ayudar a entender la información.
- Si no es posible aplicar el mínimo de 1,80 m, lo ideal es ampliar 0,90 m el ancho efectivo de cruce, libre de obstáculos, para facilitar el cruce a más personas.
- La línea donde finaliza el acerado, según queda regulado en normativa, puede estar separada de la calzada entre 10 cm y 30 cm.
- Para llegar hasta ella, puesto que en los puntos de cruce no suele haber una línea natural que guíe al usuario, se debe colocar pavimento táctil indicador direccional de entre 80 cm y 120 cm. En Córdoba se ha estandarizado ese ancho a 80 cm. Esta franja debe terminar en el centro de la franja de advertencia, debiendo situarse transversal al tráfico peatonal y alineada con la franja-guía que se sitúe al otro lado de la calzada.

A14 Comunicación e información accesible (horizontal y vertical).

- Los puntos de cruce deben ser seguros y, para que eso sea posible, es importante reforzar la comunicación utilizando señalización accesible que ayude, a cualquier persona, a entender si se puede o no se puede cruzar en condiciones de seguridad. Para ello se recomienda la incorporación de sistemas informativos accesibles como el led, junto al pavimento táctil indicador, en aquellos vados que, por la afluencia del tráfico, representen mayores riesgos.
- Aquí entran en juego varios elementos: los semáforos, la señalización vertical y la señalización horizontal.
- Otro buen ejemplo de señalización horizontal, algo que ya se ha aplicado en muchos pasos de peatones de Córdoba, es el uso de pictogramas en la primera franja del suelo junto al vado, si bien hay quienes consideran que el propio paso de cebra debería ser suficiente (como los pictogramas de luz verde y roja que

pictogramas ayuda a comprender que para cruzar es necesario que los vehículos estén parados. Esta medida u otras similares convienen llevarlas a cabo, al menos, en los cruces que se encuentren dentro de un itinerario peatonal accesible.

se integran en los semáforos). A nivel cognitivo, la secuencia de

Documentación gráfica de propuestas (Fuente: Junta de Andalucía):

Vado de tres pendientes:



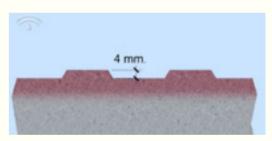
Líneas de encaminamiento:



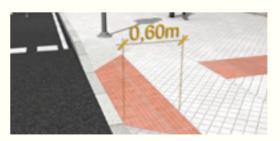
Ancho mínimo del pavimento guía:



Máximo resalte permitido:



Ancho mínimo de la banda de botones:



Ancho de paso del vado:

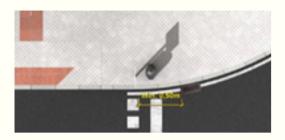




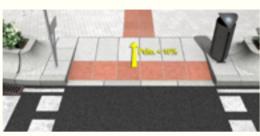




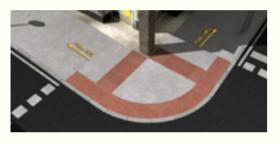
Distancia de los imbornales a los vados:



Vado de un plano inclinado:



Vado rebajado a nivel de calzada (pte. 8%): Vado



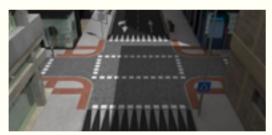
rebajado (ancho de líneas):



Vado rebajado (ancho franja advertencia):



Vado sobreelevado:



Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Solo el buen diseño y el buen estado de los vados peatonales puede garantizar una continuidad en el itinerario, por tanto actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.

7.1.2. Zonas de estacionamiento de vehículos

De acuerdo con la Orden TMA/851/2021, los principales centros de actividad de las ciudades deberán disponer de plazas de aparcamiento reservadas. Estas plazas deben estar diseñadas para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Del mismo modo, atendiendo a la normativa, se ha de tener en cuenta que, como mínimo, una de cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo, deben estar reservadas, ubicándose estas lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares.

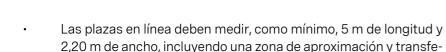
Por tanto, como parte de la cadena de la accesibilidad en el itinerario accesible, es imprescindible incorporar el número de plazas establecido por normativa siguiendo los criterios de diseño que se detallan a continuación.

Según la citada Orden TMA/851/2021, una plaza de aparcamiento reservada para personas con movilidad reducida ha de cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Las plazas de aparcamiento reservadas deben ubicarse, preferentemente, en zonas horizontales o de escasa pendiente, garantizando en todo momento el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma, sin obstáculos y segura.
- Si esto no es posible se debe incorporar un vado junto a la plaza con anchura mínima de 1,20 m.
- Las plazas perpendiculares o en diagonal a la acera deben medir, como mínimo, 5 m de longitud y 2,20 m de ancho, contando con una zona de aproximación y transferencia lateral de 1,5 m de ancho y largo igual al de la plaza.
- Si existen una o más plazas en batería (perpendiculares) la zona de transferencia puede ser compartida.
- Sobre la acera posterior debería existir una zona libre de obstáculos del mismo ancho que la plaza y 3 m de profundidad.







 Para estos casos, sobre la acera debería existir una zona libre de obstáculos de longitud igual a la de la plaza y 1,5 m de ancho.

rencia posterior de 3 m de largo y ancho igual al de la plaza.

 Todos los tipos de plazas deben estar señalizadas vertical y horizontalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad.

Todo esto debe tenerse en cuenta en cada actuación que se lleve a cabo.

Como alternativas a las diferentes situaciones que se pueden plantear dependiendo de la tipología de la calle se ha trabajado en las siguientes fichas de propuestas:

- Aparcamientos en línea que no resuelven la accesibilidad desde el acerado (FICHA 07).
- Aparcamientos en batería y aparcamientos en oblicuo que no resuelven la accesibilidad desde el acerado (FICHA 08).

Antes de entrar de lleno en las fichas, se proponen estas dos acciones generales:

A15 Mayor control en el uso de los estacionamientos PMR.

Esta medida pretende garantizar que los aparcamientos PMR solo sean usados por personas autorizadas para ello con la tarjeta de estacionamiento en vigor emitida por el órgano competente.

A16 Evitar la invasión del acerado por los vehículos estacionados.

• Se debe aumentar la vigilancia de los aparcamientos PMR para evitar que los vehículos invadan el acerado, comprometiendo así al itinerario peatonal accesible.

Cabe mencionar en este apartado de «estacionamientos de vehículos», como ejemplo de buena práctica, que Córdoba cuenta con la dirección web

https://movilidad.cordoba.es/movilidad/estacionamientos

en la que se pueden ver dónde están situados los aparcamientos para PMR en la ciudad. Esta es una página en constante actualización y sobre la que cualquier persona puede informar si se detecta alguna incoherencia con la realidad, a fin de dar un servicio lo más fiel posible. Es interesante dar a conocer esta herramienta, a pesar de que la web necesita mejorar en accesibilidad, porque gracias a su uso frecuente se podrían determinar datos importantes como si el número de plazas existentes en la vía pública es el adecuado para la cantidad de personas que las buscan.

Además, también con ayuda de esta herramienta se podría controlar más fácilmente si los aparcamientos de movilidad reducida están siendo realmente utilizados por quienes, de verdad, cumplen con los requisitos para ello.

Por otro lado, el Ayuntamiento conjuntamente con la Universidad de Córdoba (UCO) ha trabajado en un proyecto de monitorización de estacionamientos PMR mediante sensores. Este sistema permite monitorizar las plazas de estacionamiento reservadas para que, a través de una app que los geolocaliza, se pueda acceder a la información de cuántas plazas hay cerca de su localización y cuáles de ellas están libres. Incluso podría permitir la reserva de una plaza concreta por un tiempo determinado.

Para cada uno de los estacionamientos la app muestra información relevante sobre la plaza: dimensiones, tipología y una foto en la que se puede ver el estado de la misma.

El sistema, además de suponer una importante mejora social en cuanto a lo que a accesibilidad se refiere, tiene ventajas ecológicas, sostenibles y también de gestión sobre el uso de este tipo de estacionamientos por parte de la ciudadanía.







PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

APARCAMIENTOS EN LÍNEA QUE NO RESUELVEN LA ACCESIBILIDAD DESDE EL ACERADO.



En el análisis de la situación actual se observa que, en la actualidad, las nuevas plazas de aparcamiento reservadas en línea, en aquellos lugares en los que el espacio lo permite, se están resolviendo del siguiente modo:



De acuerdo con las medidas de la plaza de la imagen se ha utilizado una reserva de 5 metros x 2,10 metros para el estacionamiento del vehículo, y una zona de transferencia posterior de 2,80 metros y ancho igual al de la plaza. Junto a la zona de transferencia se realiza un vado de una pendiente cuya base mide 0,92 m y tiene una longitud de 1,20 metros. La plaza queda señalizada horizontal y verticalmente.

Como se puede observar, las dimensiones, aunque son parecidas a las reguladas por la normativa, no llegan a cumplir las exigencias mínimas de accesibilidad. Esto es porque se ha tratado de adaptar el espacio de acuerdo con las características propias de la vía. El ancho del vado, por ejemplo, está condicionado, en la plaza de la imagen, por la tapa de registro que hay junto a él.

En la acera, junto a la plaza, hay un árbol que sería un obstáculo no permitido, ya que sobre la acera debe quedar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 35.4 de la Orden TMA/851/2021, una zona libre de obstáculos que tenga toda la longitud de la plaza (con su zona de aproximación y transferencia) y un ancho mínimo de 1,50 metros. Sin embargo, es cierto que se ha tenido la precaución de colocar la plaza de modo







que el árbol no moleste a las personas usuarias, es decir, fuera del acceso desde la zona de transferencia a la acera y fuera del barrido de puertas del vehículo, por lo que podría considerarse un ajuste razonable.

Por otro lado cabe mencionar que, durante la fase de diagnóstico, se ha encontrado una situación especial que estaba todavía en fase de desarrollo pero que, a priori, según dónde se sitúe la plaza puede tener una difícil solución de acuerdo con los parámetros normativos.

Se trata de una plaza de aparcamiento en línea situada junto a un carril bici. Esta plaza ubicada en Avenida del Aeropuerto estaba pintándose en el momento del estudio y, por la disposición que tiene, parece que el acceso a la acera va a resolverse gracias al paso de peatones y al vado existente que queda junto a la zona trasera de transferencia.





Sin embargo, este tipo de situaciones plantea una casuística compleja, en la que de nuevo deben entrar en juego dos áreas importantes, la de movilidad y la de accesibilidad, para garantizar en todo momento el cumplimiento normativo y, lo más importante, el uso del espacio público para cualquier persona en condiciones de autonomía y seguridad.

Propuesta:

La propuesta en este sentido es tratar de unificar criterios para establecer planes de actuación estandarizados que puedan aplicarse en la mayoría de las situaciones, incluso cuando el espacio es más reducido:



Mejorar el diseño de los aparcamientos en línea para personas con movilidad reducida (PMR).

- Como se ha expuesto anteriormente, todo aparcamiento reservado debe resolver el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma.
- Además, las plazas en línea, tal y como se ha expuesto al citar la Orden TMA deben medir, como mínimo, 5 m de longitud y 2,20 m de ancho, contando con una zona de aproximación y transferencia posterior de 3 m de largo y ancho igual al de la plaza.
- Por otro lado, sobre la acera y junto a la plaza, debe existir una zona libre de obstáculos de longitud igual a la de la plaza y 1,5 m de ancho.
- La plaza debe estar señalizada vertical y horizontalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad.
- A partir de estos requerimientos se pueden plantear múltiples situaciones derivadas de la tipología de las calles y avenidas, en función de los anchos de acera y de calzada. Quedan aquí definidas algunas de ellas en propuestas gráficas.

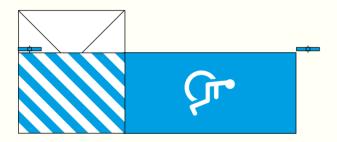






Propuestas gráficas:

- La primera de las situaciones es la que más se ajusta a la normativa y puede ser aplicada siempre y cuando el ancho de acera sea igual o superior a 3 m. En estos casos, junto a la zona de transferencia trasera se puede incorporar un vado en la acera, cuyo ancho de paso en la parte inferior sea igual a 1,20 m (o superior), permitiendo dejar en la acera un itinerario peatonal accesible libre de obstáculos de 1,80 m.
- Como ajuste razonable esta opción puede llevarse a cabo también en acercas de un ancho ligeramente menor, siempre y cuando la plaza no pueda ser reubicada, cumpliendo normativa, en las proximidades. Ya que hay ocasiones en las que es peor para las personas usuarias tener que desplazarse varios metros por una acera estrecha. No obstante, que el ancho de acera sea el adecuado es muy importante para que la persona con movilidad reducida, usuaria de silla de ruedas, pueda hacer uso de las adaptaciones y las herramientas de apoyo que se instalan en el coche para recoger y guardar la silla de forma autónoma.



- La siguiente opción sería la que habría que aplicar si el ancho de acera es igual a 1,80 m libre de obstáculos. En estos casos se cumple el ancho exigido para el itinerario peatonal accesible, pero no hay espacio suficiente para la incorporación de un vado en la acera. La solución propuesta es incorporar, tras la zona de transferencia posterior (de 3 m) un vado que conecte la calzada con un recrecido de acera de largo igual al ancho de la plaza y con 1,5 m de ancho, para permitir el giro a la persona usuaria de silla de ruedas.
- Como en el caso anterior se podría adoptar esta solución como ajuste razonable en aceras de un ancho ligeramente menor,

siempre y cuando la plaza no pueda ser reubicada, cumpliendo normativa, en las proximidades. Ya que, como se ha mencionado anteriormente, hay ocasiones en las que es peor para la persona usuaria tener que desplazarse varios metros por una acera estrecha.

Este tipo de plazas incrementa mucho el espacio total utilizado con lo que, dependiendo de la situación, se podría trabajar en diferentes ajustes razonables que ayudasen a disminuirlo. Esto requiere de un estudio más individualizado para cada caso concreto dado que el ajuste debe ser tal que permita hacer uso de la plaza reservada con total autonomía y en condiciones de seguridad.



- Por último, una vez estandarizadas las medidas, y tras haber corregido todas aquellas plazas de estacionamiento reservadas que lo necesitasen, sería ideal registrar esas modificaciones en los sistemas tecnológicos de control que se están desarrollando, para ponerlos en marcha cuanto antes.
- Es importante prever, además, un plan de mantenimiento de la señalización tanto horizontal como vertical de los estacionamientos PMR conforme a la normativa.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Que la ciudad y sus barriadas periféricas cuenten con plazas reservadas bien diseñadas conectadas con el itinerario peatonal accesible facilita y promueve el desplazamiento de sus habitantes y visitantes. Por tanto actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.







PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

APARCAMIENTOS EN BATERÍA Y APARCAMIENTOS EN OBLICUO QUE NO RESUELVEN LA ACCESIBILIDAD DESDE EL ACERADO.



En el análisis de la situación actual se observa que las plazas de aparcamiento reservadas en batería se están resolviendo del siguiente modo:



De acuerdo con las medidas de las plazas de la imagen se ha utilizado una reserva de 2,33 metros x 4,30 metros para el estacionamiento del vehículo y una zona de transferencia lateral, compartida o no, de 1,90 metros. Junto a la zona de transferencia se realiza un vado de tres pendientes cuya base mide 1,10 metros, con una longitud de 1,70 metros. La plaza queda señalizada horizontal y verticalmente.

Al igual que ocurría con la plaza en línea que se ha tomado como ejemplo para el diagnóstico, las dimensiones, aunque son parecidas a las reguladas por la normativa, no llegan a cumplirla. Esto es porque, de nuevo, se ha tratado de adaptar el espacio de acuerdo con las características propias de la vía, por lo que cada plaza tendrá unas dimensiones u otras, parecidas a las anteriores.

Además, ninguna de la plazas cumple con lo establecido en el artículo 35.3 de la Orden TMA/851/2021 en el que se indica que, en la acera, junto a la plaza, debe quedar una zona libre de obstáculos de igual ancho que esta y una profundidad de 3,00 metros.

Esta zona libre de obstáculos es importante porque, dependiendo de las necesidades de los/as usuarios/as y de la disposición de la plaza, es posible que sea necesario aparcar marcha atrás de modo que, tras el maletero que quedaría junto a la acera, necesitaría un espacio suficiente para poder hacer uso de los sistemas de apoyo que permiten sacar y guardar la silla en dicho maletero.







En cuanto a las plazas oblicuas, en la imagen se muestran las situadas junto a ACODEM (Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple). Parece interesante incluir estas plazas en el diagnóstico porque es necesario intervenir en ellas para adecuarlas a los criterios normativos.

Como puede verse en las imágenes, tan importante es actuar sobre el diseño de las plazas como sobre la señalización vertical de la mismas.





Por último, en cuestiones de señalética, y a pesar de que en los últimos años se han repuesto un buen número de ellas, hemos podido ver repartidas por la ciudad varias señales verticales desactualizadas en las que se puede leer «Reservado minusválido». Esta terminología ya no se utiliza por la connotación peyorativa que supone, por lo que deben seguir reemplazándose progresivamente por la señal vertical que se está utilizando para las nuevas plazas: de color azul, incluye la letra P, el pictograma de una persona sentada en silla de ruedas (símbolo de accesibilidad para la movilidad) y una flecha que establece el inicio o el final de la plaza.





Propuesta:

La propuesta en este sentido es tratar de unificar criterios para establecer planes de actuación estandarizados que puedan aplicarse en la mayoría de las situaciones, incluso cuando el espacio sea más reducido:

A18

Mejorar el diseño de los aparcamientos en batería y en oblicuo para personas con movilidad reducida (PMR).

- Como se ha expuesto anteriormente, todo aparcamiento reservado debe resolver el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma.
- Además las plazas en batería, tal y como se ha expuesto al citar la Orden TMA deben medir, como mínimo, 5 m de ancho y 2,20 m de longitud, contando con una zona de aproximación y transferencia lateral de 1,5 m de ancho y largo igual al de la plaza.
- Lo ideal es que las plazas estén dispuestas de modo que el vehículo estacione marcha atrás para poder hacer uso de la zona libre de obstáculos posterior que debe existir en la la acera. Esta tendrá el mismo ancho que la plaza y 3 m de profundidad.
- Y, por último, la plaza debe estar señalizada vertical y horizontalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad.
- A partir de estos requerimientos se pueden plantear múltiples situaciones derivadas de la tipología de las calles y avenidas, en función de los anchos de acera y de calzada. Quedan aquí definidas algunas de ellas en propuestas gráficas.



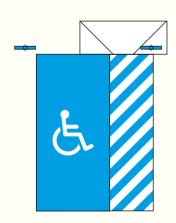


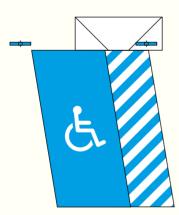




Propuestas gráficas:

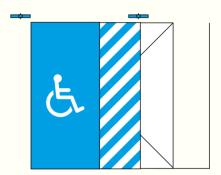
- La primera de las situaciones es la que más se ajusta a la normativa y puede ser aplicada siempre y cuando el ancho de acera sea igual o superior a 3 m. En estos casos, junto a la zona de transferencia lateral se puede incorporar un vado en la acera cuyo ancho de paso en la parte inferior sea igual a 1,20 m (o superior), permitiendo dejar en la acera un itinerario peatonal accesible libre de obstáculos de 1,80 m.
- Como ajuste razonable esta opción puede llevarse a cabo también en aceras de un ancho ligeramente menor, siempre y cuando la plaza no pueda ser reubicada, cumpliendo normativa, en las proximidades. No obstante, si el ancho de acera es muy reducido habría que optar por otra solución ya que estaríamos dejando de cumplir con la zona libre de obstáculos posterior que debe quedar en la acera del mismo ancho que la plaza y 3 m de profundidad. Este ancho es importante porque, como se ha expuesto en las plazas en línea, es el que va a permitir a la persona con movilidad reducida, usuaria de silla de ruedas, hacer uso de las adaptaciones y las herramientas de apoyo que se instalan en el coche para recoger y guardar la silla de forma autónoma.





La siguiente opción podría ser un ajuste razonable para anchos de aceras inferiores. La propuesta consiste en incorporar, junto a la zona de transferencia lateral (de 1,5 m), un vado que conecte la calzada con un recrecido de acera de largo igual al de la plaza y con 1,5 m de ancho, para permitir el giro a la persona usuaria de silla de ruedas.

- Esta solución, como ajuste razonable, se podría aplicar siempre y cuando la plaza no pueda ser reubicada, cumpliendo normativa, en las proximidades. Ya que se puede justificar que es mejor, en estos casos, que la plaza esté situada cerca del punto de interés, aunque no cumpla con las medidas exactas exigidas. Para llevarla a cabo habría que valorar si las medidas resultantes, a pesar de no ser exactamente las normativas, permiten o no un uso adecuado de la plaza.
- Este tipo de plazas incrementa mucho el espacio total utilizado, por lo que la mejor opción sería diseñarlas tras un estudio individualizado en cada caso concreto, permitiendo en todo momento que las personas usuarias puedan hacer uso de la plaza reservada con total autonomía y en condiciones de seguridad.



- Por último, al igual que se ha propuesto en las plazas en línea, una vez estandarizadas las medidas, y tras haber corregido todas aquellas plazas de estacionamiento reservadas de la ciudad que lo necesitasen, se podrían registrar esas modificaciones en los sistemas tecnológicos de control que se están desarrollando.
- Es importante prever, además, un plan de mantenimiento de la señalización tanto horizontal como vertical de los estacionamientos PMR conforme a la normativa.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Al igual que ha quedado expuesto en la ficha de las plazas en línea, que el municipio cuente con plazas reservadas bien diseñadas conectadas con el itinerario peatonal accesible facilita y promueve el desplazamiento de todas las personas. Por tanto actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.



7.1.3. Pavimentos

Este apartado hace alusión a las características que debe tener, de forma general, todo pavimento situado en un espacio público urbano, dejando en un apartado específico el pavimento táctil indicador que queda regulado de diferente forma. En concreto este pavimento es el que se debe aplicar en plazas, espacios libres e itinerarios peatonales.

Conforme al Decreto 293/2009 y a la Orden TMA/851/2021 el pavimento, para que cumpla las condiciones de accesibilidad, debe tener las siguientes características mínimas:

- El pavimento debe ser antideslizante, en seco y en mojado, sin mucho brillo y que sea indeformable, permitiéndose en los itinerarios peatonales accesibles la utilización de pavimentos blandos con una compactación superior al 90 %.
- En las zonas de juegos infantiles, actividades deportivas o similar sí que se permite el uso de pavimentos deformables ya que son requeridos por la actividad a desarrollar.
- En todo momento debe cumplir las exigencias de resbaladicidad para los suelos en zonas exteriores establecida en el Documento Básico SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad) del Código Técnico de la Edificación.
- El pavimento no puede presentar elementos sueltos ni rebordes entre piezas (máximo 4 mm), de modo que tendrán que estar firmemente fijados y enrasados, quedando totalmente prohibido el uso de grava suelta.
- En cuanto a su textura, esta debe ser diferente a la del pavimento táctil indicador.

De acuerdo con el cumplimiento de la normativa, en la siguiente ficha de propuesta se dan algunas acciones concretas para eliminar las principales barreras:

 Falta de un mantenimiento preventivo en el pavimento (FICHA 09).





PLAUCO 2025/30

FICHA

09

BARRERA:

FALTA DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PAVIMENTO.









Diagnóstico del estado actual:

En materia de accesibilidad y, especialmente, al tratarse del ámbito urbano, es importante contar con un mantenimiento preventivo para no tener que llegar, o llegar lo menos posible, al mantenimiento correctivo.

De este modo se garantiza la continuidad del uso del espacio público, sin necesidad de buscar itinerarios peatonales alternativos por largos períodos de tiempo.

De acuerdo con el tipo de vía, en Córdoba podemos encontrar tipologías muy diversas de pavimentos:



En general todos ellos cumplen los requisitos normativos expuestos anteriormente, en cuanto a que son firmes y continuos e indeformables. Sin embargo, los más antiguos cuentan con pavimento de cantos rodados muy erosionados por el paso del tiempo y, por lo tanto, con un nivel de resbaladicidad poco aceptable en muchos casos, pudiendo suponer riesgo de caídas. Conviene prestar atención a este tipo de pavimentos para, en la medida de lo posible, dejar esas vías al margen del itinerario peatonal accesible, proporcionando, en esos casos, un itinerario peatonal accesible alternativo.

En cualquier caso lo que se pretende destacar en esta fase de diagnóstico no es la tipología de pavimentos según las vías, sino el mal estado en el que puntualmente se encuentra el pavimento, sea del tipo que sea, por falta de un mantenimiento que garantice, en todo momento, la continuidad del itinerario.

Propuesta:

Por todo lo anterior, la propuesta en este apartado se resumen en la siguiente acción:

A19

Realizar un mantenimiento preventivo de la accesibilidad con cada proyecto de mejora.

- Dado que en la actualidad se están llevando a cabo muchos proyectos de mejoras de accesibilidad en el espacio urbano sería interesante, en la ejecución de esas medidas, tener una visión más amplia de conjunto. De modo que, si se crea o se actualiza una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida, se debería revisar el estado de la accesibilidad de todo el entorno que la rodea (vados peatonales, estado del pavimento, diseño de los alcorques y altura de las ramas de los árboles, ubicación de las rejillas, etc.). Y, proceder de igual modo ante la ejecución de cualquier otra mejora.
- Además, en este punto es interesante destacar también la importancia de la limpieza frecuente del suelo, sobre todo en zonas de mayor afluencia, como son los puntos en los que se instalan los mercadillos, ya que el exceso de grasa y suciedad influye directamente en la resbaladicidad y en la accesibilidad de esos espacios.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

La acción aquí propuesta garantiza la continuidad del itinerario peatonal accesible, por lo que actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.





En Córdoba existen dos aseos públicos dependientes del Ayuntamiento de Córdoba que se sitúan en el Recinto Ferial de El Arenal, en el que se celebran eventos de gran concurrencia como la Feria de Nuestra Señora de la Salud. Se pueden encontrar por la ciudad otros aseos del mismo tipo repartidos por la vía pública gestionados por una empresa privada que no son de carácter gratuito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 293/2009 y el artículo 34 de la Orden TMA/851/2021, los aseos de uso público, para que sean accesibles, deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- En cualquier espacio con aseos públicos se ha de tener en cuenta que, al menos, uno de cada diez aseos debe ser accesible. Y, si solo existiese uno, este será accesible.
- Del mismo modo, en lugares de varios aseos, uno de cada cinco (en ambos sexos) debe tener un inodoro y un lavabo accesible.

Un aseo accesible debe cumplir con las siguientes características:

- Debe tener, como mínimo, inodoro y lavabo.
- En su interior debe quedar un espacio libre de obstáculos de 1,50
 m de diámetro en el que no interfiera el barrido de puertas. Este
 espacio se puede reducir a 1,20 metros en casos justificados,
 como ajuste razonable.
- Para que la persona usuaria de silla de ruedas pueda acercarse al lavabo, este no debe tener pedestal, dejando un hueco libre en la parte inferior de entre 70 cm y 80 cm de altura.
- Además, para que pueda hacer uso de él, la grifería debe ser accesible. Puede ser automática o tipo monomando con palanca gerontológica.
- Encima del lavabo debe haber un espejo que permita a cualquier persona verse en él. Para ello, su borde inferior debe quedar situado a una altura máxima de 90 cm.

- Junto al inodoro, a ambos lados, debe quedar un espacio libre de obstáculos que permita a la persona usuaria de silla de ruedas realizar la transferencia. Para que esto sea posible como mínimo tendrá un ancho de 70 cm.
- La altura del asiento del inodoro es fundamental para facilitar a la persona usuaria sentarse y levantarse de él, así como realizar la transferencia. La normativa establece para ello una altura entre 45 y 50 cm.
- Por otro lado, el inodoro debe tener siempre un sistema de descarga que pueda ser utilizado por una persona que tenga dificultad motora en los miembros superiores. Se recomiendan los de palanca o los de presión de gran superficie, colocados a una altura entre 70 cm y 1,20 m del suelo.
- En cuanto a las barras laterales, siempre se colocarán dos, una a cada lado del inodoro, y serán abatibles para hacer posible la transferencia. Estas barras tienen sus dimensiones reguladas por normativa y deben ser, preferiblemente, de sección circular con un diámetro comprendido entre 30 y 40 mm con recorrido continuo. Lo ideal es colocarlas a una altura comprendida entre 70 y 75 cm del suelo y su longitud debe ser tal que sobresalga entre 20 y 25 cm del asiento del inodoro.
- Para terminar, todos los accesorios del aseo, así como los mecanismos eléctricos, deben ser accesibles y estar ubicados a una altura adecuada para que puedan ser usados por cualquier persona. Esto es entre 80 cm y 1,20 m.
- Queda reflejado también en la norma la importancia de mantener un nivel mínimo de iluminación de 100 luxes y de que los aparatos sanitarios se diferencien cromáticamente tanto del suelo como de los paramentos verticales, para que puedan ser fácilmente identificados y reconocibles por una persona con discapacidad visual.
- Además, por motivos de seguridad, las puertas deben contar con un sistema que permita el desbloqueo de la cerradura desde el exterior y el aseo debe tener un avisador lumínico y acústico en su interior que se active en casos de emergencia.



De acuerdo con el cumplimiento de la normativa, en la siguiente ficha de propuesta se dan algunas acciones concretas para mejorar los aseos públicos:

 Falta de criterios de accesibilidad en los aseos de uso público (FICHA 10).





PLAUCO 2025/30

FICHA

10

BARRERA:

FALTA DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN LOS ASEOS DE USO PÚBLICO.







Tras el diagnóstico hemos podido comprobar que los aseos del Recinto Ferial El Arenal, habitualmente permanecen cerrados, abriéndose al público en los momentos en los que se celebran eventos cerca de la zona.



Como se puede ver en la imagen cada aseo está señalizado con el indicativo de género (el del ejemplo es el aseo de señoras) y el pictograma de una persona en silla de ruedas. Indicativo de que el aseo, al menos, está adaptado para personas con movilidad reducida usuarias de sillas de ruedas.

La señalética está situada en dos de los laterales del cubículo, los dos más próximos a la puerta principal. Para acceder a ellos hay una pequeña rampa en la entrada, dado que el nivel del suelo del aseo está ligeramente elevado.











En el interior existen diferentes cabinas de aseos, encontrándose, entre ellas, la del aseo adaptado para personas con movilidad reducida. Este aseo no puede categorizarse como accesible porque no cumple con los requisitos normativos para ello, aunque, por sus dimensiones, sí puede ser usado por una persona con movilidad reducida usuaria de silla de ruedas, siempre y cuando pueda realizar la transferencia al inodoro desde el lado habilitado para ello.

Para que fuese accesible sería necesario mejorar varios puntos. Entre otros podemos destacar los siguientes: la transferencia al inodoro tendría que poder realizarse desde ambos lados, debería incluir barras abatibles a ambos lados del inodoro también, habría que sustituir el lavabo por uno suspendido que incluyese un grifo gerontológico, tendría que tener espejo, los sanitarios deberían contrastar con el paramento y habría que sustituir el pomo giratorio de la puerta por otro de tipo palanca.

En espacios reducidos, como es el caso de este aseo público, se pueden realizar diferentes ajustes razonables que mejorarían considerablemente la accesibilidad de la cabina adaptada. Un ejemplo de ello sería cambiar la posición del inodoro, girándolo sobre su eje central, para situarlo en esquina, habiendo previsto previamente el levantamiento de un tabique trasero que permita colocar las barras laterales paralelas al inodoro, revestir ese tabique con una franja de azulejos de color oscuro







que contraste con el inodoro (o pintarla sobre el pavimento), añadir la nueva barra abatible en su posición, de acuerdo con las dimensiones establecidas en normativa, reemplazar el lavabo e incluir un espejo de grandes dimensiones sobre este, habiendo incluido previamente tras el lavabo una franja del mismo color oscuro que se ha utilizado en el nuevo tabique y, por último, cambiar la tipología del pomo de la puerta.

Estos ajustes solo son válidos en aquellos casos en los que el espacio ya está construido y no hay posibilidad de ampliarlos. No obstante, si existe la posibilidad de poder llegar al cumplimiento total de la normativa, se debe escoger esa opción, aunque para ello se tengan que unir varias cabinas, prescindiendo de alguno de los aseos. La aplicación de ajustes razonables siempre va a depender de las posibilidades arquitectónicas y del uso que se le dé a los espacios.

Además de los aseos públicos citados cabe mencionar en este apartado que Córdoba cuenta con un módulo portátil de aseo adaptado a personas usuarias de silla de ruedas y ostomizadas que se puede utilizar en eventos de gran concurrencia.



Las propuestas en este apartado quedan expuestas en las siguientes acciones:

A20

Mejorar la accesibilidad de los aseos de uso público.

Como ha quedado indicado anteriormente se puede recurrir a la aplicación de ajustes razonables para mejorar la accesibilidad de los aseos públicos, siempre y cuando las condiciones de partida no permitan llegar a la total accesibilidad de los mismos.

Sin embargo, en este núcleo de aseos, sí se puede conseguir una cabina completamente accesible llevando a cabo una reforma que redistribuya el espacio interior. Para su ejecución se ha de tener en cuenta que, finalmente, la cabina accesible tendrá que contar con todos los elementos normativos anteriormente citados, que son los siguientes:

- Debe contar con, al menos, lavabo e inodoro.
- En su interior debe quedar un espacio libre de obstáculos de 1,50 m de diámetro en el que no interfiera el barrido de puertas. Este espacio se puede reducir a 1,20 m, en casos justificados, como ajuste razonable.
- Para que la persona usuaria de silla de ruedas pueda acercarse al lavabo, este debe carecer de pedestal, dejando un hueco libre en la parte inferior de entre 70 y 80 cm de altura.
- Además, para que pueda hacer uso de él la grifería debe ser accesible. Puede ser automática o tipo monomando con palanca gerontológica.
- Encima del lavabo debe haber un espejo que permita a cualquier persona verse en él. Para ello su borde inferior debe quedar situado a una altura máxima de 90 cm o, en su defecto, debería ser orientable hasta al menos 10° sobre la vertical.
- Junto al inodoro, a ambos lados, debe quedar un espacio libre de obstáculos que permita a la persona usuaria de silla de ruedas realizar la transferencia. Para que esto sea posible como mínimo tendrá un ancho de 70 cm.







- La altura del asiento del inodoro es fundamental para facilitar sentarse y levantarse de él, así como realizar la transferencia. La normativa establece para ello una altura entre 45 y 50 cm.
- Por otro lado, el inodoro debe tener siempre un sistema de descarga que pueda ser utilizado por una persona que tenga dificultad motora en los miembros superiores. Se recomiendan los de palanca o los de presión de gran superficie, colocados a una altura entre 70 cm y 1,20 m del suelo.
- En cuanto a las barras laterales, siempre se colocarán dos, una a cada lado del inodoro, y serán abatibles para hacer posible la transferencia. Estas barras tienen sus dimensiones reguladas por normativa y deben ser, preferiblemente, de sección circular con un diámetro comprendido entre 30 y 40 mm con recorrido continuo. Lo óptimo es colocarlas a una altura comprendida entre 70 y 75 cm del suelo y su longitud debe ser tal que sobresalga entre 20 y 25 cm del asiento del inodoro.
- Para terminar, todos los accesorios del aseo, así como los mecanismos eléctricos, deben ser accesibles y estar ubicados a una altura adecuada para que puedan ser usados por cualquier persona, esto es, entre 80 cm y 1,20 m.
- Queda reflejado también en la normativa la importancia de mantener un nivel mínimo de iluminación de 100 luxes y de que los aparatos sanitarios se diferencien cromáticamente tanto del suelo como de los paramentos verticales, para que puedan ser fácilmente identificados y reconocibles por una persona con baja visión.
- Además, por motivos de seguridad, las puertas deben contar con un sistema que permita el desbloqueo de la cerradura desde el exterior y el aseo debe tener un avisador lumínico y acústico en su interior que se active en casos de emergencia.
- Sería ideal incluir un módulo para la higiene de personas ostomizadas que cuente con los siguientes elementos: lavabo, inodoro con grifo, espejo, estante, dispensadores de papel, dispensador de jabón, dos perchas, una banqueta o peldaño, contenedor higiénico y señalética identificativa de la estancia.
- Por último, además de garantizar la accesibilidad en el interior

de los aseos públicos, es importante tener en cuenta la accesibilidad del entorno que los rodea. Es decir, si se instalan nuevos aseos estos deberían estar ubicados en lugares de fácil acceso y tendrían que estar correctamente identificados, con pictogramas e imágenes.

 Y, por otro lado, debe haber una planificación adecuada de mantenimiento y limpieza que asegure unas buenas condiciones de las instalaciones.

A21

Ampliar el número de aseos públicos específicamente adaptados para personas con discapacidad.

- Es interesante ampliar tanto el número de aseos públicos existentes como el número de cabinas portátiles de aseos adaptados con módulo de higiene para personas ostomizadas.
- Además, esta acción puede llevarse a cabo en el aseo público actual, aumentando el número de cabinas accesibles en su interior.

Se muestra a continuación un ejemplo de módulo para la higiene de personas ostomizadas perteneciente al Centro Cívico Poniente Sur.



Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía un aseo en igualdad de condiciones, que pueda ser usado equitativamente por todas las personas independientemente de sus necesidades, influye directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.







7.1.5. Obras e instalaciones

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Al hablar de obras e instalaciones estamos hablando de aplicar la accesibilidad a elementos que son temporales. Sin embargo, los criterios que se deben aplicar están íntimamente relacionados con los que se aplicarían a cualquier elemento de mayor permanencia en el tiempo puesto que el espacio público, durante la intervención de obra, debe proporcionar la misma autonomía y seguridad en la movilidad y deambulación de los/as viandantes que cuando no existe esa instalación.

Si pensamos en los diferentes tipos de usuario, y aplicando únicamente pautas ya mencionadas en anteriores apartados, tendremos que cuidar los siguientes aspectos:

- A nivel físico, que todos los espacios resultantes cumplan con las dimensiones adecuadas para permitir el paso de cualquier persona.
- A nivel sensorial, que el camino resultante, tras la instalación, esté debidamente señalizado para no suponer ningún riesgo de tropiezo o caída.
- A nivel cognitivo, que la señalización sea fácil de entender por todas las personas, independientemente de su edad o conocimiento previo sobre la situación.

De acuerdo con las fichas justificativas del Decreto 293/2009 publicadas por la Junta de Andalucía y actualizadas conforme a la Orden TMA/851/2021, las obras e instalaciones para que sean accesibles han de cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- La separación entre las vallas y la zona a señalar debe ser como mínimo 50 cm. Y la altura de las vallas ha de ser, como mínimo, de 90 cm.
- En cuanto a los andamios o estabilizadores de fachadas que tengan túneles inferiores, de acuerdo con el Real Decreto, el itinerario que discurre por debajo tendrá que dejar una zona libre de obstáculos de, como mínimo, 90 cm. Sin embargo, para garantizar el itinerario peatonal accesible la Orden TMA exige un ancho mayor (1,80 m) o, en su defecto, habilitar un itinerario peatonal accesible alternativo que cumpla todos los requisitos de accesibilidad. Cuando ese itinerario peatonal accesible alternativo dis-

curra por el exterior del andamio o de la estructura provisional contará con pasamanos continuo (instalado a 90 cm de altura) y una guía o elemento inferior o se colocará una franja-guía de pavimento táctil indicador. Y, por último, siempre habrá que dejar una altura libre de obstáculos de 2.20 m como mínimo.

- En cuanto a la señalización, punto muy importante en las obras realizadas en espacios públicos, nunca debe invadir el itinerario accesible.
- Para el caso de las vallas, estas deben tener señalización luminosa al inicio y al final del vallado y cada 50 m o fracción.
- Por último, si hay contenedores de obra, de acuerdo con el Decreto 293/2009 deben estar señalizados por el contorno superior con una franja de pintura reflectante de, como mínimo, 10 cm de ancho.

De acuerdo con el cumplimiento de la normativa, en la siguiente ficha de propuesta se dan algunas acciones concretas para eliminar la principal barrera:

 Falta de aplicación de criterios de accesibilidad en el diseño y ejecución de obras públicas (FICHA 11).







PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

FALTA DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.



En el análisis de la situación actual hemos visitado diferentes obras cuyo montaje y planificación, en cuanto a la colocación de elementos como andamios o vallas, denotan una falta de conocimiento sobre el uso del espacio público desde un punto de vista accesible.













Como se puede observar en las fotografías, no existe un criterio único para delimitar y señalizar el espacio en estos casos. Para evitar este tipo de barreras temporales se hace necesario contar con un equipo técnico y de diseño formado en accesibilidad que sepa resolver las dificultades que puede suponer la ejecución de la obra para la movilidad peatonal.

Sin perder de vista las consideraciones anteriormente mencionadas, de acuerdo con las fichas justificativas del Decreto 293/2009, citaremos las acciones más relevantes que se deben llevar a cabo en la planificación y ejecución de una obra en un espacio público:







Aplicar consideraciones de accesibilidad en obras desarrolladas en espacios públicos.

- Como primer punto cabe destacar la importancia de colocar los elementos lo suficientemente distanciados como para no interferir en el itinerario o, de no ser posible, habilitar un itinerario peatonal accesible alternativo señalizado.
- De acuerdo con la Orden TMA/851/2021, Capítulo X, artículo 39, si el itinerario peatonal accesible discurre por debajo de un andamio se deben proteger frente a golpes todos los montantes, verticales u horizontales, que lo delimiten garantizando, en todo momento, su visibilidad.
- Si en la obra hay puertas de entrada y salida de personas, materiales o vehículos, el barrido de la puerta no puede invadir el itinerario peatonal accesible.
- Por otro lado, aplicando criterios comunes de accesibilidad, debemos tener precaución con los elementos salientes. Los cuales, si son inevitables, deben estar protegidos, contrastar con el entorno para poder detectarse con facilidad y estar referenciados al suelo siempre que se encuentren por debajo de una altura de 2,20 m.
- Si se hace uso de pavimento táctil indicador direccional provisional este siempre tendrá una anchura de 40 cm.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Llevar a cabo estas medidas es importante porque permiten la continuidad del itinerario peatonal accesible durante la ejecución de la obra. Por tanto actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.

7.1.6. Jardinería

Dentro del Decreto 293/2009 encontramos una diferenciación entre «Jardinería» y «Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos». Esta distinción no está regulada como tal en la Orden TMA/851/2021, sin embargo en ella sí que queda indicado que el ámbito de aplicación de criterios para «Plazas, parques y jardines» deja al margen las áreas ajardinadas, por tratarse de una tipología diferente.

Por tanto, al hablar de jardinería estamos haciendo alusión únicamente a los elementos vegetales: árboles, arbustos, plantas ornamentales, etc. que se encuentran junto al itinerario peatonal.

De acuerdo con el Decreto 293/2009, Sección 7.ª (Jardinería), artículo 33 (Elementos vegetales), para este apartado se debe considerar lo siguiente:

- Todos los árboles que se sitúen en los itinerarios peatonales tendrán los alcorques cubiertos con rejillas (cuyos orificios y huecos cumplan con lo establecido en normativa) u otros elementos resistentes, tal y como ha quedado expuesto en la ficha sobre alcorques, salvo que se encuentren situados en zonas peatonales terrizas.
- Todos los árboles situados en el itinerario peatonal deben tener sus ramas o partes inferiores a una altura mínima de 2,20 metros. Por otro lado, su tronco debe quedar en el tercio exterior del itinerario dejando siempre una anchura libre de paso mayor o igual a 0,90 metros. Si esto no fuese así no estarían permitidas las plantaciones de árboles.

- Del mismo modo los arbustos, plantas ornamentales y elementos vegetales de baja altura deben dejar una anchura mínima libre de paso de 0,90 metros y una altura mínima de 2,20 metros libre de obstáculos.
- Si estamos ante especies de ramas péndulas, entonces toda la copa del árbol debe quedar fuera del itinerario peatonal.
- Se debe garantizar un mantenimiento y poda periódicos para evitar la invasión de los itinerarios y la obstaculización del campo visual.

De acuerdo con el cumplimiento del Decreto se propone la siguiente ficha de propuesta:

Falta de mantenimiento y poda de los elementos vegetales existentes en el itinerario peatonal (FICHA 12).







PLAUCO 2025/30

FICHA

12

BARRERA:

FALTA DE MANTENIMIENTO Y PODA DE LOS ELEMENTOS VEGETALES EXISTENTES EN EL ITINERARIO PEATONAL.



Tras el diagnóstico hemos encontrado varios ejemplos de jardinería que no cumplen con los requisitos estipulados por normativa.







En algunos casos la posición de los árboles es tal que sus ramas no invaden el itinerario peatonal, sin embargo, en la mayoría de ellos, suponen un obstáculo para los/as peatones.

Por ejemplo, en la última imagen, a priori, puede parecer que el árbol no supone ningún obstáculo porque no invade, como tal, el itinerario peatonal, sin embargo, si una persona invidente usuaria de bastón estuviese caminando guiándose por el zócalo de la zona ajardinada, seguramente tropezaría con las ramas al llegar al final.

Propuestas:

La propuesta en este apartado queda expuesta en la siguiente acción:

A23

Establecer un plan de acción de mantenimiento y poda de arbolado.

 Para que el plan de acción sea efectivo lo ideal es tener inventariados, por zonas, los tipos de elementos vegetales existentes en cada una de las calles. De esta forma se puede saber el mantenimiento que necesita cada una de ellas en función de la velocidad de crecimiento de cada especie. Junto a esos datos sería bueno anotar la fecha del último día que se realizó el mantenimiento









para que automáticamente se calcule cuándo debe ser la próxima poda.

 Ese plan de acción puede incluir un apartado que recoja si los alcorques de los árboles en esa zona están bien cubiertos, cumpliendo así con la normativa de accesibilidad para que, en caso contrario, se pueda actuar sobre ellos.

BARRIO X					
Nombre Calle	Especies Vegetales	Periodo mantenimiento (díɑs)	Último mantenimiento	Próximo mantenimiento	Tiene alcorques cubiertos
CALLE A	Especie 01	60	03/07/23	01/09/23	sí
	Especie 02	90	05/07/23	03/10/23	sí
	Especie 03	120	12/06/23	10/10/23	NO
CALLE B	Especie 01	60	11/07/23	11/09/23	sí
	Especie 02	35	12/06/23	17/07/23	NO APLICA
	Especie 03	120	12/07/23	09/11/23	NO

Por otro lado, siendo Córdoba una ciudad que mantiene altas temperaturas en verano, debería contar con más zonas de sombra que permita a los usuarios y usuarias tener, en los itinerarios, áreas de descanso en mejores condiciones climáticas. Lo ideal es plantar árboles que no provoquen excesivas alergias durante su polinización y que tengan unas proporciones óptimas para soportar los temporales de invierno. Las nuevas plantaciones deben incluirse en ese plan de mantenimiento y poda.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Dejar libre de obstáculos el itinerario peatonal amplía el campo de visión de las personas usuarias, evita tropiezos y caídas, ayuda a la orientación y, por tanto, actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público. Por su parte, cubrir los alcorques también evita caídas y amplía el ancho de itinerario peatonal accesible.

7.1.7. Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos

En este punto, antes de comenzar el diagnóstico y la definición de propuestas, conviene enumerar los espacios que, a fecha de la elaboración del PLAUCO, pertenecen al Ayuntamiento de Córdoba.

Inventario:

- Jardines de la Agricultura
- Jardines de Miraflores
- Jardines de la Merced
- Jardines de la Victoria
- Jardines de Orive
- Jardines del Duque de Rivas
- Jardines de Vallellano
- Jardín de los Poetas
- Jardines del Alcázar Viejo
- Parque Ctra. de las Ermitas
- Parque Cruz Conde
- Parque de Chinales
- Parque del Flamenco
- Parque de Juan Carlos I
- Parque de la Escritora Elena Fortún
- Parque de la Arruzafilla

- Parque de El Tablero
- Parque de la Asomadilla
- Parque de Las Quemadas
- Parque de Levante
- Parque de Miralbaida
- Parque del Patriarca
- Parque Jardines de Colón
- Parque Jardines de Poniente
- Parque Jardines de la Paz

ESPACIOS CERRADOS:

- Centro de Conservación
 Zoo Córdoba
- Centro de Educación Vial
- Ciudad de los Niños y las Niñas
- Real Jardín Botánico

Como se puede ver en el inventario este apartado, más amplio que el anterior, se centra en el análisis de los principales parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos, exceptuando las zonas ajardinadas o elementos de vegetación que forman parte del itinerario peatonal.

Las pautas de accesibilidad quedan reguladas por las dos normativas que se han estado tomando como referencia hasta este punto para los espacios públicos urbanos: el Decreto 293/2009, en la Sección 8.ª, artículo 34 y la Orden TMA/851/2021 en sus artículos 7 y 8. A grandes rasgos, habría que tener en cuenta lo siguiente:

 Todos los elementos que existan en el parque, los jardines, las plazas y/o los espacios públicos urbanos deben cumplir las exigencias de accesibilidad que se han ido describiendo a lo largo de este documento (itinerarios peatonales accesibles, mobiliario urbano, señalización, pavimentos, zona de estacionamiento de









- vehículos, aseos de uso público, obras e instalaciones, jardinería etc.). En cuanto a las instalaciones aquí entran en juego las instalaciones fijas y las eventuales o efímeras.
- Si el itinerario es de tierra debe tener un grado de compactación superior al 90% del ensayo proctor modificado de la norma UNE 103501:1994, que es el que se utiliza para determinar la relación densidad seca-humedad de compactación de los materiales, disponiendo de las canalizaciones necesarias para evitar encharcamientos.
- No existirán escalones aislados en ninguno de sus puntos.
- Se debe garantizar el acceso a las plazas, los parques y los jardines desde un itinerario peatonal accesible. Y, del mismo modo, todos los elementos, servicios e instalaciones del parque deben estar conectados por un itinerario peatonal accesible.
- Se deben prever áreas de estancias, dotadas como mínimo de un banco, una papelera y un espacio libre de 0,90 x 1,20 metros, como máximo cada 50 metros.
- En todos los accesos deben quedar señalizados de forma clara y comprensible para todas las personas los servicios y las instalaciones de las que dispone el espacio, indicando en cada caso si son accesibles. Además, debe facilitarse la orientación y localización de las diferentes rutas a seguir para llegar a ellos, así como para llegar a las salidas.
- Al menos uno de los aseos tendrá que ser completamente accesible.
- Si el espacio cuenta con elementos que pueden suponer un riesgo para las personas con discapacidad, estos deben quedar perfectamente señalizados de forma accesible.
- Para el caso de los parques infantiles, al menos, uno de cada cinco elementos debe estar fabricado y puesto a disposición del público con criterios de accesibilidad universal. Y, si hay más de un elemento con esta característica, deberán ser de diferentes categorías.

- Se deben introducir contrastes cromáticos y diferentes texturas entre los elementos de juegos y de ejercicio y el entorno, para favorecer la orientación espacial y la percepción de los mismos.
- Por último, junto a los elementos de juego y junto a los elementos de ejercicio que cuenten con criterios de accesibilidad universal, se deben prever espacios libres de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro, como mínimo, sin que ese espacio forme parte del área de paso del itinerario peatonal accesible.

Todas estas consideraciones deben tenerse en cuenta en cada actuación que se lleve a cabo en cada parque, plaza o jardín.

No obstante, dado que en la ciudad de Córdoba ya se ha avanzado en muchas de ellas en numerosos espacios públicos, vamos a detallar algunas situaciones actuales y las acciones principales que deben llevarse a cabo de forma más inmediata en la siguiente ficha de propuestas:

 Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos no accesibles o con falta de criterios de accesibilidad (FICHA 13).







PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS NO ACCESIBLES O CON FALTA DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD.



Durante la fase de diagnóstico se han visitado diferentes espacios públicos urbanos con características variadas. Cabe mencionar que, además de los parques citados en el inventario, en Córdoba existe una gran cantidad de parques o zonas de juegos infantiles repartidos por las distintas plazas y calles que, en su gran mayoría, también son gestionados por la administración pública.

Vamos a ir describiendo algunos de ellos para citar los puntos fuertes y débiles que se repiten de forma generalizada.

Las primeras imágenes corresponden al parque infantil situado en la calle Juan Felipe Vilela.

















Este parque no tiene ningún elemento de juego accesible y no cumple las condiciones en cuanto al itinerario ni en lo relativo a la compactación del pavimento. Esto dificulta muchísimo el acceso y deambulación a una persona usuaria de silla de ruedas.

Aunque su colorido facilita la identificación del parque y de las dos áreas de juego, no hay ningún tipo de señalética que ayude a ubicarlo en el itinerario.

Cerca de este parque, entre las calles Juan Felipe Vilela y José Alcaide Irlán hay una explanada en la que está proyectado el siguiente parque, a priori, accesible:



Esta futura intervención queda recogida aquí porque denota que existe una intención por parte de la administración de generar espacios de ocio accesibles que cumplan con la normativa vigente y que realmente sean espacios seguros para su uso y disfrute en condiciones de total autonomía.

A día de hoy la explanada sobre la que está proyectada este parque y sus accesos son los siguientes:







Por lo que la intervención reflejada en el plano para la zona urbana que rodea el parque es fundamental para que dicha zona, en la que se sitúan los contenedores correspondientes al barrio colindante, quede conectada de forma segura y accesible con las calles vecinas.

Las siguientes imágenes pertenecen al parque infantil situado en la Plaza Periodista José Couso:









Córdoba incluye







Se trata de un parque pequeño, con pocos elementos de juego y ninguno de ellos accesible.

El acceso a estos elementos tampoco es accesible, puesto que existe un bordillo o escalón que rodea todo el área de juego. Por lo tanto, dificulta o imposibilita la entrada a personas con movilidad reducida, ya sean menores o adultos acompañantes.

En esta ocasión es el propio parque el que rompe la cadena de la accesibilidad, porque la zona urbana que le rodea sí que tiene características accesibles.

Hasta ahora los parques que se han utilizado como ejemplo en esta fase de diagnóstico muestran carencias a nivel de accesibilidad, sin embargo, en el caso de otros parques, en la mayoría de los casos, sus características mejoran.

Por ejemplo, en el parque infantil ubicado en la calle Historiador Manuel Salcines se ha realizado un trabajo de mejora de la accesibilidad cognitiva a través del uso de pictogramas.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA





En el mismo sentido se ha señalizado de manera accesible mediante pictogramas el Centro de Educación Vial.













Igualmente, en la Ciudad de los Niños y las Niñas se han introducido elementos de juego accesibles:







Se muestran a continuación imágenes de otro ejemplo positivo en el Parque de El Tablero:

















En este ejemplo se puede ver cómo se han ido aplicando medidas de accesibilidad en cada una de las zonas. Existen elementos accesibles tanto en el área infantil como en la destinada a hacer ejercicios, los itinerarios están bien señalizados y definidos, existen áreas de descanso repartidas por todo el recinto, etc. Sin embargo, el tipo de pavimento utilizado es mejorable y la conexión entre los itinerarios y cada una de las zonas también.

O en el Parque de El Patriarca, en el que se han establecido rutas accesibles para personas usuarias de silla de ruedas y paneles informativos con braille y una brújula acústica (a través de la aplicación *Blind Explorer*) para personas con discapacidad visual:













Para terminar esta fase de diagnóstico se muestran algunas imágenes de cómo se ha resuelto uno de los accesos al Parque Cruz Conde:





Parecía interesante incluirlo en este documento porque, aunque tanto la rampa como las escaleras son mejorables desde el punto de vista de la accesibilidad, de nuevo se ve reflejada la intención de conseguir espacios cada vez más inclusivos.

Propuestas:

Las propuestas de mejora quedan resumidas en la siguiente acción:

A24

Mejora de la accesibilidad en parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos.

- Para conseguir que todos los parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos sean accesibles, además de cumplir exhaustivamente con todo lo que se exige a nivel normativo, se debe trabajar en la mejora de estos espacios con una visión amplia y un conocimiento previo de la importancia que tiene mantener la cadena de la accesibilidad considerando siempre factores físicos, sensoriales y cognitivos.
- Dado que son espacios que están formados por diferentes áreas y elementos, conviene tener presente que se debe comprobar en cada momento lo siguiente: que cada una de las áreas debe ser accesible, que cada elemento (mobiliario urbano, módulo de juego, etc.) debe ser accesible, que el acceso a cada área debe ser accesible y que el acceso a cada elemento también debe ser accesible. Si esto no ocurre estaríamos rompiendo la cadena.
- Por otro lado, y al final la aplicación de esto nos lleva nuevamente

al cumplimiento de la norma, no debemos segmentar los espacios según su uso por edades o por características personales. Esto quiere decir que, por ejemplo, al trabajar sobre la accesibilidad de una zona infantil no podemos pensar únicamente en las necesidades de los/as menores que van a hacer uso de ella, sino que también tendremos que considerar las necesidades de las personas adultas que los acompañan.

Por último cabe destacar la importancia de trasladar todas las medidas de accesibilidad citadas a cualquier espacio público urbano, independientemente de las dimensiones del mismo o de la relevancia que tenga. Es el caso, por ejemplo, de los pequeños parques que se han ido citando al principio del diagnóstico. Para todos ellos es necesario trabajar en los itinerarios peatonales accesibles, el mobiliario urbano, la señalización, los pavimentos, las zona de estacionamiento de vehículos próximas, las áreas de descanso, la jardinería, etc.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Que las áreas de descanso y las áreas recreativas pertenecientes al espacio público urbano sean accesibles permite la participación activa de toda la población, sin dejar a nadie atrás. Por tanto actúa directamente sobre la mejora de la accesibilidad del espacio público.







7.2. Edificios públicos



OBJETIVO: MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA HACER USO DE ELLOS EN CONDICIONES DE AUTONOMÍA Y SEGURIDAD.

En este punto, antes de comenzar el diagnóstico y la definición de propuestas, conviene enumerar los espacios que, a fecha de la elaboración del PLAUCO, pertenecen al Ayuntamiento de Córdoba y no están incluidos en otras categorías específicas que se relacionarán más adelante (edificios culturales y/o turísticos, centros cívicos, de servicios sociales, instalaciones deportivas, etc.).

Inventario:

a) Edificios e instalaciones municipales

- Antigua Estación de Renfe
- Antigua Residencia de Mayores Regina
- Antiquo Cámping Municipal
- Antiguo Cuartel de la Reina
- Antiguo Colegio Lucano
- Antiguo Colegio Luciana Centeno
- Antiguo Colegio Rey Heredia
- Antiguo Matadero Municipal
- Antiguo quiosco de prensa Bulevar Gran Capitán
- Apartamentos para mayores c/ Don Rodrigo
- Apartamentos para mayores
 Sama Naharro
- Archivo Intermedio
- Archivo Municipal
- Aseos Recinto Ferial El Arenal
- Biblioteca Central
- Biblioteca El Higuerón
- Casa c/ La Palma 3
- Casa c/ Moriscos 4
- Casa c/ Candelaria 5
- Casa Consistorial Capitulares
- Casa Duque de la Victoria
- Casa de Acogida

- y Centro de Emergencia Social
- Casa de Doña Jacinta
- Casa de la Igualdad
- Casa de la Juventud
- Casa de la Solidaridad
- Casa Real Academia de Córdoba
- Casetas municipales Recinto Ferial El Arenal
- Casetas Plaza de la Juventud
- Cementerio de la Salud
- Cementerio San Rafael
- Cementerio Santa Cruz
- Centro de Conservación Zoo Córdoba
- Centro de Educación Ambiental (Delegación de Medio Ambiente)
- Centro de Educación Vial (Delegación de Educación e Infancia)
- Centro de jardinería Alcázar de los Reyes Cristianos
- Centro de jardinería Cámping
- Centro de jardinería Colón
- Centro de jardinería Depósito de Vehículos
- Centro de jardinería Fielato
- Centro de jardinería Juan Carlos I
- Centro de iardinería La Victoria

- Centro de jardinería Los Custodios
- Centro de jardinería Miraflores
- Centro de jardinería Miralbaida
- Centro de jardinería Plaza Amanecer de Fátima
- Centro de jardinería Plaza de la Luna
- Centro de jardinería Viveros de Tejavana
- Centro de jardinería Zumbacón
- Centro de Producción e Iniciativas «La Normal»
- Centro TIC C/ Fray Pedro de Córdoba
- Cochera Vehículos Alcaldía
- Comisaría Conjunta Guadalquivir
- Comisaría Conjunta Judá Leví
- Delegación de Turismo (C/ Rey Heredia)
- Depósito de Vehículos
- Edificio antiguas Lonjas (IMDEEC)
- Edificio c/ Beatriz Enríquez
- Edificio Departamento Protección Civil
- Edificio Municipal Gran Capitán 6
- Edificio Huerto San Pedro Real (Dpto. Salud Laboral)
- Edificio Real Academia de Córdoba
- Ermita de la Candelaria
- Ermita del Pretorio
- Escuela Taller Cementario de la Salud
- Escuela Taller Fuensanta
- Escuela Taller Tejavana
- Escuela Taller Torremolinos
- Gerencia Municipal de Urbanismo (sede)
- Jefatura de Policía Local

- Mausoleo Romano
- Mercado Municipal Ciudad Jardín
- Mercado Municipal del Marrubial
- Mercado Municipal Huerta de la Reina
- Mercado Municipal Naranjo
- Mercado Municipal Plaza de España
- Mercado Municipal Sánchez Peña
- Mercado Municipal Sector Sur
- Mezquita El Morabito
- Nave almacén La Torrecilla
- Naves Delegación de Infraestructuras
- Naves Municipales Santa Cruz
- Oficinas municipales Estadio El Arcángel
- Palacio Carbonell (VIMCORSA)
- Palacio de los Villalones
- Palacio de Orive (Delegación de Cultura)
- Parque de Bomberos Central de Córdoba
- Parque de Bomberos El Granadal
- Pérgola (Jardines Duque de Rivas)
- Pósito
- Quiosco Joven
- Reloj de las Tendillas
- Repetidor municipal Cerro S. Cristóbal
- Residencia de Mayores Guadalquivir
- SADECO (sede)
- Sala Victoria
- Tanatorio y Cementerio Nuestra Señora de la Fuensanta
- Torre de la Malmuerta
- Unidad de Caballería Policía Local
- Zoco Municipal

b) Centros educativos

- C.E.A. Algafegui
- · C.E.A. Luis de Góngora
- C.E.A. Parque Cruz Conde
- C.E.A. Parque Figueroa
- C.E.A. Villarrubia
- C.E.I. Cruz de Juárez
 C.E.I. El Brillante
- C.E.I. Fidiana

- C.E.I. Los Azahares
- C.E.I. Margaritas
- C.E.I. Mediterráneo
- C.E.I. Miraflores
- C.E.I. Noreña
- C.E.I. San Lorenzo (c/ Escañuela)
- C.E.I.P. Abderramán
- C.E.I.P. Al-Ándalus







- C.E.I.P. Albolafia
- C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz
- C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo
- C.E.I.P. Alfonso Churruca
- · C.E.I.P. Algafequi
- C.E.I.P. Aljoxaní
- C.E.I.P. Andalucía
- C.E.I.P. Antonio Gala
- C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos
- C.E.I.P. Averroes
- C.E.I.P. Azahara
- C.E.I.P. Caballeros de Santiago
- C.E.I.P. Ciudad Jardín
- C.E.I.P. Colón
- C.E.I.P. Concepción Arenal
- C.E.I.P. Condesa de las Quemadas
- C.E.I.P. Cronista Rey Díaz
- C.E.I.P. Duque de Rivas
- C.E.I.P. Eduardo Lucena
- C.E.I.P. Elena Luque
- C.E.I.P. Enríquez Barrios
- C.E.I.P. Federico García Lorca
- C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva
- C.E.I.P. Fray Albino
- C.E.I.P. Gloria Fuertes
- C.E.I.P. Graduada Los Ángeles
- C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández
- . C.E.I.P. Hernán Ruiz
- C.E.I.P. Jerónimo Luis de Cabrera
- · C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas

- · C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro
- C.E.I.P. Juan de Mena
- C.E.I.P. Juan Rufo
- . C.E.I.P. La Aduana
- C.E.I.P. La Paz
- C.E.I.P. López Diéguez
- C.E.I.P. Los Califas
- C.E.I.P. Maimónides
- C.E.I.P. Mediterráneo
- C.E.I.P. Miralbaida
- C.E.I.P. Mirasierra
- C.E.I.P. Noreña
- C.E.I.P. Nuestra Señora de Linares
- C.E.I.P. Obispo Osio
- C.E.I.P. Pablo García Baena
- C.E.I.P. Pedagogo García Navarro
- C.E.I.P. Salvador Vinuesa
- C.E.I.P. San Fernando
- C.E.I.P. San Juan de la Cruz
- C.E.I.P. San Lorenzo (c/ Muñices)
- C.E.I.P. San Vicente Ferrer
- C.E.I.P. Santa Bárbara
- C.E.I.P. Santos Mártires
- C.E.I.P. Santuario
- C.E.I.P. Tirso de Molina
- C.E.I.P. Torre de la Malmuerta
- C.E.I.P. Turruñuelos
- C.E.I.P. Virgen de la Esperanza
- C.E.I.P. Vista Alegre
- C.E.I.P. Europa

Una vez enumerados los edificios objeto de estudio, de forma individual, podemos encontrar en las diferentes normativas pautas sobre cómo aplicar medidas de accesibilidad concretas a cada uno de ellos según su tipología:

El Decreto 293/2009, en sus fichas justificativas, establece el número de elementos accesibles que debe tener un edificio en función de su tipología y de su superficie, capacidad o aforo. Entre otros quedan incluidos los siguientes:

- Edificios destinados a alojamientos
- Edificios comerciales
- Centros sanitarios
- Edificios de servicios sociales
- Edificios para la restauración
- Edificios administrativos
- Centros de enseñanza
- Además de otros tipos de edificios como los de actividades culturales y sociales o los de actividades recreativas (como los complejos deportivos) que se verán en apartados posteriores.

Y, por otro lado, la UNE-EN 17210:2021 sobre accesibilidad en el entorno construido recoge las características de accesibilidad exigibles para cada uno de los tipos de edificios.

Visto esto parece difícil hacer propuestas que sean comunes, en las que se puedan englobar edificios de tipologías tan diferentes y que estén destinados a actividades tan diversas. Sin embargo, tras la fase de diagnóstico, se ha podido llegar a establecer un criterio general aplicable a todos a ellos.







Diagnóstico del estado actual y propuestas:

Para llevar a cabo el diagnóstico del estado actual se ha tomado, como ejemplo, el C.E.I.P. Salvador Vinuesa para mostrar algunas de las barreras que se pueden encontrar tanto en el acceso como en el interior de un edificio público.

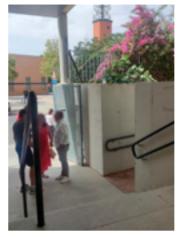
El centro cuenta con una rampa que permite el acceso al edificio desde el exterior. La rampa se sitúa junto a la escalera de entrada, por lo que la puerta principal es la misma para todo el alumnado y profesorado.

En el interior, la acera que bordea al edificio y que separa este de la zona de recreo es muy estrecha.

La portería, que sería el punto de información, está señalizada mediante texto y pictograma. Sin embargo no cumple con las condiciones de accesibilidad que permiten una correcta atención al público.

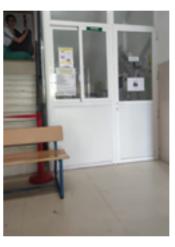
En los pasillos los marcos de las puertas tienen suficiente contraste con el paramento y con la puerta en sí, por lo que es muy fácil identificar las salas. Esto es una buena práctica de accesibilidad.

Y, por último, no hay un aseo que cumpla con todas las condiciones de accesibilidad exigidas por normativa.





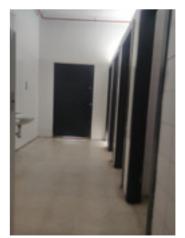


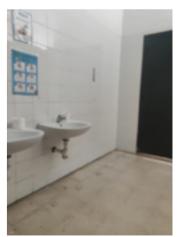












C.E.I.P. Salvador Vinuesa









Como ejemplo de buena práctica en edificios municipales podemos hacer referencia al Centro de Conservación Zoo Córdoba, que cuenta con estacionamientos PMR, bucle magnético para personas usuarias de audífono o con implante coclear, taquilla adaptada a sillas de ruedas, códigos Navilens para invidentes, señalización con pictogramas y braille, fuentes y aseos accesibles, etc.







De este análisis podemos concluir que, en una primera intervención, sería importante que todos los edificios públicos cumpliesen, al menos, con lo siguiente:

- Acceso al edificio accesible.
- Itinerario accesible en el interior que comunique el acceso con el punto de información.
- Punto de información accesible.
- Itinerario accesible en el interior que comunique el punto de información con los aseos.
- Aseos accesibles.
- Ascensor accesible, si cuenta con más de una planta.

Se detallan cada uno de los puntos anteriores en la siguiente ficha:

 Exigencias mínimas de accesibilidad en un edifico público (FICHA 14).

Previo a la ficha se proponen dos acciones generales dirigidas a las áreas encargadas de gestionar cada uno de los edificios:

A25

Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en los edificios públicos.

- Las acciones formativas deben ir dirigidas a las personas del servicio, organismo autónomo o empresa municipal responsable del edificio.
- Estas acciones formativas pueden llevarse a cabo de forma presencial, online o mixta.
- El contenido ha de centrarse en la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en el edificio, así como en el trato del personal de atención al público de forma accesible, pudiendo mostrar las diferentes herramientas de comunicación que existen para que la información llegue de forma clara a todas las personas.

A26 Elaborar un plan de accesibilidad para cada edificio público.

La siguiente medida que se debería llevar a cabo antes de abordar cualquier proceso de mejora de accesibilidad en edificios es elaborar un plan de accesibilidad específico para cada uno de ellos. De este modo, se puede profundizar más en un diagnóstico individual y se pueden determinar mejor qué medidas, de entre las aquí citadas, van a ser absolutamente necesarias y cuáles pueden pasar a un segundo plano o pueden, directamente, dejar de hacerse porque ya estén implementadas de acuerdo con la normativa vigente.







PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE ACCESIBILIDAD EN UN EDIFICIO PÚBLICO.



Como se ha expuesto en la parte introductoria de este apartado, todos los edificios públicos deben cumplir un mínimo de accesibilidad que permita a cualquier persona, de forma autónoma, acceder al edificio, ser atendida y recibir información de forma accesible, acceder a la zona de aseos y hacer uso del propio aseo.

Además, también se ha citado en la mención a la normativa la importancia de contar con un mínimo de elementos (o salas) accesibles, en función de la tipología del edificio y de la superficie, capacidad o aforo del mismo.

En este sentido detallaremos también, entre las acciones, cómo debe ser una sala completamente accesible, para que cualquier persona pueda desarrollar en ella la actividad programada.



- Todo edificio público debe contar con, al menos, una entrada accesible.
- Preferiblemente, y siempre que se pueda, debe ser la primera opción, el acceso principal será el accesible.
- Si esto no es posible se habilitará un acceso secundario accesible que debe estar correctamente señalizado.
- Es una buena medida de accesibilidad cognitiva identificar todos los edificios públicos mediante imágenes y pictogramas que indiquen cuál es su función.
- Para que el acceso cumpla las condiciones de accesibilidad, a nivel físico, lo primero que hay que tener en cuenta es que no puede haber ningún escalón, por pequeño que sea. La entrada debe estar totalmente enrasada, contar con rampa de acceso, o incluir un elevador si fuese necesario.
- La anchura mínima de paso será de 80 cm útiles.







- Siempre que sea posible se contará con puertas automáticas a la entrada.
- Cuando es la persona usuaria la que tiene que accionar la puerta de entrada, lo ideal es que se coloquen puertas abatibles con posibilidad de apertura hacia ambos lados. Esto es para que una persona usuaria de silla de ruedas pueda entrar o salir de forma autónoma siempre empujando la puerta.
- Si las puertas son transparentes (cristal, metacrilato, etc.) tendrán que contar con dos bandas de vinilo de color contrastado con el fondo, según normativa, que faciliten su localización. La banda superior estará situada entre 0,85 y 1,10 m y la superior entre 1,50 y 1,70 m.
- El peso de las puertas o la fuerza de apertura no debe ser mayor de 25N y, cuando sean resistentes al fuego, no mayor de 65N.
- En el lado exterior de la puerta debe existir un espacio horizontal libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,20 metros de diámetro, no barrido por las hojas de la puerta. En el interior, el vestíbulo de entrada accesible debe ser tal que pueda inscribirse en él una circunferencia de 1,50 metros de diámetro (no barrido por las hojas de las puertas y libre de todo obstáculo).

A 28 Itinerario accesible en el interior que comunique el acceso con el punto de información.

- Una vez en el interior, tras haber cruzado el acceso accesible, se debe prever un itinerario libre de obstáculos de, al menos, 1,20 m de ancho que comunique el vestíbulo con el punto de información.
- En aquellos edificios en que esto no sea posible se pueden aplicar criterios de ajustes razonables, teniendo en cuenta en todo momento que la persona usuaria de silla de ruedas, una vez en el interior, va a necesitar poder desplazarse y girar. Por lo que, si el pasillo actual es más estrecho (como mínimo 1,00 m), este tendrá que contar con un espacio de giro al fondo (de 1,20 m o más) para que la persona pueda salir del edificio sin dificultad.

- Para que todo esto sea posible la colocación del mobiliario va a jugar un papel fundamental.
- Por otro lado, el propio punto de información debe situarse lo más próximo posible a la entrada.
- Lo óptimo sería hacer uso de directorios en las entradas o cerca de los puntos de información y utilizar una señalética adecuada en los pasillos y para la identificación de salas, para mejorar la deambulación en el interior de los edificios. Las actuales técnicas de wayfinding permiten poner en práctica todo esto desde un punto de vista muy visual y estético.
- Asimismo, debe haber una iluminación correcta y continua en todo el recorrido para garantizar la visibilidad y evitar deslumbramientos y desorientación entre zonas con mayor iluminación y zonas en sombra.

A29 Punto de información.

- Si el punto de información consta de un mostrador para la atención al público, este debe contar con doble altura de modo que la parte inferior quede, como máximo, entre 70 cm y 85 cm de alto. Además debe tener un hueco inferior (libre de obstáculos) de, como mínimo, 70 cm de alto, 80 cm de ancho y 50 cm de profundidad. Esto permite el acercamiento frontal a las personas usuarias de silla de ruedas.
- Si no existe la posibilidad de adaptar el punto de información, siempre se puede reemplazar el mostrador por una mesa que sirva para la atención al público o habilitar junto al mostrador actual una mesa para tal fin. Habrá que tener en cuenta que esta deberá cumplir con las dimensiones anteriormente descritas tanto en lo referente a la altura como al hueco inferior libre de obstáculos.
- Si, en lugar de mostrador, el edificio cuenta con ventanillas de atención al público, al menos una de las ventanillas debe estar situada a una altura máxima de 1,10 m, contando con un plano de trabajo a una altura máxima de 85 cm.







- Todo lo anterior se refiere al punto de información como lugar físico. Sin embargo, el propio servicio de atención debe ser también accesible y, para ello, se puede contar con herramientas o tecnologías que mejoren la comunicación entre el personal y los/as usuarios/as. Un ejemplo de buena práctica que se está ya aplicando en muchos edificios del Ayuntamiento de Córdoba es la instalación de bucles de inducción o bucles magnéticos, gracias a ellos se mejora la comunicación con las personas que utilizan audífonos adaptados para la utilización de dicha tecnología o tienen un implante coclear. Esta buena práctica debe ir acompañada, además, con un programa de información y formación dirigida al personal del centro para que sepan en qué consiste y cómo puede ayudarles.
- También en relación con el servicio tenemos que saber que siempre que se cuente con un sistema de llamada, para la atención por turnos, este debe ser accesible de modo que cualquier persona pueda saber cuándo es su turno. Para eso, con el fin de fomentar que la información llegue a través de diferentes sentidos lo ideal es que, al menos, se dé de forma visual y oral (por pantallas y sistema de megafonía, por ejemplo).
- Por último, todo la información debería mostrarse de una forma sencilla para que no haya problemas de entendimiento entre locutor y receptor.
- Es siempre interesante contar con tablas comunicativas que, mediante pictogramas sencillos, permitan una comunicación básica sobre las actividades, horarios y servicios que se ofrecen.

En este apartado entran también en juego los puntos de venta:

 Las medidas citadas para los puntos de información pueden extrapolarse a cualquier mostrador de atención al público que, como mínimo, deberá tener, para realizar la venta y el cobro de productos, un espacio de menor altura que cumpla con las condiciones descritas.

A 30 Itinerario accesible en el interior que comunique el punto de información con los aseos.

Este itinerario debe cumplir las mismas características expuestas respecto al itinerario accesible en el interior que comunica el acceso con el punto de información, subrayando la importancia de que cualquier persona debe poder acceder a los aseos y regresar sin dificultad de donde estén ubicados. Esto, que parece una obviedad, falla habitualmente en los edificios, al no tener en cuenta la necesidad de prever un espacio para el giro de personas usuarias de silla de ruedas. Si bien este espacio debería estar presente durante todo el recorrido, podría tratarse de ensanchamientos puntuales (al final de los pasillos, por ejemplo) como ajuste razonable en edificios construidos.

A31 Aseos accesibles

- En primer lugar conviene recordar que el número mínimo de aseos accesibles para cada edificio según su tipología y de acuerdo con su capacidad, superficie o aforo queda establecido en el Decreto 293/2009, incluido entre sus fichas justificativas.
- Un aseo accesible cuenta siempre con, al menos, lavabo e inodoro.
- En su interior debe quedar un espacio libre de obstáculos de 1,50
 m de diámetro en el que no interfiera el barrido de puertas. Este
 espacio se puede reducir a 1,20 m en casos justificados, como
 ajuste razonable.
- Para que la persona usuaria de silla de ruedas pueda acercarse al lavabo este debe carecer de pedestal, dejando un hueco libre en la parte inferior de entre 70 y 80 cm de altura.
- Además, para que pueda hacer uso de él la grifería debe ser accesible. Puede ser automática o tipo monomando con palanca gerontológica.
- Encima del lavabo debe haber un espejo que permita a cualquier persona verse en él. Para ello, su borde inferior debe quedar situado a una altura máxima de 90 cm. Hay normativas que per-







miten el uso de un espejo inclinado de menores dimensiones y situado a mayor altura, sin embargo, esta medida distorsiona la imagen y no es recomendable.

- Junto al inodoro, a ambos lados, debe quedar un espacio libre de obstáculos que permita a la persona usuaria de silla de ruedas realizar la transferencia. Para que esto sea posible como mínimo tendrá un ancho de 70 cm.
- La altura del asiento del inodoro es fundamental para facilitar la acción de sentarse y levantarse de él, así como realizar la transferencia. La normativa establece para ello una altura entre 45 y 50 cm.
- Por otro lado, el inodoro debe tener siempre un sistema de descarga que pueda ser utilizado por una persona que tenga dificultad motora en los miembros superiores. Se recomiendan los de palanca o los de presión de gran superficie, colocados a una altura entre 70 cm y 1,20 m del suelo.
- En cuanto a las barras laterales, siempre se colocarán dos, una a cada lado del inodoro, y serán abatibles para hacer posible la transferencia. Estas barras tienen sus dimensiones reguladas por normativa y deben ser, preferiblemente, de sección circular con un diámetro comprendido entre 30 y 40 mm con recorrido continuo. Lo mejor es colocarlas a una altura comprendida entre 70 y 75 cm del suelo y su longitud debe ser tal que sobresalga entre 20 y 25 cm del asiento del inodoro.
- Para terminar, todos los accesorios del aseo, así como los mecanismos eléctricos, deben ser accesibles y estar ubicados a una altura adecuada para que puedan ser usados por cualquier persona. Esto es entre 80 cm y 1,20 m.
- Queda reflejado también en el Decreto la importancia de mantener un nivel mínimo de iluminación de 100 luxes y de que los aparatos sanitarios se diferencien cromáticamente tanto del suelo como de los paramentos verticales, para que puedan ser fácilmente identificados y reconocibles por una persona con baja visión.
- Además, por motivos de seguridad, las puertas deben contar con un sistema que permita el desbloqueo de la cerradura desde el

exterior y el aseo debe tener un avisador lumínico y acústico en su interior que se active en casos de emergencia.

Por último, sería ideal incluir un módulo para la higiene de personas ostomizadas que cuente con los siguientes elementos: lavabo, inodoro con grifo, espejo, estante, dispensadores de papel, dispensador de jabón, dos perchas, una banqueta o peldaño, contenedor higiénico y señalética identificativa.

A32

Ascensor accesible.

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 293/2009, artículo 74, en este tipo de edificios cualquier ascensor, sea del tipo que sea, tiene que disponer de un espacio libre de obstáculos en el que se pueda inscribir un rectángulo de ancho mínimo 1,00 m y fondo mínimo 1,25 m.
- En el interior de la cabina, en todos sus laterales (exceptuando el de la puerta) debe haber un pasamanos a una altura entre 80 y 90 cm.
- Las puertas del ascensor deben ser automáticas con un sensor de cierre y con un botón que dé la posibilidad de abrirlas desde el interior. Dichas puertas, como mínimo, deben dejar un hueco libre de paso de 80 cm.
- La botonera exterior debe quedar a una altura máxima de 1,20 m.
- En el lateral de la puerta, a ambos lados, tendrá que estar el número de planta en braille y en altorrelieve. Una buena práctica es que esté señalizado igualmente mediante pictogramas.
- El ascensor debe contar con indicador luminoso y acústico de llegada y con indicador luminoso que señale el sentido de desplazamiento.
- En el interior los botones también deben quedar a una altura máxima de 1,20 m e igualmente tendrán braille y altorrelieve. Además, dispondrán de una luz interior que se iluminará al pulsarlos.









- Esto no queda regulado por normativa, pero es muy interesante que los botones estén colocados en un orden lógico respecto a las plantas.
- Todo ascensor debe contar con botones de alarma en relieve.
- También desde el interior debemos saber identificar en todo momento en qué planta estamos, por lo que debe haber un indicador sonoro de parada e información verbal de planta.
- La apertura de puertas se debe señalizar con un indicador acústico dentro de la cabina para que una persona ciega o de baja visión tenga claro cuándo puede salir.
- Si el edificio cuenta con zona de aparcamientos en una planta independiente, el ascensor debe llegar hasta dichos aparcamientos.

A33 Sala accesible para el desarrollo de actividades.

- Una sala accesible debe contar con elementos que contrasten con el entorno (paredes y suelos). Esto es aplicable a todo, desde el mobiliario hasta los mecanismos para encender y apagar la luz.
- La superficie del suelo debe ser antideslizante.
- Los acabados de las superficies de suelos y paredes deben tener propiedades reflectantes bajas, para evitar reducir el deslumbramiento de la luz solar intensa desde las ventanas u otras fuentes de luz. Con ello se evita incomodidad, confusión y desorientación.
- Es importante que la sala tenga un orden establecido, con suficiente espacio para que permita la movilidad y la deambulación por la misma en condiciones de seguridad y con suficiente lógica como para que se pueda entender dónde está cada cosa y pueda llevarse a cabo con normalidad el desarrollo de la actividad.
- Físicamente las puertas de la sala deben tener, como mínimo, un hueco libre de paso de 80 cm. Y las ventanas deberían estar a una altura que permita ver el exterior sin obstáculos desde la posición sentada. Además, el mecanismo de las ventanas debe

quedar a una altura comprendida entre 80 cm y 1,20 m para que cualquiera pueda abrirlas y cerrarlas (siempre que las normas de la sala lo permitan).

- Todo aparato digital que pueda ser utilizado por cualquier persona debe ser accesible, por ejemplo un proyector. Del mismo modo que la información debe darse en formato accesible y habilitar medios (por ejemplo mediante la interpretación de lengua de signos) para que todas las personas puedan realizar la actividad.
- Si la sala cuenta con una tarima para que el ponente se sitúe en una posición más elevada, esta debe contar con rampa para permitir a una persona usuaria de silla de ruedas realizar su exposición.
- El mobiliario también debe ser accesible:

Una mesa accesible:

- Debe tener una altura de 75 a 80 cm, dejando en la parte inferior un espacio libre de altura mínima 70 cm, de anchura mínima 80 cm y de profundidad mínima 50 cm para permitir el acercamiento de personas usuarias de silla de ruedas.
- Si se prevee la asistencia de personas con movilidad reducida con grandes limitaciones, hay que tener algunas mesas preparadas para quienes utilicen sillas de ruedas motorizadas y con mandos en la mano. Para ello contará con, al menos, 80 cm de altura por debajo del plano de trabajo y 80 cm de profundidad libre de obstáculos.
- Para evitar diferenciación en el diseño se recomienda utilizar mesas regulables en altura, que se puedan ajustar a las necesidades de cada persona, favoreciendo la integración de todas las personas que participen en la actividad.
- Los cantos de las mesas han de ser romos para evitar accidentes con esquinas «puntiagudas».
- Al lado de las mesas se debe dejar una banda libre de 80 cm como mínimo, para que una persona en silla de ruedas se pueda acercar.





- Las mesas no deberían tener faldón frontal para permitir en todo momento el acercamiento de las personas, usuarias de sillas de ruedas o no, y favorecer la integración y la relación social.
- Se deben evitar diseños de mesas cuyos puntos de apoyo sobresalgan del perímetro del plano de trabajo, para prevenir posibles tropiezos y/o caídas, especialmente de personas con discapacidad visual.

Una silla accesible:

AYUNTAMIENTO

- Una silla para persona adulta, que no sea de talla baja, debe tener una amplitud mínima entre 40 y 50 cm y una profundidad mínima entre 40 y 50 cm.
- La altura debe estar comprendida entre 40 y 45 cm. No obstante se recomiendan los diseños que permiten regular la altura adaptándose mejor a cada persona. Esto último es aplicable, fundamentalmente, para las oficinas.
- Siempre contarán con respaldo que forme un ángulo de 110º aproximadamente respecto al asiento.
- Las sillas accesibles deben tener apoyabrazos a ambos lados, situados a una altura sobre el asiento de 20 a 25 cm. No obstante, los apoyabrazos en determinados casos pueden ser incómodos para personas de talla grande, por lo que sería ideal que fuesen regulables e incluso abatibles.
- Los cantos siempre serán romos, evitando elementos con aristas vivas.
- Por otro lado es importante contar con una buena iluminación en la sala, que permita el desarrollo de la actividad en todo momento y que pueda regularse. Por ejemplo, si se proyecta un vídeo en una pantalla, la luz debe ser más tenue que si se está exponiendo en una pizarra, o si individualmente se está realizando algún trabajo manual en las mesas.

- Conviene identificar las salas y las actividades con pictogramas, que faciliten el entendimiento de su uso.
- Para terminar, es interesante habilitar una sala o un espacio del edificio para personas con autismo que necesiten hacer uso de él en un momento dado.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Realizar todas estas acciones sobre los edificios públicos ya existentes y tenerlas en cuenta en el desarrollo de nuevos edificios será fundamental para conseguir espacios que cumplan con las exigencias mínimas de accesibilidad. De modo que cualquier persona pueda acceder a cualquier edificio público para realizar la gestión o actividad que en él se desarrolle, sin exclusión alguna.









7.3. Movilidad y transporte



OBJETIVO: MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD.

En este punto, antes de comenzar el diagnóstico y la definición de propuestas, conviene enumerar los transportes, servicios e infraestructuras que dependen actualmente del Ayuntamiento de Córdoba.

Inventario:

- Autobuses urbanos (AUCORSA)
- Paradas de autobús
- Paradas de taxi
- Normativa de taxis
- Normativa de coches de caballos
- Normativa de transporte escolar y especial
- Estacionamientos PMR
- Carril bici
- Normativa de movilidad

Al inicio del PLAUCO hablábamos de la importancia de la cadena de la accesibilidad y comenzábamos definiendo y analizando un itinerario accesible.

Para que la cadena sea efectiva, y para que los itinerarios peatonales accesibles puedan conectarse entre sí, es fundamental que la red de transporte público de Córdoba trabaje para prestar servicios accesibles, contar con transportes adaptados y desarrollar un plan de movilidad que complemente al de accesibilidad.

Dentro de los servicios accesibles está la atención al público, contar con tecnologías y páginas webs accesibles, tener nociones básicas para poder establecer una comunicación en la que ambas partes entiendan la información, de un modo accesible, sea cual sea la persona que está utilizando el servicio (esto toma especial relevancia con las personas sordas y las personas con discapacidad intelectual), etc.

De acuerdo con las fichas justificativas del Decreto 293/2009 publicadas por la Junta de Andalucía y actualizadas conforme a la Orden TMA/851/2021, las instalaciones de transporte deben cumplir, como mínimo, con:

- Accesos accesibles
- Ascensores accesibles
- Un aseo accesible por cada núcleo de aseos y un aseo accesible cada tres aseos aislados
- Una plaza de aparcamiento accesible cada 33 plazas o fracción

Todo lo anterior regulado por el Decreto 293/2009, el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad y el Código Técnico de la Edificación (CTE - DB SUA) y aplicable, según la normativa, a cualquier instalación de transporte: estaciones de tren, metro y autobús, áreas de servicio en autopistas y autovías, gasolineras, aeropuertos y puertos (marítimos y fluviales).

Sin embargo, como ha quedado reflejado en párrafos anteriores, existen acciones aplicables a este apartado que van más allá de la accesibilidad de la propia instalación, la cual debe ser llevada a cabo conforme a las pautas descritas para los edificios públicos.

Todas ellas quedan definidas en la siguiente ficha:

 Falta de aplicación de criterios de accesibilidad en la movilidad y el transporte (FICHA 15).

Antes de esto se propone una acción general para este apartado de movilidad y transporte:

A34

Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en movilidad y transporte.

- Las acciones formativas deben ir dirigidas a todas las personas del servicio, organismo autónomo o empresa municipal implicada directa o indirectamente con este área.
- Estas acciones formativas pueden llevarse a cabo de forma presencial, online o en formato híbrido.
- El contenido ha de centrarse en la importancia de aplicar medidas de accesibilidad para mejorar la satisfacción y experiencia de las personas usuarias.







PLAUCO 2025/30

FICHA

15

BARRERA:

FALTA DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE.



Diagnóstico del estado actual y propuestas:

El diagnóstico de este apartado conviene desglosarlo de acuerdo con las diferentes áreas de análisis:

PRIMERA:

- Autobuses urbanos (AUCORSA)
- Paradas de autobús

Para el caso de los autobuses, en los que se ofrece una atención completa a la ciudadanía, desde el inicio del viaje hasta la llegada a su destino vuelve a tomar especial relevancia el concepto de la cadena de la accesibilidad. De modo que todos los eslabones de la cadena, sin excepción, deben ser accesibles:





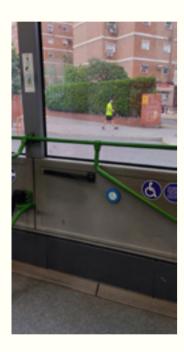


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



En este sentido, el diagnóstico del estado actual muestra resultados muy positivos fruto de varias acciones: formación específica sobre accesibilidad para el personal que trabaja en AUCORSA y el destino de recursos económicos y tecnológicos a este ámbito por parte del Ayuntamiento de Córdoba.

Como resultado, podemos citar las siguientes acciones ya implementadas:







I Plan de Accesibilidad Universal

del Ayuntamiento de Córdoba 2025/2030

Los autobuses son adaptados y cuentan con rampa extraíble para facilitar la subida y bajada de personas usuarias de silla de ruedas, zonas habilitadas para personas con movilidad reducida usuarias de sillas de ruedas y zonas de preferencia para personas que necesiten ir sentadas (personas mayores, por ejemplo), así como uso de pictogramas para explicar algunos procesos (cómo se paga el billete o cuándo puedes bajar y subir del autobús).

Además, la accesibilidad se extrapola al resto del servicio y podemos verla implementada en la sencillez de la página web de AUCORSA y en la incorporación de tecnologías de apoyo en las paradas de algunas líneas (utilizando códigos Navilens para personas con discapacidad visual).

SEGUNDA:

- Paradas de taxis
- Normativa de taxis
- Normativa de coches de caballos
- Normativa de transporte escolar y especial
- Normativa de movilidad

En cuanto al diagnóstico de la parte normativa relacionada con el transporte se observa que existe también una preocupación por trasladar las medidas de accesibilidad a las distintas áreas: taxis, coches de caballos, transporte escolar y especial y movilidad en general.

En el caso de los taxis, por ejemplo, se convocan anualmente una serie de ayudas para mejorar la accesibilidad de los vehículos o, de manera específica, se ha desarrollado una «Hoja de apoyo a la comunicación en el servicio de taxi» mediante pictogramas para facilitar su uso por parte de personas con discapacidad cognitiva, dificultades en el habla o desconocimiento del idioma:











Por otro lado se han identificado todas las paradas de taxis de la ciudad y su periferia con códigos Navilens e iniciado un proyecto piloto para en determinadas paradas de taxis instalar pavimentación podotáctil y zonas de embarque con rebaje y zona de transferencia señalizadas convenientemente.

TERCERA:

Estacionamientos PMR

Este punto ya ha sido analizado anteriormente en el apartado «Zonas de estacionamiento de vehículos».

CUARTA:

Carril bici

Por último, en relación al carril bici es interesante mencionar en el diagnóstico la incompatibilidad que se da en ciertas situaciones en las que este interfiere entre un aparcamiento reservado para persona con movilidad reducida y la conexión de ese aparcamiento con el itinerario peatonal accesible, algo que se ha mencionado en anteriores apartados. Este puede ser un punto conflictivo cuya solución conviene estandarizar para no generar una nueva barrera cada vez que se haga una ampliación del carril bici.

Además, como también se ha comentado previamente, se han aplicado distintos criterios a la hora de diseñar los cruces peatonales en estos carriles.





Sin perder de vista las consideraciones normativas que se han señalado para las instalaciones de transporte, de acuerdo con las fichas justificativas del Decreto 293/2009, citaremos las acciones más relevantes que se deben llevar a cabo en este apartado:

A35 Mantener la cadena de la accesibilidad en el servicio de AUCORSA.

- Trabajar para que la información y la señalización sea accesible, siguiendo las pautas desarrolladas en el apartado «Información y comunicación» para que las personas usuarias tengan fácil acceso a ella y puedan planificar su viaje de forma autónoma.
- Continuar aplicando tecnologías de apoyo que faciliten todos los procesos para la compra de billetes o la recarga del bonobús. Las máquinas situadas en el interior del autobús destinadas a este fin deben situarse a una altura más accesible y en un lugar en el que pueda acercarse cualquier persona.
- Siguiendo con la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación sería ideal incluir bucles magnéticos en todas las líneas de autobús.
- Las marquesinas, de acuerdo con la Orden TMA/851/2021, artículo 36, deben situarse próximas al itinerario peatonal accesible y deben estar conectadas a este de forma accesible, sin invadirlo.
- La accesibilidad de las marquesinas queda regulada por el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre y, a grandes rasgos, debe cumplir con lo siguiente: se debe poder acceder a ellas lateralmente o por su parte central, siempre con un ancho libre mínimo de paso de 90 cm. Su espacio interior debe admitir la inscripción de dos cilindros concéntricos superpuestos libres de obstáculos, el inferior desde el suelo hasta una altura de 25 cm con un diámetro de 150 cm y el superior, hasta una altura de 210 cm medidos desde el suelo, con un diámetro de 135 cm.
- Si la marquesina cuenta con cerramientos verticales transparentes o traslúcidos deberán tener dos bandas horizontales de color vivo y contrastado a diferentes alturas para evitar tropiezos. La información que aparezca en ella debe estar en formato accesible, con transcripción al sistema braille y pictogramas si es en







formato físico (o con códigos Navilens) y con información acústica y visual si se utilizan pantallas. La mejor opción sería que todas las paradas de autobuses tuviesen la información actualizada y estandarizada: líneas, horarios, paradas, etc. Y, por último, deben contar con, al menos, un apoyo isquiático y algún asiento que incluya reposabrazos, al menos en el lateral exterior.

- Es importante hacer un buen mantenimiento de la accesibilidad para garantizar que todos los elementos funcionan correctamente. Por ejemplo la rampa de acceso al autobús.
- Finalmente se recomienda seguir programando acciones formativas para el personal conductor a fin de mejorar la comunicación accesible y de garantizar la continuidad del servicio accesible en todas sus facetas.

A 56 Compatibilidad entre el crecimiento del carril bici, para ser una ciudad más sostenible, y la normativa de estacionamientos PMR.

- Como se ha expuesto en el apartado de diagnóstico, el carril bici puede suponer una barrera al tratar de conectar los aparcamientos reservados PMR con el itinerario peatonal accesible (IPA).
- Lo ideal en estos casos sería reubicar la plaza en las proximidades para que su conexión con el IPA sea directa.
- Si esto no es posible, entonces, tras la realización del vado o la rampa de acceso a la acera desde la zona de transferencia de la plaza reservada habría que regular el tráfico de bicicletas añadiendo en el carril bici un paso peatonal. Este paso de peatones debe situarse en un lugar con suficiente visibilidad tanto para la persona con movilidad reducida como para quien conduce la bicicleta o el patinete.
- Al tratarse de un vado que resuelve el paso peatonal accesible desde la plaza PMR, este no debe señalizarse con pavimento táctil indicador para no confundir a las personas invidentes usuarias de bastón.
- Finalmente, se recomienda señalizar adecuadamente este paso regulado para evitar confusión al resto de la población.

- Por otro lado, en lo relativo a los cruces peatonales y a la colocación de pavimento táctil indicador, conviene establecer un criterio único que ayude a la persona usuaria a entender que está ante una zona de peligro. Siempre que el paso de vehículos suponga un riesgo para el peatón este debe ser señalizado como tal.
- El tener diferentes diseños en las distintas zonas del municipio provoca confusión y desorientación, exponiendo al peatón a cometer una imprudencia que puede causar accidentes.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Mejorar la accesibilidad del transporte público y plasmar medidas de accesibilidad en las normativas que lo regulan, así como integrar correctamente el carril bici en la gestión de la movilidad de la ciudad, facilita y promueve el desplazamiento de las personas de un modo autónomo, seguro y sostenible. Por lo que incide directamente sobre la mejora en el transporte y la movilidad de la ciudad.









7.4. Información y comunicación



OBJETIVO: MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

En este punto se abre un gran abanico de posibilidades a la hora de aplicar criterios accesibles, puesto que la información puede presentarse de muchas maneras (en formato físico, digital, solo con texto, con imágenes, en formato audiovisual, etc.).

En cuanto a la comunicación lo que realmente se necesita es una buena actitud y flexibilidad para poder adaptarnos a diferentes formas de expresión que ayuden a nuestro receptor a entender la información que queremos dar.

De acuerdo con la Orden TMA/851/2021:

- Todo sistema de comunicación y señalización que contenga elementos visuales, sonoros o táctiles, a disposición de las personas en los espacios públicos urbanizados deberá incorporar los criterios de diseño para todas las personas a fin de garantizar el acceso a la información y comunicación básica y esencial, evitando la sobresaturación estimular.
- Y, por otro lado, en todo itinerario peatonal accesible las personas deben tener acceso a la información necesaria para orientarse de manera eficaz durante todo el recorrido y poder localizar los distintos espacios y equipamientos de interés. La información debe ser comunicada a través de un sistema de señales, rótulos e indicadores, distribuidos de manera sistematizada, instalados y diseñados para garantizar una fácil comprensión en todo momento.

Para que esto sea posible, y también atendiendo a la normativa, habrá que aplicar una serie de criterios específicos dependiendo de cómo se dé la información:

 Si hablamos de carteles y paneles informativos, la norma nos indica que deben estar estandarizados para facilitar su entendimiento siguiendo una serie de criterios en su diseño y ubicación como hacer uso de pautas de lectura fácil, utilizar pictogramas y recursos gráficos siempre que se pueda y estar colocados en lugares visibles y bien iluminados a cualquier hora del día, evitando elementos que impidan su visualización (como cristales). Si el panel se sitúa sobre un plano con inclinación sobre la horizontal, dicha inclinación debe estar comprendida entre 30° y 45°, y tendrá que estar ubicado a una altura comprendida entre 0,90 y 1,20 m, dejando un espacio en la parte inferior para el acercamiento frontal de una persona usuaria de silla de ruedas. Además, los rótulos deben contrastar con el paramento, así como los caracteres y pictogramas, que serán estandarizados, deben contrastar con el fondo.

Se habla en todo momento de parámetros estandarizados. Estos parámetros también están recogidos en textos normativos y son los que se detallan a continuación:

- Se deben utilizar tipografías sencillas, sin ornamentos, para garantizar su legibilidad.
- El tamaño del texto va a depender siempre de la distancia a la que se sitúe quien observa, y queda tabulado de la siguiente forma:

Distancia (m)	Tamaño mínimo (altura en cm)
≥ 5,0	7,0
4,0	5,6
3,0	4,2
2,0	2,8
1,0	1,4
0,5	0,7

- Si se utilizan pictogramas, estos deben ser lo más sencillos posible para facilitar su comprensión y siempre irán acompañados de un texto descriptivo.
- Por otro lado, si la información a disposición del público es sonora, debe darse siempre una alternativa escrita que pueda identificarse fácilmente (visible).







Si nos centramos en el espacio público y, concretamente, en el itinerario peatonal accesible, también se han de tener en cuenta una serie de consideraciones:

- Si existen paramentos verticales transparentes (se ha mencionado, por ejemplo, al hablar de las marquesinas en el transporte público), estos deben señalizarse con franjas horizontales de color contrastado que ayuden a cualquier persona a detectarlos fácilmente, evitando tropiezos y caídas.
- Las diferentes señales, así como la información que haya en ellas, debe mantener, al menos dentro del municipio, un criterio estandarizado en cuanto a forma, color y ubicación.
- Todos los puntos de cruce tendrán que incluir la información de los nombres de las vías, reiterando la señalización en las encrucijadas o lugares de toma de decisión, así como recordatorios en recorridos largos lineales, evitando siempre el exceso de señales en un mismo punto.
- Una vez aplicados todos los criterios anteriormente citados, aquellos espacios que se consideren completamente accesibles deberían incluir el símbolo de accesibilidad para la movilidad: itinerarios peatonales accesibles, plazas, plazas de aparcamiento, aseos públicos accesibles y accesos y paradas a transportes públicos accesibles.

Hasta ahora todas las medidas recogidas de la normativa se han centrado, principalmente, en el correcto diseño y ubicación de los carteles y paneles informativos para proporcionar buena legibilidad y entendimiento. Sin embargo, en el desarrollo de este documento se ha puntualizado en numerosos capítulos la importancia de contar con una alternativa táctil que ayude a las personas ciegas a identificar la información. Esta alternativa también debe cumplir unas características concretas para que, realmente, pueda ser usada por estas de forma autónoma. Se citan a continuación algunas de ellas:

• Si la persona va a interactuar con el panel, cartel o rótulo, pudiendo obtener la información a través del tacto, entonces el elemento debe estar situado a una altura comprendida entre 1,20 m y 1,60 m, si es un paramento vertical, y entre 0,90 m y 1,25 m, si es horizontal. Por ejemplo, un mapa háptico. En ellos, se incluirá, por tanto, braille y señalización en alto relieve.

- Siempre que se use braille los caracteres deben situarse en la parte inferior izquierda, a una distancia mínima de 1 cm y máxima de 3 cm del margen izquierdo e inferior del rótulo.
- Y, para el caso de los pictogramas en alto relieve, estos deben ser de fácil comprensión y, si se utilizan pictogramas indicadores de accesibilidad, tendrán que ser estandarizados.
- Todo lo anterior, además de incluir el contraste de texturas, tendrá que mantener los criterios de contraste de color para favorecer la lectura a personas con baja visión, entre otros.
- Al trabajar con elementos que incluyen señalización táctil es importante saber que el exceso de información a veces provoca el efecto contrario de «desinformación». Por lo que, en representaciones de espacios, por ejemplo, lo ideal es solo identificar los espacios accesibles y los itinerarios de mayor interés. Por supuesto sin incorporar obstáculos (como vitrinas) que impidan el acceso a la información.

Para terminar este desglose normativo acerca de la información y la comunicación se dejan aquí reflejados los puntos más importantes a tener en cuenta cuando la comunicación es interactiva:

- Para estos casos, aplicables, por ejemplo, en el sistema de apertura de puertas de los autobuses urbanos, se ha de tener en cuenta la importancia de colocar esos elementos en lugares fácilmente localizables y manipulables y, por tanto, accesibles para cualquier persona. Para ello pueden contar con braille, macrocaracteres, símbolos en alto relieve, etc.
- Si el elemento en sí tiene, además, la capacidad de interactuar con el público como, por ejemplo, las máquinas para la recarga del bonobús que existen en el interior de los autobuses de AU-CORSA, entonces todo texto que aparezca en pantalla debería tener conversión a voz y viceversa, ofreciendo la información de un modo conciso y sencillo.

Teniendo presente en todo momento el cumplimiento de la normativa citada, en las siguientes fichas de propuestas se dan algunas acciones concretas para eliminar, además, otras barreras en la información y barreras comunicativas.



- Páginas webs y aplicaciones de servicios públicos no accesibles (FICHA 16).
- · Comunicación (personal) no accesible (FICHA 17).





PLAUCO 2025/30

FICHA

16

BARRERA:

PÁGINAS WEBS Y APLICACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS NO ACCESIBLES.







En este punto lo ideal es que todas las páginas webs y aplicaciones móviles de servicios públicos, como la citada sobre los estacionamientos PMR:

https://movilidad.cordoba.es/movilidad/estacionamientos

o la web oficial de la Gerencia Municipal de Urbanismo que cuenta, además, con información específica sobre accesibilidad:

https://www.gmucordoba.es/servicios/accesibilidad

por citar algunos ejemplos, sean accesibles para que todas las personas puedan hacer uso de ellas de forma autónoma.

Del mismo modo se han ido incorporando progresivamente a algunas webs municipales información de interés con vídeos subtitulados y con interpretación de lengua de signos así como textos en lectura fácil.

A nivel de comunicación, la flexibilidad del servicio va a ser siempre la clave del éxito. Si una administración pública ofrece realizar un procedimiento exclusivamente de forma presencial, estará dificultando la tarea a las personas con movilidad reducida, que tendrán que desplazarse, exclusivamente, para realizar ese trámite. Si solo lo hace vía telefónica estará impidiendo que una persona sorda pueda realizar la gestión de forma autónoma y, si únicamente ofrece la posibilidad de realizarlo vía web, con certificado digital, por ejemplo, será un procedimiento prácticamente imposible para muchas personas mayores de edad avanzada. Si, además, la web no es accesible, probablemente sea muy dificultoso para un alto porcentaje de la población.

A37

Cumplimiento de normativa sobre accesibilidad en todas las webs municipales.

A grandes rasgos, de acuerdo con las «Web Content Accessibility Guidelines» que son una parte de las directrices de accesibilidad web publicadas por la «Web Accessibility Initiative» parte del «World Wide Web Consortium (W3C)», la principal organización de estándares de internet, las pautas de accesibilidad de una página web quedan organizadas en cuatro capas, cuya complejidad crece exponencialmente:

· Capa 1: Los principios.

Son la base de la accesibilidad web. Todo sitio web debe ser perceptible, operable, comprensible y robusto. Los principios no son evaluables.

· Capa 2: Las pautas.

Los principios se dividen en pautas, con el objetivo de agrupar de un modo lógico los criterios de conformidad. Las pautas tampoco son evaluables.

Capa 3: Los criterios de conformidad.

Sí son evaluables y, dependiendo de una serie de factores, se escalan en 3 niveles:

A (nivel bajo): La página cumple los criterios de conformidad de nivel A.

AA (nivel medio): la página cumple con los criterios de conformidad de nivel A y de nivel AA.

AAA (nivel alto): La página cumple los criterios de conformidad de nivel A, los de nivel AA y los de nivel AAA.

· Capa 4: Técnicas y errores.

Cada criterio de conformidad propone una serie de técnicas a seguir y documenta una serie de errores a evitar para alcanzar la conformidad. Por su parte cada técnica y cada error tienen su procedimiento de prueba.

Como mínimo, una web de un servicio público debería cumplir el nivel AA y, para ello, es imprescindible contar con profesionales que sepan llevar nuestro sitio web a ese nivel.

Una web accesible debe tener, además, todos sus recursos en formato accesible.









A38_{Inc.}

Incorporar documentación accesible.

- Los documentos accesibles, en PDF, son aquellos que tienen configurada una estructura interna para facilitar la navegación por etiquetas a las tecnologías de apoyo con sintetizador de voz.
 De esta forma no obliga a la persona usuaria a hacer un barrido completo por el documento hasta llegar al texto que le interesa, sino que le permite decidir en qué títulos o apartados quiere detenerse antes de entrar en la lectura del párrafo.
- Para que esto sea posible, el documento PDF debe tener metadatos que definan, principalmente, el título del documento (que no tiene por qué coincidir con el nombre del archivo) y el autor.
- Es importante definir el idioma, para que la acentuación en la lectura coincida con la del texto escrito.
- Deben estar muy bien definidos los estilos de párrafo que se asociarán a etiquetas de navegación, por lo que tendremos que establecer las relaciones adecuadas entre ellos y el orden de lectura.
- Hay que saber diferenciar qué imágenes van a ser relevantes en el documento y cuáles no, para incluir, en las que sí, un texto alternativo que las defina.
- Y, por otro lado, el documento también ha de ser accesible en cuanto a legibilidad, es decir, para las personas videntes. Para ello, hay que prestar especial atención al tipo de letra, al tamaño de la letra y a los colores y contrastes entre texto y fondo que, por normativa, queda establecido como mínimo en un ratio de 4,5:1 para una web AA y en 7:1 para la triple A (AAA).
- Además, para el caso de documentos interactivos, en los que sea necesario, por ejemplo, rellenar un formulario, habrá que aplicar todos estos criterios de texto alternativo a los campos, definición de enlaces de navegación, etc.
- Es importante formar en esta materia al personal encargado de la redacción de documentos, o contar con profesionales de la documentación accesible para su elaboración.

Por último es interesante contar con una versión en lectura fácil de los documentos más relevantes. Para ello deben ser validados por personas con discapacidad intelectual siguiendo el procedimiento establecido en la Norma UNE 153101:2018 EX de lectura fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

El Ayuntamiento de Córdoba cuenta con un servicio de adaptación de textos a lectura fácil para que los diferentes departamentos y unidades, organismos autónomos y empresas municipales puedan disponer de documentación en lectura fácil en sus relaciones con la ciudadanía. De hecho la Gerencia de Urbanismo, el IMAE, Consumo, Participación Ciudadana y otros ya cuentan con este recurso.

A39 Contar con recursos audiovisua

- Al igual que ocurre con los documentos, si nuestra página web incluye vídeos, sean del carácter que sean (promocionales, explicativos, didácticos, etc.) estos deben ser accesibles para garantizar el derecho fundamental al acceso a la información, comunicación y entretenimiento.
- El contenido audiovisual accesible está diseñado para poder ser disfrutado por todas las personas, por lo que ofrece vías alternativas de comunicación para que la información se transmita, de forma clara e inequívoca, oral y visualmente.
- Para ello utiliza, fundamentalmente, tres herramientas: el subtitulado, la audiodescripción y la incorporación de un/a intérprete de lengua de signos.
- El subtitulado está pensado, especialmente, para personas sordas y con discapacidad auditiva, y permite comprender los diálogos de un contenido audiovisual de forma escrita, transmitiendo también toda aquella información necesaria para la mejor comprensión, como puede ser el tono, el ambiente, las personas que intervienen, etc.
- La audiodescripción, sin embargo, está pensada, principalmente, para personas ciegas y con discapacidad visual (baja visión,



daltonismo, etc.), ya que es un sistema de apoyo a la comunicación que pretende compensar la carencia de captación de la parte visual contenida en cualquier tipo de material audiovisual, suministrando una adecuada información sonora que aporta los datos necesarios para que el contenido se comprenda lo mejor posible.

- La interpretación de lengua de signos, por otro lado, va a ser imprescindible para las personas sordas que solo se comunican a través de lengua de signos, ya que su estructura gramatical es completamente diferente a la de la lengua oral y, por tanto, les va a resultar muy difícil seguir los subtítulos.
- Por último, en la accesibilidad de los contenidos audiovisuales entran en juego otros parámetros como es la operatividad del reproductor o la importancia de utilizar formatos estandarizados compatibles con la mayoría de los dispositivos.

A4 Garantizar que los contenidos de la Televisión Municipal (TVM) sean accesible.

 Para ello, debemos aplicar todo lo desarrollado en las acciones anteriores (subtitulado, audiodescripción, interpretación de lengua de signos, etc.) en los contenidos de la TVM.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Trabajar en la mejora de la accesibilidad de las páginas webs y de las aplicaciones de los servicios públicos está íntimamente relacionado con una mejora en el acceso a la información pública y a la realización de trámites públicos vía internet, permitiendo que cualquier persona que quiera llevar a cabo una gestión de forma autónoma pueda hacerlo, independientemente de sus capacidades, sin necesidad de desplazar-se para realizar la consulta. Por tanto, es una medida que afecta directamente en la mejora del objetivo.





PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

COMUNICACIÓN PERSONAL NO ACCESIBLE.









Situación deseada y propuestas:

Aquí hacemos alusión a la comunicación hablada.

Hay ocasiones en las que tratar con personas con discapacidad nos puede bloquear por no saber bien cómo manejar la situación. Si volvemos al ejemplo de realizar un trámite en un establecimiento público, y nos encontramos con una persona ciega que necesita entender y firmar cierta documentación, está en nuestra mano poder atenderla adecuadamente si sabemos de qué herramientas disponemos y cómo utilizarlas, para que, además, lo haga de la forma más autónoma posible.

Con buena actitud y ganas de ofrecer un buen servicio podemos conseguir que el trámite sea un éxito y que la persona se sienta bien atendida.

A41

Incorporar actitudes y herramientas accesibles que faciliten la comunicación oral y mejoren el trato hacia las personas con discapacidad.

- En estos casos la clave de la comunicación se basa en dos principios muy sencillos: «actuar con naturalidad» y «preguntar qué necesita la otra persona antes de ofrecer nuestra ayuda». Aún así podemos dar una serie de consejos para interactuar correctamente con una persona con discapacidad sea esta física, visual, auditiva o intelectual.
- Para una persona con discapacidad física: si es usuaria de silla de ruedas debemos evitar tocar la silla porque se considera parte de su espacio corporal, y empujar la misma solo cuando nos lo solicite expresamente. Si se trata de una persona con dificultades para caminar, lo mejor es preguntarle si necesita ayuda cuando tenga dificultades para esquivar un obstáculo y que adaptemos nuestro paso al suyo si le vamos a acompañar de un punto a otro.
- Para una persona con discapacidad visual: es muy importante que nos identifiquemos al dirigirnos la primera vez a ella, para que luego pueda asociar la voz a la persona. Es ideal ir describiendo el escenario en el que nos encontramos y ofrecerle indicaciones muy precisas que le ayuden a orientarse. Y, por supuesto, debemos alertarle ante cualquier obstáculo que pueda ser peligroso.

- Para una persona sorda: lo principal es conseguir que lea bien nuestros labios. Para ello se recomienda tener el rostro bien iluminado, vocalizar adecuadamente sin subir el tono de voz, dirigirnos siempre a ella aunque vaya acompañada de un/a intérprete y evitar hacer ruidos innecesarios. Para personas con discapacidad auditiva o implante coclear: instalar bucles magnéticos en las mesas o mostradores de atención.
- Y, por último, para una persona con discapacidad intelectual: utilizar un lenguaje sencillo para hacerle participe de la conversación en todo momento, sin ignorarla y teniendo en cuenta sus comentarios. Debemos asegurarnos de que ha comprendido lo que hemos dicho y para eso tendremos que darle el tiempo que necesite. Debemos evitar ser sobreprotectores y facilitar su relación social con temas de su interés. Podemos utilizar herramientas como tabletas de comunicación con pictogramas.

Para interiorizar todo lo anterior y poder llevarlo a cabo en nuestro día a día, es muy útil trabajar y practicar con un público diverso, con diferentes necesidades, que nos ayude a ver distintas realidades desde el punto de vista de la persona con discapacidad. Para ello se recomienda continuar con la formación interna y externa que viene desarrollando el Ayuntamiento de Córdoba. Por ejemplo:

Programar accio personas con dis

Programar acciones formativas de atención a personas con discapacidad para puestos de atención al público.

- Las acciones formativas dirigidas a trabajadores/as municipales ayudan a proporcionar una atención adecuada a las personas con discapacidad.
- Contribuyen a comprender las características y necesidades de accesibilidad de un público diverso.
- Muestran cómo se pueden emplear ciertas herramientas para mejorar la interacción y la comunicación con personas con necesidades específicas.
- Ayudan a desarrollar la empatía hacia las personas con discapacidad a través del conocimiento.

I Plan de Accesibilidad Universal

del Avuntamiento de Córdoba 2025/2030









Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Que las personas, en sus diferentes puestos públicos, puedan ofrecer un servicio accesible, en el que exista una comunicación fluida entre ambas partes, independientemente de las capacidades de quien requiere dicho servicio, facilita el acceso a la información y repercute directamente en una mayor autonomía en el momento de realizar cualquier trámite o gestión. Por tanto es una medida que afecta directamente a la mejora de la accesibilidad en la información y comunicación de los espacios y servicios públicos.

7.5. Sensibilización y participación



OBJETIVO: HACER PARTÍCIPE A LA CIUDADANÍA EN LA APLICACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y APOYAR EL TRABAJO DE LAS ENTIDADES SOCIALES.

Es cierto que las principales medidas de accesibilidad en los espacios públicos deben ser promovidas por las entidades públicas, pero existen muchas barreras en el entorno que son fruto de un uso incorrecto del espacio público provocado por del desconocimiento de la población y de quienes gestionan los negocios privados. Principalmente, aquellos vinculados a actividades comerciales.

Un ejemplo común es el de colocar expositores o pizarras publicitarias invadiendo el itinerario peatonal accesible. Este tipo de gestos, en la mayoría de casos, se hacen sin saber la repercusión que pueden tener. Sin embargo, suponen un gran obstáculo en el paso de personas usuarias de silla de ruedas y pueden ser muy peligrosos para las personas invidentes.

Para ayudar a paliar en cierta medida esta situación el Ayuntamiento de Córdoba lanzó una convocatoria para mejorar la accesibilidad en los establecimientos abiertos al público, con el fin de eliminar esos escalones que aún quedan en muchos comercios, restaurantes, etc.

De acuerdo con la Orden TMA/851/2021 en sus artículos 32 y 33:

- Todos los elementos vinculados a la actividad comercial deben permitir el acceso desde el itinerario peatonal accesible.
- Se debe evitar todo aquello que suponga un peligro a las personas, especialmente a las personas con discapacidad visual. Para ello se debe prestar especial atención a la situación de las terrazas e instalaciones, cuidando las alturas de toldos, sombrillas y elementos en voladizo que han de estar, como mínimo, a 2,20 m de altura, y se tendrá en cuenta la señalización de cualquier paramento vertical transparente para evitar el choque frontal.
- Por otro lado, todo aquel establecimiento que cuente con mostradores de atención al público, incluidos los kioscos, tendrán que disponer de un espacio mínimo de 80 cm de ancho, con una altura máxima de 85 cm, dejando en la parte inferior un espacio libre de,









como mínimo, 70 cm de altura y 50 cm de fondo para permitir la aproximación y el uso a personas usuarias de silla de ruedas.

- Las dimensiones máximas y mínimas que se vienen repitiendo a lo largo de este PLAUCO también deberían ser extensibles a los elementos que componen el espacio público: máquinas expendedoras, cajeros automáticos, etc.
- Es decir, todo ha de ubicarse de modo que no invada el itinerario peatonal accesible, pero de forma que permita el acceso desde él. Su diseño ha de ser tal que permita la aproximación a personas usuarias de silla de ruedas, teniendo siempre presente que los elementos salientes o en voladizo son peligrosos para personas con discapacidad visual.
- Y, por otro lado, se debe tener en cuenta la accesibilidad del propio elemento a la hora de adquirir un nuevo producto. Por ejemplo, es mucho más accesible e intuitivo un teclado que una pantalla táctil.

Para que la colaboración ciudadana sea posible se propone llevar a cabo las siguientes acciones:

A43 Promover campañas de sensibilización.

- Desarrollar campañas de concienciación.
- Divulgar información entre los pequeños comercios abiertos al público para, no solo sensibilizar, sino también mostrar la importancia de la accesibilidad y las ventajas que puede tener para su negocio. Para eso es importante que conozcan las diferentes necesidades y los distintos tipos de discapacidad existentes.
- Crear una campaña de marketing dirigida a mejorar la accesibilidad del municipio de Córdoba, que muestre ejemplos concretos (como el de las pizarras o anuncios en la vía pública).
- Diseñar pequeñas píldoras formativas para trabajadores/as y emprendedores/as. Estas pueden ser tanto presenciales como online, adaptadas y personalizadas según las necesidades del comercio.

Apoyar la labor de las entidades sociales representativas de las personas con discapacidad.

 Para que esto sea posible es importante establecer un buen canal de comunicación entre las entidades y los servicios municipales.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Llevar a cabo una campaña de concienciación que cuente con actividades formativas dirigidas a trabajadores/as y emprendedores/as locales, así como el apoyo de las entidades sociales, afecta directamente sobre el objetivo de hacer partícipe a la ciudadanía en la aplicación y el mantenimiento de la accesibilidad y apoyar el trabajo de las entidades sociales.









7.6. Igualdad



OBJETIVO: ESTABLECER MEDIDAS QUE TENGAN PRESENTE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO QUE EXISTEN ENTRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Todas las normativas de accesibilidad tienen como último fin hacer efectiva la accesibilidad universal y el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato en la mayor medida posible.

Este texto, que parece estar únicamente asociado a la igualdad de oportunidades entre personas (con o sin discapacidad), también hace alusión a la eliminación de otros tipos de desigualdades como puede ser la que existe entre géneros.

Una mujer con discapacidad puede ser considerada doblemente vulnerable, convirtiéndose en un blanco fácil para las personas que utilizan la violencia como medio para conseguir sus objetivos. Esto puede darse en el ámbito personal, en el que es maltratada por su pareja o por sus cuidadores, o en el ámbito laboral, en el que se siente amenazada ante el miedo de no encontrar otra oportunidad para generar ingresos, y acaba cediendo a la explotación de sus superiores.

Por tanto es importante que las medidas de fomento de la igualdad y las campañas de concienciación dirigidas a la población tengan presente a las personas con discapacidad.

Por otro lado debemos ser conscientes de que la falta de accesibilidad contribuye a que esa desigualdad exista. En párrafos anteriores se ha mencionado el miedo que existe por parte de las personas con discapacidad a no encontrar una oportunidad laboral digna. Y este miedo está siempre presente, y es lícito, porque la mayoría de los puestos de trabajo no están adaptados para que una persona con discapacidad pueda desarrollarlos, aunque sean totalmente capaces de hacerlo.

Diagnóstico del estado actual:

El Ayuntamiento de Córdoba cuenta con un Plan Transversal de Género dividido en distintos "Ejes de actuación" que llevan asociadas diferentes "Medidas" que se deberán llevar a cabo por la delegación competente en cada caso.

Esos ejes de actuación son:

- Ciudad Libre de Violencia Machista
- Ciudad Cuidadora Corresponsable
- Ciudad Participativa en Igualdad
- Gobernanza con Enfoque de Género

La Delegación de Inclusión y Accesibilidad está incluida en la octava medida «Campañas/actuaciones de visibilización del papel de las mujeres (en todas las artes, deportistas, científicas y otros perfiles) y del feminismo en la construcción de la sociedad» del eje de actuación tercero «Ciudad Participativa en Igualdad».

Sin embargo, también podría incluirse en otras medidas donde se habla de la doble discriminación (mujeres con discapacidad, minorías étnicas y/o religiosas, etc.) por dos motivos:

- El primero de ellos, por la necesidad de visibilizar y concienciar, por todo lo expuesto en la introducción de este apartado.
- Y, el segundo, por la importancia de hacer campañas accesibles que sean perceptibles y entendibles por toda la población, independientemente de las capacidades de cada persona.









Propuesta:

Por todo lo anterior se propone la siguiente acción:

A 15 Impulsar campañas de fomento de la igualdad de género, especialmente dirigidas a personas con discapacidad.

 Dado que la accesibilidad es un área transversal a todas las demás es importante la participación activa de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad para la creación de campañas y el aporte de ideas en cada una de las medidas que se lleven a cabo.

A 4 6 Crear campañas de concienciación accesibles en materia de igualdad de género.

- Todas las campañas deben seguir los criterios de accesibilidad descritos en el apartado «Información y comunicación».
- Se deben utilizar diferentes recursos para lograr que la información llegue a todas las personas: intérpretes de lengua de signos en actos presenciales y contenidos audiovisuales, textos en lectura fácil, documentación digital accesible, páginas webs y apps accesibles, etc.
- Si las campañas incluyen eventos y actividades presenciales deberán contar, además, con tecnologías que, de igual modo, faciliten el acceso a la información: códigos navilens, bucles magnéticos, herramientas en braille y alto relieve, etc., así como con herramientas que posibiliten la movilidad y deambulación por el evento.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Hacer partícipe a la Delegación de Inclusión y Accesibilidad de las campañas de igualdad y la puesta en marcha de las medidas va a repercutir directamente sobre el objetivo de tener presentes las desigualdades de género que existen entre las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

Por otro lado, que las campañas de concienciación sean accesibles permite que la información llegue a más personas, dando también una mayor visibilidad de la problemática existente.

7.7 Cultura, ocio y turismo



OBJETIVO: MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ÁMBITO CULTURAL, EL OCIO Y EL TURISMO.

En este punto, antes de comenzar el diagnóstico y la definición de propuestas, conviene enumerar los espacios que, a fecha de la elaboración del PLAUCO, dependen del Ayuntamiento de Córdoba.

Inventario:

a) Edificios culturales y/o turísticos

- Alcazár de los Reyes Cristianos
- Baños del Alcázar Califal
- Caballerizas Reales
- Casa Góngora
- Centro Flamenco Fosforito (Posada del Potro)
- Centro de Interpretación de los Patios (c/ Trueque)
- Museo Julio Romero de Torres
- Museo Taurino
- Gran Teatro
- Teatro Góngora
- Teatro de la Axerquía
- Centro de Arte Pepe Espaliú
- Molino de la Albolafia
- Molino de San Antonio
- Molino de Martos

b) Centros Cívicos

- C.C. Alcázar
- C.C. Arrabal del Sur
- C.C. Centro
- C.C. Cerro Muriano
- C.C. Chari Navarro (Alcolea)
- C.C. El Naranjo
- C.C. Fuensanta
- C. de Iniciativas Culturales Osio
- C.C. Lepanto
- C.C. Levante
- C.C. Moreras
- C.C. Norte







- C.C. Poniente Sur
- C.C. Rafael Villar (El Higuerón)
- C.C. Santa Cruz
- C.C. Sebastián Cuevas
- C. Sociocultural El Parque
- C.C. Trassierra
- C.C. Vallehermoso
- C.C. Villarrubia
- Escuela de Participación Ciudadana

c) Centros de Participación Activa para Personas Mayores

- Alcázar Viejo
- Alcolea
- Complementario Alcázar
- Los Ángeles
- Ciudad Jardín
- Duque de la Victoria
- El Higuerón
- Huerta de la Reina
- La Foggarilla
- Levante
- Norte Antonio Pareja
- Santa Cruz
- Sur Osario Romano
- Veredón
- Villarrubia

d) Centros de Servicios Sociales

- Apartamentos para jóvenes sin hogar
- Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social
- Centro de Emergencia Habitacional
- CSSC Noroeste-Moreras
- CSSC Centro-La Ribera
- CSSC Levante
- CSSC Noroeste-Moreras II
- CSSC Poniente Norte La Foggara
- CSSC Sur- Arrabal del Sur

De acuerdo con las Fichas Justificativas del Decreto 293/2009 publicadas por la Junta de Andalucía, los edificios, establecimientos e instalaciones de actividades culturales y sociales deben contar con un mínimo de espacios accesibles. Son los siguientes:

Uso de Edificios, Establecimientos e Instalaciones:

NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							
De actividades culturales y sociales	Superficie Capacidad Aforo		esos . 64)	Ascensores (Art. 69)	Plazas o espacios reserva- dos para personas usuarias de silla de ruedas (Art. 76, DB SUA)	Aseos * (Rgto. Art. 77 DB SUA)	Plazas de aparcamientos ** (Rgto. Art. 90 DB SUA)
	Dec.293/ 2009 (Rgto)	Hasta 2 Dec.293/ 2009 (Rgto)	>2 Dec.293/ 2009 (Rgto)	Dec.293/ 2009 (Rgto)	Dec.293/ 09(Rgto) CTE DB SUA	Dec.293/ 2009 (Rgto)	Dec.293/ 2009 (Rgto) CTE DB SUA
Museos	Hasta 1.000 m²	1	1	1 Cada 3 o fracción	_	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	1 cada 33 plazas o fracción
Muscos	> 1.000 m²	1	3	2 Cada 3 o fracción	_	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 100 personas	1	1	-	2	_	_
Salas de Conferencias	Hasta 500 personas	1	2	-	1,50%, Mínimo 2	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada 33 plazas o fracción
	> 500 Personas	1	3	_	1,00%, Mínimo 2	_	_
Salas de	Hasta 1.000 m²	1	1	1 Cada 3 o fracción	_	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	1 cada 33 plazas o fracción
Exposiciones	> 1.000 m²	1	2	_	_	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada 33 plazas o fracción







Centros Cívicos	Hasta 1.000 m²	1	3	1 Cada 3 o fracción	_	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	1 cada 33 plazas o fracción
	> 1.000 m²	1	1	ı	_	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada 33 plazas o fracción
Bibliotecas, ludotecas,	Hasta 1.000 m²	1	2	1 Cada 3 o fracción	_	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	1 cada 33 plazas o fracción
videotecas y hemerotecas	> 1.000 m²	1	2	-	_	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada 33 plazas o fracción
Recintos de ferias y verbenas populares	Todos	Todos	Todos	1 Cada 3 o fracción	_	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 plazas o fracción
Casetas de feria	Todas	Todos	Todos	-	_	1	1 cada 33 plazas o fracción
Palacios de Exposiciones y Congresos	Todos	Todos	Todos	Todos	_	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 plazas o fracción

Por otro lado, para el caso concreto de los museos, de acuerdo con la UNE-EN 17210 de 2021, han de ser accesibles:

- Las ventanillas de servicio para información, así como las de venta de tickets.
- Las zonas de espera y los espacios habilitados para hacer fila.
- Las áreas de asientos y descanso.
- Los lugares destinados, dentro del museo, a actividades comerciales y venta, así como los restaurantes, bares o cafeterías que pudiese haber.
- Todas las áreas de exposición y todas las salas asociadas (librerías, sala para talleres, etc.), así como todos los equipos que se utilicen en estas áreas.

De acuerdo con el cumplimiento de la normativa, en las siguientes fichas de propuestas se dan algunas acciones concretas para eliminar las principales barreras de cada uno de los tipos de edificios:

- Falta de accesibilidad en Museos (FICHA 18).
- Falta de accesibilidad en Centros Cívicos (FICHA 19).
- Falta de accesibilidad en Centros de Participación Activa para personas Mayores (FICHA 20).
- Falta de accesibilidad en Centros de Servicios Sociales
 (FICHA 21).

Cabe destacar en este apartado como parte del diagnóstico general dentro de la cultura, el ocio y el turismo, que el Ayuntamiento de Córdoba cuenta con una Guía de Buenas Prácticas para la planificación, organización y desarrollo de eventos públicos municipales inclusivos y accesibles, que está publicada en la siguiente dirección web para su consulta y descarga: https://www.cordoba.es/servicios/inclusion-y-accesibilidad/comunicacion/guia-de-buenas-practicas-en-eventos-municipales.

Además, en la ciudad existe una gran conciencia de lo abrumador que pueden llegar a ser ciertos eventos para personas con algún tipo de discapacidad. Es por ello que tiene implementadas medidas al respecto como tramos horarios sin ruido en una fiesta tan importante como la Feria de Nuestra Señora de la Salud. Sin embargo sería interesante hacer extensivas estas medidas a otro tipo de eventos para que puedan participar en ellos más personas con hipersensibilidad sensorial.

Por todo ello, previo al desarrollo de las fichas, se proponen dos acciones generales dirigidas a las áreas encargadas de gestionar las actividades de cultura, ocio y turismo:

A47

Adaptar las actividades culturales, de ocio y turismo para que sean accesibles al mayor número de personas posible.

Para ello las actividades han de desarrollarse en espacios accesibles, y se deben incorporar herramientas de accesibilidad que mejoren la experiencia de usuarios y usuarias como intérpretes de lengua de signos, instalación de bucles magnéticos, reducción de ruidos, chalecos vibratorios, etc.



A lntroducir esos criterios de accesibilidad en las actividades autorizadas por el Ayuntamiento de Córdoba y controlar su cumplimiento.

Para que se cumpla es importante la formación de las personas implicadas.





PLAUCO 2025/30

FICHA

18

BARRERA:

FALTA DE ACCESIBILIDAD EN MUSEOS.







Diagnóstico del estado actual y propuestas:

En Córdoba ya se han puesto en marcha numerosas acciones dirigidas a aumentar la accesibilidad en los museos.

Como ejemplo, durante la visita al Museo Julio Romero de Torres para la realización del diagnóstico del estado actual, pudimos ver que este cuenta con un mapa háptico en la entrada, bucle magnético en la recepción y para visitas guiadas y herramientas de apoyo como una guía multimedia con vídeos en lengua de signos española, subtítulos y audiodescripciones o la tecnología Navilens, implementada para explicar cada una de las obras. Además, esta tecnología cuenta con una aplicación móvil accesible que permite acceder a la información en formato de voz y texto, y dispone asimismo de pictogramas y lectura fácil.

Por lo tanto se puede apreciar que detrás de cada medida hay una intención y un alto conocimiento de las herramientas de apoyo existentes para la mejora de estos espacios culturales.

Sin embargo, y aquí se ve reflejada la importancia de que también el personal del propio museo cuente con una formación específica que le permita detectar puntos débiles en la cadena de la accesibilidad dentro del edificio, en esa misma visita observamos que el propio espacio tenía carencias que podían afectar directamente sobre la experiencia del visitante. Especialmente, de las personas ciegas o con baja visión. Podemos destacar dos:

- La primera de ellas es que, en el Museo Julio Romero de Torres, las obras están «protegidas» o delimitadas por un cordón rojo unido a postes verticales. Esto se hace con la intención de que el espectador se quede a esa distancia de la obra. Sin embargo, ese cordón pasa totalmente inadvertido para una persona ciega. Por tanto, lo ideal sería contar con una referencia fija en el suelo, a modo de zócalo, que sirviese como línea de guía.
- La segunda es la falta de indicación podotáctil en el pavimento. Es cierto que, dependiendo del tipo de edificio, de su uso y del tipo de visitante más común, se puede ajustar esta medida para optimizarla al máximo. No podemos olvidar que el exceso de información a veces provoca desorientación. Pero es imprescindible que se aplique la normativa en aquellas zonas de peligro y esto no ocurre, por ejemplo, en las escaleras del museo.

Con el afán de seguir mejorando en pro de la accesibilidad y de extender estas medidas al resto de museos de la ciudad (e incluso a las exposiciones eventuales que se realicen como parte de las actividades culturales, de ocio y de turismo, como ya se ha hecho en el caso de algunas como la del «Mediterráneo Cristiano») se detallan una serie de acciones complementarias que pueden aplicarse en estos espacios:



Desarrollar un Plan de Accesibilidad específico para cada museo municipal que garantice la coherencia en las medidas de accesibilidad.

- Crear un Plan de Accesibilidad específico para cada museo que garantice la unión de todos los eslabones de la cadena de la accesibilidad.
- Trabajar sobre la accesibilidad física del espacio exterior incluyendo, al menos, dos apoyos isquiáticos en las zonas habilitadas para hacer cola.
- Trabajar sobre la accesibilidad del espacio interior incluyendo guías táctiles en el pavimento que ayuden tanto a realizar la visita de las diferentes salas como a detectar la zona que delimita a las obras, así como avisos en los puntos de peligro.
- Incluir en las entradas de los museos un mostrador accesible, en el que la parte superior quede a una altura comprendida entre 1,05 m 1,10 m y la altura de la parte inferior entre 80 cm y 85 cm, dejando bajo el tablero del mostrador un hueco libre de 70 cm de altura x 80 cm de amplitud x 50 cm de profundidad que permita la aproximación frontal de las personas en silla de ruedas.
- Formar en accesibilidad y en comunicación accesible al personal de atención al público de los museos y exposiciones.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Mantener la cadena de la accesibilidad en todo el espacio expositivo es la única forma de garantizar el pleno disfrute del contenido del museo en condiciones de autonomía y seguridad para quienes lo visitan.







PLAUCO 2025/30

FICHA

BARRERA:

FALTA DE ACCESIBILIDAD EN CENTROS CÍVICOS.



Dentro de las acciones que va han sido llevadas a cabo por parte del Ayuntamiento de Córdoba, en su continua labor por mejorar la accesibilidad universal de la ciudad, destaca la elaboración de un plan de accesibilidad específico para los Centros Cívicos del municipio.

Este plan pretende ser un documento de consulta que ha de servir como base a la hora de llevar a cabo cualquier acción relacionada con la accesibilidad en cada uno de los centros. Entre diagnósticos y propuestas se detallan los puntos fuertes y débiles de cada uno y las actuaciones que, tras ser ejecutadas, conseguirán mejorar la accesibilidad de ese espacio.

Sin embargo, el plan actual no tiene completamente definidas las medidas que han de llevarse a cabo, ni tampoco las tiene valoradas económicamente. Esto hace que la primera acción que debe llevarse a cabo, para los Centros Cívicos, sea la siguiente:

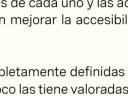
Completar el Plan de Accesibilidad para Centros Cívicos con un resumen de propuestas valoradas por edificio.

Para ello, con ayuda del Plan de Accesibilidad actual, habría que determinar qué actuaciones van a ser necesarias en cada uno de los Centros Cívicos y qué alcance van a tener cada una de ellas para, posteriormente, poder valorarlas económicamente.

Una vez que se lleve a cabo la primera acción, lo siguiente sería:

Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de estudio y buenas prácticas sobre accesibilidad para los Centros Cívicos del municipio de Córdoba» una vez concretadas las actuaciones.

- Esta medida ha de llevarse a cabo tras haber completado la acción anterior.
- Dado que se trata de edificios públicos, como mínimo, se debería actuar en ellos sobre los accesos, los puntos de información, los itinerarios interiores (horizontales y verticales, si los hubiese), los aseos y, al menos, una de las salas destinadas a actividades.









A52

Ampliar el número de aseos en Centros Cívicos específicamente adaptados para personas ostomizadas.

 Una de las últimas mejoras que se han llevado a cabo en algunos Centros Cívicos de Córdoba ha sido la incorporación de aseos públicos adaptados con módulos para la higiene de personas ostomizadas. Puesto que esto es una muy buena práctica a nivel de accesibilidad se recomienda incorporar esta medida para posteriormente ampliar el número de centros con este tipo de aseos.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Poniendo en marcha esta acción, de acuerdo con el Plan de etapas reflejado más adelante, se conseguirá alcanzar el objetivo.





PLAUCO 2025/30

FICHA

20

BARRERA:

FALTA DE ACCESIBILIDAD EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.





Diagnóstico del estado actual y propuestas:

De igual modo, dentro de esas acciones que ya han sido llevadas a cabo por parte del Ayuntamiento de Córdoba en su continua labor por mejorar la accesibilidad universal de la ciudad, destaca la elaboración de un plan de accesibilidad específico para cada uno de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores del municipio.

El estudio, realizado para cada uno de los centros, se manifiesta en diferentes documentos que pretenden ser la base a la hora de llevar a cabo cualquier acción relacionada con su accesibilidad. Entre diagnósticos y propuestas se detallan los puntos fuertes y débiles de cada edificio y las actuaciones que, tras ser ejecutadas, conseguirán mejorar la accesibilidad de ese espacio.

Por todo ello, la acción para este apartado es la siguiente:

A53

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de estudio y buenas prácticas sobre la accesibilidad para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores» del municipio de Córdoba.

- Como ocurre en fichas anteriores, al tratarse de edificios de uso público, como mínimo, se debería actuar en ellos sobre los accesos, los puntos de información, los itinerarios interiores (horizontales y verticales, si los hubiese), los aseos y, al menos, una de las salas destinadas a actividades.
- De acuerdo con los Planes de Estudio y Buenas Prácticas sobre la Accesibilidad realizados para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, las principales medidas que debían llevarse a cabo en estos centros quedaron valoradas en partidas, del siguiente modo (estos importes fueron calculados en el momento de realización del estudio, por lo que deberán ser revisados antes de llevar a cabo cualquier intervención):

ESTUDIO	PARTIDAS SOBRE LAS QUE ACTUAR	VALORACIÓN TOTAL
Centro de Participación Activa para Personas Mayores Osario Romano	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Señalización y comunicación vertical entre plantas Salidas de emergencia 	116.940 €
Centro de Participación Activa para Personas Mayores Levante	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Patio exterior Salidas de emergencia 	79.470 €
Centro de Participación Activa para Personas Mayores Santa Cruz	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Patio interior Salidas de emergencia 	83.940 €
Centro de Participación Activa para Personas Mayores Ciudad Jardín	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Salidas de emergencia 	48.060 €









	I	
Centro de Participación Activa para Personas Mayores Huerta La Reina	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Salidas de emergencia 	50.980€
Centro de Participación Activa para Personas Mayores Duque de la Victoria	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Patio interior Salidas de emergencia 	64.140 €
Centro de Participación Activa para Personas Mayores La Foggarilla	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Cocina / Bar Salidas de emergencia 	61.840 €
Centros de Participación Activa para Personas Mayores Villarrubia	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Patio interior Salidas de emergencia 	93.740 €

Centro de Participación Activa para Personas Mayores Alcázar Viejo	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Salidas de emergencia 	55.650€
Centro de Participación Activa para Personas Mayores Alcolea	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Salidas de emergencia 	49.050€
Centro de Participación Activa para Personas Mayores El Higuerón	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Salidas de emergencia 	53.740 €
Centro de Participación Activa para Personas Mayores Los Ángeles	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Salidas de emergencia 	46.940€





Centro de Participación Activa para Personas Mayores Veredón de los Frailes	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Señalización y comunicación vertical entre plantas Salidas de emergencia 	83.600€
Centro de Participación Activa para Personas Mayores Antonio Pareja García	 Entrada al edificio. Acceso desde el exterior Plazas reservadas para PMR Recepción. Atención al público Señalización y comunicación Mobiliario Aseos Señalización y comunicación horizontal entre estancias Señalización y comunicación vertical entre plantas Salidas de emergencia 	78.540 €

En esta lista no aparece el Centro Complementario Alcázar, que es tanto Centro de Participación Activa para Personas Mayores como Centro Cívico, dado que se abrió al público posteriormente a la realización del estudio.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Poniendo en marcha esta acción se conseguirá alcanzar el objetivo.





PLAUCO 2025/30

FICHA .

2'

BARRERA:

FALTA DE ACCESIBILIDAD EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.







Diagnóstico del estado actual y propuestas:

Por último, dentro del apartado de cultura, ocio y turismo y, al igual que ocurre en las fichas anteriores, dentro de las acciones que ya han sido llevadas a cabo por parte del Ayuntamiento de Córdoba en su labor por mejorar la accesibilidad, también destaca la elaboración de un plan de accesibilidad específico para los Centros de Servicios Sociales del municipio. En el estudio realizado, entre diagnósticos y propuestas se detallan los puntos fuertes y débiles de cada uno de ellos y las actuaciones que se han de llevar a cabo en cada caso.

Por todo ello, la acción para este apartado es la siguiente:

Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de accesibilidad y buenas prácticas sobre accesibilidad en Centros de Servicios Sociales Comunitarios» del municipio de Córdoba.

- Nuevamente, al tratarse de edificios de uso público, como mínimo, se debería actuar en ellos sobre los accesos, los puntos de información, los itinerarios interiores (horizontales y verticales, si los hubiese), los aseos y, al menos, una de las salas destinadas a actividades.
- De acuerdo con los estudios de accesibilidad y buenas prácticas sobre accesibilidad realizados, las principales intervenciones que deben llevarse a cabo en estos centros son las siguientes (los importes fueron calculados en el momento de realización del estudio, por lo que deberán ser revisados antes de llevar a cabo cualquier intervención):

ESTUDIO	PRINCIPALES PROPUESTAS	VALORACIÓN DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS
CSSC Moreras	Adecuación entrada accesible Reforma de baño accesible	14.324,28 €
CSSC Moreras II	Modificación recepción accesibleSeñaléticaReforma de baño accesible	7.080,27€
CSSC Arrabal del Sur	 Adecuación entrada accesible Creación de plaza accesible para PMR Modificación recepción accesible Señalética Reforma de baño accesible x 2 	16.108,15 €
CSSC La Foggara	Pavimento PodotáctilSeñaléticaReforma de baño accesibleMejora del salón de actos	16.722,66 €
CSSC Levante	 Adecuación entrada accesible Modificación recepción accesible Señalética Reforma de baño accesible x4 	17.120,70 €
CSSC Ribera	 Adecuación entrada accesible Modificación recepción accesible Señalética Reforma de baño accesible Mejora de la escalera Mejora del ascensor 	6.561,65 €
Ed. Anexo a Casa de Acogida	Modificación de baño accesible x 2	3.735,76 €
Web	Además, es necesario mejorar la accesibilidad de la web de los centros, lo cual se incluye en un apartado posterior	-

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Poniendo en marcha esta acción se conseguirá alcanzar el objetivo de mejorar la falta de accesibilidad en cada uno de los Centros de Servicios Sociales.









7.8. Deporte y salud



OBJETIVO: MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CÓRDOBA Y LAS CAMPAÑAS DE SALUD.

En este punto, antes de comenzar el diagnóstico y la definición de propuestas, conviene enumerar los espacios que, a fecha de la elaboración del PLAUCO, pertenecen al Ayuntamiento de Córdoba.

Inventario de instalaciones deportivas municipales:

- C.D.M Lepanto
- C.D.M Open Arena
- C.D.M Poniente
- C.D.M San Cayetano
- Estadio Municipal
 Nuevo Arcángel
- I.D.M C.F. Alcolea
- I.D.M C.F. Calle Marbella
- I.D.M C.F. Cerro Muriano
- I.D.M C.F. El Higuerón
- I.D.M C.F. El Naranjo
- I.D.M C.F. Enrique Puga
- I.D.M C.F. Fátima
- I.D.M C.F. Figueroa
- I.D.M C.F. Figueroa Noreña
- I.D.M C.F. Fontanar
- I.D.M C.F. Fuensanta F7
- I.D.M C.F. Guadalquivir F11
- I.D.M C.F. Guadalquivir F7

I.D.M C.F. Margaritas

- I.D.M C.F. La Asomadilla
- I.D.M C.F. Las Palmeras

- I.D.M C.F. Miralbaida
- I.D.M C.F. Poniente
- I.D.M C.F. Villarrubia
- I.D.M C.F. Vista Alegre F7
- I.D.M. Alcolea
- I.D.M. Ciudad Jardín
- I.D.M. El Naranio
- I.D.M. El Vial Pádel
- I.D.M. Fátima
- I.D.M. Fontanar
- I.D.M. Fuensanta
- I.D.M. Guadalquivir
- I.D.M. Margaritas
- I.D.M. Parque Azahara
- I.D.M. Parque Fidiana
- I.D.M. Tenis y Pádel Santuario
- I.D.M. Valdeolleros
- Palacio Municipal de Deportes
 - «Vista Alegre»
- Piscina Fuensanta
- Piscina Marbella
- Piscina Santuario

De acuerdo con el Decreto 293/2009 las instalaciones deportivas para que sean accesibles deben de cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Las instalaciones deportivas deben cumplir los mismos criterios de accesibilidad que cualquier otro edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública, por ser susceptibles de ser utilizadas por una pluralidad indeterminada de personas para la realización de las actividades.
- Los pavimentos deben ser antideslizantes, en seco y en mojado, sin exceso de brillo e indeformables, salvo en las zonas de actividades deportivas que por sus condiciones de uso requieran pavimentos que tengan que ser deformables.
- De acuerdo con las Fichas justificativas del Decreto citado en los estadios, pabellones polideportivos, complejos deportivos, circuitos de velocidad e hipódromos, todos los accesos y todos los ascensores, en caso de que los hubiese, deben ser accesibles. Por su parte, un aseo de cada núcleo de aseo debe ser completamente accesible o uno por cada tres aseos aislados.
- Para el caso de los gimnasios, las piscinas y los establecimientos de baño se permite que tengan un solo acceso accesible si cuenta con una o dos entradas. Y, en el caso de tener más accesos al menos dos serán accesibles.
- En cuanto al número de espacios reservados para personas usuarias de sillas de ruedas, estos van a depender del número de asientos totales. Será del 1% si hay menos de 5.000 asientos, del 0,5% si hay entre 5.000 y 20.000 asientos y del 0,25% en el caso de haya más de 20.000 asientos totales.
- Los complejos deportivos que cuenten con vestuarios y duchas tendrán que tener, al menos, un vestuario y ducha accesible por cada núcleo de aseo o uno por cada diez aislados.
- Las piscinas de concurrencia pública deben ser accesibles, excepto las destinadas exclusivamente a competiciones deportivas que estarán sometidas a su normativa específica, y las infantiles, por su escasa profundidad.



- Para que una piscina sea accesible, al menos, contará con un itinerario accesible que conecte los vasos de las piscinas con las zonas de utilización colectiva y con los accesos.
- Se debe facilitar el acceso a los vasos de la piscina a las personas con movilidad reducida (entrada y salida) de forma autónoma y segura. Esto puede ser posible gracias a una grúa o elevador hidráulico homologado, o a una escalera que reúna todas las condiciones de accesibilidad recogidas en normativa. Además, las piscinas públicas deben contar con una rampa accesible que dé acceso a la zona de menor profundidad.
- Los bordes de las piscinas deben ser siempre redondeados.
- Y, por último, si en la piscina existen vestuarios, duchas y aseos, al menos uno de cada núcleo debe ser accesible para cada sexo.





PLAUCO 2025/30

FICHA

22

BARRERA:

FALTA DE ACCESIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CAMPAÑAS DE SALUD.







Diagnóstico del estado actual y propuestas:

Para llevar a cabo el diagnóstico de este apartado se han visitado el Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre, el Estadio Municipal Nuevo Arcángel y el Centro Polideportivo Municipal Lepanto para tomar algunos ejemplos de buenas y malas prácticas y, por otro lado, se ha recogido información de usuarios/as que utilizan con frecuencia otras instalaciones como la I.D.M C.F. Fontanar.

Del Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre es interesante destacar que, en contra de lo que queda recogido en las Fichas Justificativas del Decreto 293/2009, no todos sus accesos son accesibles:





La escalera de la imagen tiene muchas carencias a nivel de accesibilidad y puede suponer riesgo de caídas, especialmente a personas mayores, con baja visión o invidentes. En el Estadio Municipal Nuevo Arcángel la accesibilidad de la señalización y del itinerario y el acceso desde la zona de aparcamientos hasta la entrada al estadio también es mejorable.



En la imagen se puede observar cómo hay una rampa que elimina el desnivel existente entre el aparcamiento y el acerado, sin embargo no podemos pensar que por haber resuelto esa barrera física ya es accesible, ya que faltan criterios cognitivos y visuales que ayuden a que personas con distintas capacidades puedan llegar a la entrada de forma autónoma y segura.

En el interior del estadio los aseos son como los que se muestran en las imágenes:















En el aseo masculino, por ejemplo, el aseo adaptado no es accesible, puesto que, entre otras cosas, no permite realizar la transferencia desde ambos lados del inodoro, encontrándose dentro del núcleo de aseos masculinos. Esto quiere decir que, aunque en el interior de la cabina hay un lavabo según queda regulado en normativa, la persona usuaria de silla de ruedas puede hacer uso de las zonas comunes exteriores. El lavabo del interior está situado de modo que representa un obstáculo para el desplazamiento y el giro dentro de la cabina. En cuanto a los lavabos exteriores, estos tienen espacio suficiente en la zona inferior para permitir el acercamiento, pero el pulsador de agua se encuentra muy alto resultando inaccesible. Lo mismo ocurre con el alcance del pulsador de la cisterna del inodoro.

Como se puede observar en las imágenes, y teniendo en cuenta todo el desarrollo normativo que se ha ido detallando en este documento, en el análisis (de señalética, sanitarios, dimensiones, alcances, etc.) existen luces y sombras.

Si hacemos un recorrido por otro tipo de instalaciones, como el Centro Polideportivo Municipal Lepanto, las condiciones de accesibilidad mejoran. Nuevamente se observa que existe un conocimiento y una intención de tener instalaciones adecuadas para todas las personas.





































En este Centro Polideportivo todos los accesos son accesibles, desde el exterior y los interiores, en los que se sitúa la entrada junto a los tornos de paso.

Los carteles contrastan con los paramentos y también tienen un alto contraste entre fondo y texto. Además se utilizan pictogramas para identificar zonas como los vestuarios/aseos.

Existe un ascensor que conecta todas las plantas, sin embargo, este no tiene un contraste suficiente con el entorno, por lo que puede ser difícil de identificar.

Respecto a los vestuarios, los espacios son amplios dejando suficiente ancho entre bancos y taquillas. Hay taquillas a todas las alturas por lo que no hay problemas con el alcance a las mismas.

En el interior del vestuario se encuentran los aseos, incluido el aseo adaptado. De nuevo este aseo no es completamente accesible puesto que, entre otras cosas, no permite la transferencia de una persona usuaria de silla de ruedas desde ambos lados del inodoro. El contraste entre paramentos y sanitarios no es suficiente, pero sí tiene cosas posi-

tivas como que incluye el lavabo en el interior y que todos los elementos situados en la pared están a una altura adecuada. El inodoro, además, no tiene la cisterna empotrada y esto proporciona mejor sujeción a quien lo usa.

Para terminar el análisis, de las opiniones de personas usuarias que utilizan otro tipo de instalaciones deportivas, como las que incluyen campos de fútbol, se encuentran numerosas quejas relacionadas con las labores de mantenimiento y con el estado de los vestuarios, especialmente, los vestuarios femeninos, lo que supone, entre otros, un problema de accesibilidad.

Por todo lo anterior, con el afán de conseguir que todas las instalaciones deportivas municipales de Córdoba cumplan, al menos, con las exigencias mínimas de accesibilidad, se detalla la siguiente acción:

A55

Labores de mantenimiento y reforma de las instalaciones deportivas para mejorar su accesibilidad.

- En primer lugar, tal y como queda recogido en normativa, se debe garantizar que todas las instalaciones deportivas cumplan las exigencias mínimas de accesibilidad descritas para los «Edificios Públicos».
- Tendrán que contar con accesos accesibles desde el exterior, teniendo presente que esto no implica únicamente la eliminación de las barreras físicas (escalón por rampa). En edificios construidos, como el Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre citado en el diagnóstico, que cuentan con entradas laterales con grandes escaleras, se puede optar por mejorar las condiciones de accesibilidad de las escaleras para toda persona que las suba a pie, ya que tiene otros accesos alternativos completamente accesibles, como ajuste razonable. Sin embargo, el tener esos accesos alternativos no exime de realizar mejoras de accesibilidad en el resto de entradas, incluida la señalética.

Una escalera accesible debe tener contraste entre huella y contrahuella, tabicas verticales, pasamanos a ambos lados, sin bocel de la huella sobre la tabica, tiras antideslizantes, pavimento táctil indicador en el arranque y desembarco, así como las restantes condiciones dimensionales y de diseño estipuladas en el Decreto 293/2009.







AYUNTAMIENTO

- Deben existir itinerarios interiores accesibles que conecten todos los servicios de las instalaciones.
- Tendrán, al menos, un aseo completamente accesible para cada sexo. Y, en el caso de tener vestuarios y duchas, también habrá uno accesible por sexo.
- Se debe programar un mantenimiento periódico de las instalaciones que garantice en todo momento las condiciones de accesibilidad, seguridad y salubridad.

Además de lo citado en el cuadro de acciones, dentro de este apartado se pueden aplicar también medidas sociales que pueden repercutir directamente sobre la accesibilidad de los eventos deportivos. Una de ellas puede ser el facilitar a las personas con trastornos del espectro autista y a uno o varios de sus acompañantes el disfrute de dichos eventos, por ejemplo un partido de fútbol, con un menor coste, ya que, por lo general, estas personas no suelen permanecer en el sitio hasta el final del partido.

Por otro lado, en el área de salud pública conviene llevar a cabo la siguiente acción:

Adaptación de campañas municipales sobre salud para que sean accesibles a todas las personas.

 Para ello se han de aplicar todas las herramientas de accesibilidad descritas en la ficha sobre «Información y Comunicación»: formatos digitales accesibles, vídeos subtitulados con audiodescripción, intérpretes de lengua de signos, utilización de textos sencillos y pictogramas, etc.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Realizar las reformas oportunas para conseguir las condiciones de accesibilidad recogidas en normativa en la mayoría de los espacios de las instalaciones deportivas, así como realizar los ajustes razonables necesarios para alcanzar el máximo nivel de accesibilidad en aquellas dependencias con menores márgenes de mejora, junto con la adaptación accesible de las campañas municipales sobre salud, nos lleva directamente a conseguir el objetivo de mejorar la accesibilidad de las instalaciones deportivas de Córdoba y las campañas sobre salud.

Para que todo esto perdure en el tiempo, las labores de mantenimiento tendrán un papel fundamental en todo el proceso.









7.9. Formación y empleo



OBJETIVO: FOMENTAR LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En este apartado es importante hacer hincapié en la importancia de valorar siempre las capacidades de las personas ante las oportunidades formativas y laborales.

En muchas ocasiones las personas con discapacidad no tienen acceso a la formación que les gustaría o al empleo para el que se han preparado simplemente porque las condiciones del entorno les impide el desarrollo de la actividad.

Es por eso que, por parte de la administración pública, se debe hacer un esfuerzo adicional para conseguir que esta situación cambie. Si desde la administración no se da ejemplo es muy difícil que las empresas privadas inviertan en mejorar sus instalaciones para ser más inclusivas y dar oportunidades a trabajadores/as con diferentes necesidades de accesibilidad.

Se proponen en este apartado las siguientes acciones:

Promover que las acciones formativas organizadas por el sector público municipal puedan ir dirigidas a cualquier persona, independientemente de sus capacidades.

- Para ello la difusión de las acciones formativas debe hacerse de forma accesible y a través de canales accesibles. Si se utilizan medios físicos (como cartelería o flyers) tendrán que cumplir con las características descritas en el apartado de «Información y Comunicación» en cuanto a color, tipografía, sencillez del contenido, utilización de pictogramas, etc. La información debe ser clara, directa y completa. Si se utilizan medios digitales para la difusión (página web, redes sociales) deben ser accesibles y su contenido tendrá que cumplir con las condiciones descritas, incluyendo en las imágenes textos alternativos que describan la información relevante que hay en ellas.
- La acción formativa debe llevarse a cabo en un lugar accesible o, si se realiza online, la plataforma de formación tendrá que cum-

plir, como mínimo, un nivel de accesibilidad AA según la norma WCAG 21

De igual modo, la documentación que se facilite debe ser accesible. Y, si se utilizan medios audiovisuales, tendrán que tener subtítulos, audiodescripción y alternativas textuales si fuese necesario. Siempre es importante conocer el perfil del alumnado antes de preparar la documentación. Y, en todo momento, debe primar la sencillez y la claridad en el contenido.

A58 Fomentar el empleo y el autoempleo de personas con discapacidad.

Esto se puede conseguir a través de programas de incentivos y de apoyo financiero que pueden incluir:

- Subvenciones y bonificaciones fiscales: el Ayuntamiento puede establecer incentivos económicos para las empresas que contraten a personas con discapacidad, ofreciendo reducciones en impuestos o subvenciones directas por cada persona empleada. Además se podrían implementar bonificaciones fiscales para empresas que adapten sus lugares de trabajo y procesos para hacerlos más accesibles.
- Fondos de microcréditos: se puede crear un fondo de microcréditos específico para personas con discapacidad que deseen emprender sus propios negocios. Estos créditos pueden tener tasas de interés reducidas o incluso no exigirse su devolución en función de ciertos criterios de desempeño.

Otra forma de fomentar el empleo y el autoempleo podría ser a través de programas de formación y capacitación:

- Centros de formación especializados: se pueden establecer o apoyar centros de formación y capacitación dirigidos a personas con discapacidad, que ofrezcan programas educativos adaptados a sus necesidades y habilidades. Esto les permitiría adquirir las competencias necesarias para integrarse en el mercado laboral en diversos sectores.
- Y, también, se pueden crear alianzas con empresas y organizaciones locales para desarrollar programas de prácticas labora-









les remuneradas. Estas oportunidades brindarían a las personas con discapacidad experiencia práctica en entornos laborales reales, aumentando sus posibilidades de ser contratadas posteriormente. Para ello es importante que las empresas cumplan unos requisitos mínimos de accesibilidad.

A59

Incorporar cláusulas de accesibilidad universal y condiciones de promoción de empleo para personas con discapacidad en los pliegos de contratación.

- Velar porque los puestos de empleo se ajusten a las capacidades de las personas y no a su discapacidad.
- Si es necesario, contar con herramientas de apoyo o con adaptaciones del espacio para el correcto desarrollo de la actividad.
 Se debe contemplar, como una medida necesaria, siempre que la persona, por sus capacidades, pueda llevar a cabo el trabajo exigido.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Todas las acciones propuestas están dirigidas a fomentar la formación y el empleo para las personas con discapacidad, por lo que llevarlas a cabo supondría el cumplimiento del objetivo.

7.10. Vivienda



OBJETIVO: OFRECER MEJORES PRESTACIONES DE ACCESIBILIDAD EN LAS VIVIENDAS.

Las características que debe tener una vivienda adaptada están reguladas por normativa y, para Andalucía, quedan detalladas en el **Decreto** 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

De acuerdo con el índice del Decreto, bajo el **Título II. Accesibilidad en** los edificios, establecimientos e instalaciones. Capítulo III. Edificaciones de viviendas, encontramos los siguientes apartados:

Sección 1.ª Normas generales.

Artículo 100. Normativa sectorial de aplicación y exigencias mínimas.

Sección 2.ª Espacios, instalaciones y edificaciones complementarias de uso comunitario.

- Artículo 101. Espacios exteriores.
- Artículo 102. Instalaciones, establecimientos y edificaciones complementarias.
- Artículo 103. Aparcamientos.
- Artículo 104. Itinerarios interiores y elementos de uso comunitario accesibles.
- Artículo 105. Accesos desde el exterior.
- Artículo 106. Accesos a las distintas plantas o niveles.
- Artículo 107. Escaleras.
- Artículo 108. Vestíbulos, pasillos y huecos de paso.
- Artículo 109. Rampas.









Artículo 110. Equipamiento y mobiliario.

Sección 3.ª Reserva de viviendas para personas con movilidad reducida.

- Artículo 111. Número y proporciones.
- Artículo 112. Exenciones.
- Artículo 113. Procedimiento de adjudicación.

Sección 4.ª Requisitos que han de reunir las viviendas reservadas.

- Artículo 114. Emplazamiento y programa familiar.
- Artículo 115. Acceso a la vivienda, pasillos y vestíbulos.
- Artículo 116. Terrazas, balcones y azoteas.
- Artículo 117. Carpinterías y elementos de protección y seguridad.
- Artículo 118. Instalaciones.
- Artículo 119. Cocinas.
- Artículo 120. Dormitorios.
- Artículo 121. Cuartos de baño.
- Artículo 122. Salones de estar y comedores.
- Artículo 123. Acceso a las distintas plantas o desniveles.

De entre las fichas justificativas del Decreto, la Ficha III EDIFICACIONES DE VIVIENDAS. ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO, es la que contiene pormenorizadamente los datos técnicos que se deben cumplir de acuerdo con el propio Decreto y con el CTE DB-SUA.

No es objeto de este plan desarrollar cada uno de los apartados normativos, más allá de hacer alusión puntual a ellos, y de recoger los puntos

más relevantes en cada sección para facilitar posteriormente su aplicación. Por lo que no vamos a definir en estas líneas las características concretas que debe tener cada una de las estancias de una vivienda adaptada.

Sin embargo, sí conviene dejar aquí reflejada la retroalimentación recibida en el análisis de la situación actual, tras conversar con personas con discapacidad que, en su día, adquirieron una vivienda adaptada en la ciudad de Córdoba.

A partir de estas situaciones detallaremos una serie de acciones que, a modo de propuesta, se pueden implementar para mejora la calidad de esta medida de accesibilidad.

Diagnóstico del estado actual:

- La gestión y solicitud de viviendas adaptadas través de VIMCOR-SA (Viviendas Municipales de Córdoba S.A.) es ardua. Desde la web no se encuentra fácilmente un apartado para la realización de estas gestiones.
- No aparece una oferta clara de viviendas adaptadas.
- En cuanto a las propias viviendas, a nivel físico, no existe una coherencia en todo el diseño del espacio. Las viviendas de VPO adaptadas vuelven a ser un ejemplo de espacios que, en ciertos puntos, rompen la cadena de la accesibilidad imposibilitando la vida autónoma e independiente de quienes habitan en ellas. Entre los errores encontrados en las viviendas VPO especialmente preparadas para PMR podemos destacar:
 - → Viviendas con el termo manual muy alto, lo que lo hace totalmente inaccesible para una persona usuaria de silla de ruedas.
 - → Cuartos de baño con bañeras en lugar de ducha.
 - → Duchas con escalón, de hasta 10 cm, en la entrada.
 - Acceso inaccesible a la terraza.





- AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
- Córdoba incluye

- Cocinas muy pequeñas, sin adaptación del mobiliario y sin posibilidad de adaptarlo por el poco espacio del que disponen.
- → Baños inadaptados que se ofertan como accesibles solo porque incluyen una barra de apoyo junto al inodoro.
- Por otro lado, aunque dimensionalmente se cumplan características que favorecen la autonomía a personas con discapacidad física, generalmente no se tienen en cuenta criterios sensoriales ni cognitivos que son los que realmente pueden ser útiles para una persona ciega, una persona sorda o una persona con discapacidad intelectual.

En este punto es interesante mencionar también que cualquier habitante de Córdoba, al margen de que tenga o no una discapacidad, debería poder acceder a su vivienda de una forma óptima, sin que le suponga ningún riesgo.

En este sentido existen puntos concretos en la ciudad sobre los que se debe actuar cuanto antes. Estos puntos conflictivos se encuentran, principalmente, en barrios más antiguos en los que gran parte de la población es de edad avanzada, con la consecuente merma de capacidades derivadas del envejecimiento que se acentúan de manera progresiva, por lo que la necesidad de actuar de forma inmediata es más urgente.

Propuestas:

Con todo lo anterior, se llega a la conclusión de que es necesario poner en marcha las siguientes acciones:

A60 Mejorar la oferta y las prestaciones de las viviendas adaptadas.

Por un lado se necesita un mayor conocimiento, no solo de la normativa, sino también de las necesidades reales de las personas para no cometer los errores que han quedado reflejados en el diagnóstico. Se debe mejorar la forma en que se ofertan las viviendas adaptadas, contar con una web accesible, facilitar los trámites de gestión y trabajar sobre la accesibilidad real de las viviendas construidas y de futura construcción. Y, por otro lado, es importante dejar un margen de personalización (siempre con límites) que permita a potenciales habitantes de la vivienda a participar de algún modo activo en la adaptación. Por ejemplo, para una persona sorda que la vivienda tenga un portero automático convencional que no pueda, ni siquiera, conectarse a una tecnología adicional para que pueda saber si están llamando a la puerta, va a ser una barrera fundamental, aunque el espacio interior esté adaptado.

A61

Organizar acciones formativas sobre accesibilidad en la vivienda dirigidas al personal de VIMCORSA.

- Para poder llevar a cabo la acción anterior de forma efectiva lo ideal sería organizar acciones formativas que mostrasen diferentes ámbitos de la accesibilidad asociados a la vivienda: el diseño de la propia vivienda para el desarrollo de una vida autónoma, cuáles son las necesidades principales de personas con distintas discapacidades en una vivienda, la importancia de mostrar la información de un modo accesible, cómo debe ser la atención a un público diverso, etc.
- Se recomienda realizar, al menos, una formación online para todos los trabajadores de VIMCORSA y, como mínimo, otra formación adicional presencial anual para quienes realicen labores de atención al público.

A62

Atender de forma prioritaria las peticiones ciudadanas de mejorar el acceso a viviendas.

- Los accesos deben ser tratados, al menos, como cualquier acceso a un edificio público, en el que se ha de trabajar sobre el itinerario accesible que llega hasta ellos y sobre la propia entrada al edificio.
- Para conseguirlo se deben evitar los desniveles y, en caso de haberlos, han de ser salvados mediante rampas accesibles.
- En cuanto a las escaleras es importante saber que pueden ser más o menos accesibles dependiendo de cómo estén diseñadas.
 Para que cumplan con criterios de accesibilidad deben estar señalizadas con pavimento podotáctil al inicio y al final, de acuerdo





con los parámetros normativos. Además deben contar con pasamanos a ambos lados, tener suficiente contraste entre huella y contrahuella y cada uno de los escalones se deben distinguir con suficiente claridad desde arriba y desde abajo. Por último, entre las características más generales, destaca también la textura del pavimento, que debe ser lo suficientemente rugosa como para no suponer un peligro de resbaladicidad.

Cómo afecta esta medida al cumplimiento del objetivo:

Tener un servicio accesible dirigido a la gestión y solicitud de viviendas adaptadas para personas con discapacidad, al que cualquier persona pueda acceder independientemente de sus capacidades, en el que se ofrezcan viviendas perfectamente acondicionadas de acuerdo con sus necesidades, que permitan, además, cierto margen de personalización individual, siempre acorde al tipo de personas que van a vivir en ellas, afecta directamente sobre el objetivo de ofrecer mejores prestaciones de accesibilidad en las viviendas adaptadas.

Por otro lado, garantizar a toda la ciudadanía el poder acceder a sus viviendas de forma autónoma y en condiciones de seguridad supone una medida de accesibilidad que también actúa sobre la mejora del objetivo.











8. Plan de etapas

a) Priorización de las actuaciones

Tras el proceso de recopilación de información realizado definiremos dos niveles de prioridad: el primero tiene que ver con el grado de interés de los elementos de accesibilidad y el segundo con el grado de necesidad o urgencia.

El plan de etapas se configurará clasificando las actuaciones por líneas de trabajo que atiendan a los diferentes tipos de discapacidad, proponiendo ejecutar los dos primeros años del plan los de mayor interés y urgencia, siempre dependiendo de la disponibilidad existente en cada ejercicio presupuestario.

b) Criterios de priorización

Los criterios a utilizar, de manera general, para determinar la prioridad a la hora de abordar las actuaciones contenidas en este plan son las siguientes:

- Urgencia o riesgo. Personas usuarias concretas o colectivos con problemas de movilidad que no pueden desplazarse en su entorno, posibilidad de caídas o tropiezos, etc.
- Rentabilidad social. Beneficios para un mayor número de personas con discapacidad o colectivos.
- Equilibrio territorial. Reparto de las actuaciones entre los diferentes barrios y distritos de Córdoba, incluyendo las zonas periurbanas.
- Coordinación con otras actuaciones municipales. Para aumentar el impacto o reducir costes a la hora de mejorar la accesibilidad.
- Demandas de entidades y del proceso de participación ciudadana. Refleja la percepción de la ciudadanía ante los problemas de accesibilidad.

- **Disponibilidad económica.** La existente en cada ejercicio por la consignación en los respectivos presupuestos.
- Facilidad técnica de gestión o ejecución. Posibilidad de simplificar plazos o redactar proyectos de menor complejidad para garantizar su realización.

c) Plan de etapas valorado

El plan de etapas valorado definitivo será la consecuencia de la aplicación de los criterios de prioridad y de la adaptación del PLAUCO al presupuesto destinado anualmente.

Para completar este apartado se ha elaborado, como herramienta, una tabla que incorpora todas las acciones del PLAUCO. Esta tiene un formato vivo que permite ver gráficamente la programación y posterior evolución de cada una de las acciones.

Este Plan de Etapas permite hacer un seguimiento pormenorizado de cada una de las acciones del PLAUCO conforme evoluciona la implementación de las mismas.









PLAUCO 2025/2030 Plan de etapas

					Duración (días)	PERIODOS									
	ACTIVIDAD	Inicio del Plan	Fin del plan	Duración (meses)	Es la casila que com- pleta el diagrama	ENE 25	FEB 25	MAR 25	ABR 25	MAY 25	SEP 29	OCT 29	NOV 29	DIC 29	ENE 30
Espa	acios Públicos	Ene 25	Ene 30	60	1826										
A 1	Programar acciones														
A2	Elaborar planes														
А3	Mejorar la accesibilidad														
A4	Mejorar la iluminación														
	erarios Peatonales esibles	Ene 25	Ene 30	60	1826										
A5	Actuar directamente sobre	ENE 25	ENE 30	60	1826										
A6	Cambiar el tipo de vía	ENE 25	MAY 26	16	485										
A7	Tapar el hueco	ENE 26	JUN 27	17	516										
														///	7
IDM	Valdeolleros				0										
	icio Municipal de ortes Vistalegre				0										
Pisc	ina Fuensanta				0										
Pisc	ina Marbella				0										
Pisc	ina Santuario				0										
A56	Adaptación de las campañas				0										
Forn	nación y Empleo	Ene 25	Ene 30	60	1826										
A57	Promover que las acciones			0	0										
A58	Fomentar el empleo			0	0										
A59	Incoporar cláusulas			0	0										

Ene 25 Ene 30

0

0

0

0

A60 Mejorar la oferta...

A61 Organizar acciones...

Atender la forma...

	ACTIVIDAD	PLAN DE ETAPAS VALORADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD
	Espacios Públicos	
A 1	Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en espacios públicos.	8.000,00 €
A2	Elaborar planes de accesibilidad en el urbanismo de carácter general o por distritos/barrios	30.000,00 €
А3	Mejorar la accesibilidad en la señalización de espacios públicos	120.000,00 €
A4	Mejorar la iluminación en la vía pública	660.000,00€
	Itinerarios Peatonales Accesibles	
A5	Actuar directamente sobre el ensanchamiento de acerados	90.000,00 €
A6	Cambiar el tipo de vía convirtiéndola en una calle de plataforma única	600.000,00€
A7	Tapar el hueco de los alcorques de los árboles	70.000,00 €
	IDM Valdeolleros	-
	Palacio Municipal de Deportes Vistalegre	-
	Piscina Fuensanta	-
	Piscina Marbella	1
	Piscina Santuario	-
A56	Adaptación de campañas municipales sobre salud para que sean accesibles a todas las personas	7.000,00 €
	Formación y Empleo	
A57	Promover que las acciones formativas organizadas por el sector público municipal puedan ir dirigidas a cualquier persona, independientemente de sus capacidades	80.000,00€
A58	Fomentar el empleo y el autoempleo de personas con discapacidad	-
A59	Incorporar cláusulas de accesibilidad universal y condiciones de promoción de empleo para personas con discapacidad en los pliegos de contratación	-
	Vivienda	
A60	Mejorar la oferta y las prestaciones de las viviendas adaptadas	32.000,00 €
A61	Organizar acciones formativas sobre accesibilidad en la vivienda dirigidas al personal de VIMCORSA	-
A62	Atender de forma prioritaria las peticiones ciudadanas de mejorar el acceso a viviendas	-





9. Presupuesto

A nivel presupuestario, tras plantear todas las acciones a los diferentes servicios, organismos autónomos o empresas municipales responsables de su cumplimiento, se recogen en este apartado las respuestas obtenidas para cada una de las acciones con carácter anual. Esto permite disponer de una previsión económica aproximada a lo largo del período de ejecución del PLAUCO que depende de la dotación en cada ejercicio de las correspondientes aplicaciones y los necesarios plazos de contratación de los servicios, suministros u obras asociados a la ejecución de las mismas.

Espacios públicos

A1. Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en espacios públicos

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto aprox. (unitario)	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones	
Selección y Formación		4		La Escuela de Participación	
Inclusión y Accesibilidad	2.000€		8.000€	Ciudadana integrará en su programación	
Participación Ciudadana				este tipo de formación.	
	TOTAL			00€	









A2. Elaborar planes de accesibilidad en el urbanismo de carácter general o por distritos/barrios

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto aprox. (unitario)	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	
Urbanismo				
Infraestructuras	15.000 €	2	30.000€	
Inclusión y Accesibilidad				
	TOTAL			

A3. Mejorar la accesibilidad en la señalización de espacios públicos

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	
Urbanismo		
Infraestructuras	- 120.000 €	
Inclusión y Accesibilidad		
Movilidad		
TOTAL	120.000€	

A4. Mejorar la iluminación en la vía pública

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Infraestructuras	660.000€
TOTAL	660.000€

Itinerarios peatonales accesibles

FICHA 01. Zonas con ancho de acera insuficiente

A5. Actuar directamente sobre el ensanchamiento de acerados

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Urbanismo	
Infraestructuras	90.000€
Inclusión y Accesibilidad	
TOTAL	90.000€

A6. Cambiar el tipo de vía convirtiéndola en una calle de plataforma única

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	
Urbanismo	3	600.000€	
Infraestructuras	3		
то	600.000€		









FICHA 02. Zonas con alcorques mal diseñados o mal ubicados

A7. Tapar el hueco de los alcorques de los árboles

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	
Infraestructuras	70.000 €	
SADECO		
TOTAL	70.000 €	

FICHA 03. Mobiliario urbano que dificulta el paso

A8. Modificar el diseño del mobiliario urbano. Pautas de un mobiliario accesible

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Urbanismo	
Infraestructuras	
SADECO	80.000€
Inclusión y Accesibilidad	
EMACSA	
TOTAL	80.000€

A9. Modificar la ubicación del mobiliario urbano

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Movilidad	
Infraestructuras	8.000€
SADECO	
TOTAL	8.000 €

FICHA 04.

Rejillas de alcantarillado mal diseñadas o mal ubicadas

A10. Colocación y diseño de las rejillas de alcantarillado

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Urbanismo	
Infraestructuras	6.000 €
EMACSA	
TOTAL	6.000€









FICHA 05. Ausencia de pavimento podotáctil en lugares en los que no existe guía natural para invidentes (línea de fachada)

A11. Colocación de suelo táctil indicador

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Urbanismo	
Infraestructuras	60.000€
Inclusión y Accesibilidad	
TOTAL	60.000€

FICHA 06. Vados peatonales mal diseñados que representan puntos de cruces peligrosos o inaccesibles

A12. Diseño accesible de vados peatonales

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Urbanismo	
Infraestructuras	450.000€
Inclusión y Accesibilidad	
TOTAL	450.000 €

A13. Señalización táctil en el pavimento

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Urbanismo	
Infraestructuras	350.000 €
Inclusión y Accesibilidad	
TOTAL	350.000 €

A14. Comunicación e información accesible (horizontal y vertical)

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Urbanismo	
Infraestructuras	120.000 €
Inclusión y Accesibilidad	120.000
Movilidad	
TOTAL	120.000 €









Zonas de estacionamiento de vehículos

A15. Mayor control en el uso de los estacionamientos PMR

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Policía Local	86.000€	Contrato de grúa por el que se vigila los reservados de movilidad reducida mediante sistema de avisador.
TOTAL	86.0	000€

A16. Evitar la invasión del acerado por los vehículos estacionados

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Policía Local	110.000 €	Contrato de grúa por la que se vigilan las zonas
Movilidad		con mayor incidencia en la movilidad.
TOTAL	110.0	000€

FICHA 07. Aparcamientos en línea que no resuelven la accesibilidad desde el acerado

A17. Mejorar el diseño de los aparcamientos en línea para personas con movilidad reducida (PMR)

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Urbanismo	
Infraestructuras	80.000 €
Inclusión y Accesibilidad	80.000 €
Movilidad	
TOTAL	80.000€

FICHA 08.

Aparcamientos en batería y aparcamientos en oblicuo que no resuelven el la accesibilidad desde el acerado

A18. Mejorar el diseño de los aparcamientos en batería y en oblicuo para personas con movilidad reducida (PMR)

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	
Urbanismo		
Infraestructuras	80.000€	
Inclusión y Accesibilidad	80.000 €	
Movilidad		
TOTAL	80.000 €	









Pavimentos

FICHA 09.

Falta de un mantenimiento preventivo en el pavimento

A19. Realizar un mantenimiento preventivo de la accesibilidad con cada proyecto de mejora

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Infraestructuras	420.000 €
TOTAL	420.000€

Aseos de uso público

FICHA 10.

Falta de criterios de accesibilidad en los aseos de uso público

A20. Mejorar la accesibilidad de los aseos de uso público

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Infraestructuras		Durante la celebración de la Feria de Ntra. Sra.
Fiestas y Tradiciones		de la Salud, Fiestas y Tradiciones ha asumi-
SADECO		do habitualmente la puesta a disposición de aseos públicos accesi-
Inclusión y Accesibilidad	47.000 €	bles o practicables. No obstante, Infraestructuras está asumiendo ese trabajo progresivamente con la colaboración de SADECO e Inclusión y Accesibilidad.
TOTAL	47.0	00€

A21. Ampliar el número de aseos públicos específicamente adaptados para personas con discapacidad

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Infraestructuras		
Inclusión y Accesibilidad	47.000 €	Actuar sobre los aseos de Centros Cívicos, Centros de Participación Activa de Personas Mayores y, en general, de los restantes edificios
Participación Ciudadana		
Mayores		
Servicios Sociales		públicos municipales.
Mercados		
TOTAL	47.0	00€









Obras e instalaciones

FICHA 11.

Falta de aplicación de criterios de accesibilidad en el diseño y la ejecución de obras públicas

A22. Aplicar consideraciones de accesibilidad en obras de espacios públicos

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Infraestructuras	
Urbanismo	2.000 €
Inclusión y Accesibilidad	
TOTAL	2.000 €

Jardinería

FICHA 12.

Falta de mantenimiento y poda de los elementos vegetales existentes en el itinerario peatonal

A23. Establecer un plan de acción de mantenimiento y poda de arbolado

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto
Infraestructuras	60.000€
TOTAL	60.000€

Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos

FICHA 13.

Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos no accesibles o con falta de criterios de accesibilidad

A24. Mejora de la accesibilidad en parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Infraestructuras		Incluye el Proyecto
Urbanismo	320.000 €	Parque Cruz Conde (Inclusión y Accesibilidad) y un conjunto de juegos accesible en el
Medio Ambiente		
Inclusión y Accesibilidad		Centro de Conservación Zoo Córdoba.
TOTAL	320.0	000€

Edificios públicos

A25. Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en los edificios públicos

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto
Selección y Formación		
Participación Ciudadana	2	6.000 €
Inclusión y Accesibilidad		
TO	TOTAL	





A26. Elaborar un Plan de Accesibilidad para cada uno de los edificios públicos municipales

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Infraestructuras	1	3.600 €	Naves de la Delegación de Infraestructuras.
Cultura	3	3.600 €	Palacio de Orive, Sala Orive, Casa Góngora.
Juventud	2	3.600 €	Casa de la Juventud y Quiosco Joven.
Participación Ciudadana	20	20.000 €	Centros Cívicos y otros edificios de participación ciudadana.
Servicios Sociales	7	7.200 €	Se ha de contemplar los CSSC que están ubicados en edificios de Centros Cívicos, así como otros edificios que están funcionando actualmente (por ejemplo Casa de Acogida) o que está previsto que empiecen a funcionar a lo largo del periodo (por ejemplo CEH).
Igualdad	1	3.600 €	-
Salud Laboral	1	3.600 €	-
Archivo Municipal	1	3.600 €	-
CECOSAM	3	15.000 €	Cementerio de La Fuensanta, San Rafael y La Salud y Santa Cruz juntos.
Turismo	3	10.000€	Sede del IMTUR, La Pérgola y Centro de Recepción de Visitantes.
IMGEMA	1	3.600 €	Ciudad de los Niños y las Niñas, Huertos Urbanos y Molinos del Río.
EMACSA	1	3.600 €	-

TOTAL		127.400 €	
Medio Ambiente	1	3.600 €	Centro de Educación Ambiental.
IMDECO	19	10.800 €	-
Urbanismo	1	3.600 €	-
SEIS	2	4.000 €	-
Mercados	7	7.200 €	Uno por cada mercado municipal.
Policía Local	1	3.600 €	-
MERCACÓRDOBA	1	10.000 €	El total de acciones a lo largo del periodo serán 3.
AUCORSA	1	3.600 €	-





FICHA 14.

Exigencias mínimas de accesibilidad en un edificio público

A27. Acceso al edificio

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Juventud	2	12.000 €	-
Participación Ciudadana	20	12.000 €	-
Servicios Sociales	1	9.000 €	-
lgualdad	1	3.600 €	-
CECOSAM	4	95.000 €	-
EMACSA	1	0 €	Incluido en proyecto de reforma edificio sede social EMACSA (en ejecución).
AUCORSA	3	12.000 €	-
MERCACÓRDOBA	1	3.000 €	3 unidades a lo largo del plan.
Cooperación y Solidaridad	1	12.000 €	-
Mercados	7	12.000 €	-
TOTAL		170.600 €	

A28. Itinerario accesible en el interior que comunique el acceso con el punto de información

Agentes responsables de	Uds. de	Presupuesto anual	Observaciones
su cumplimiento	la acción	previsto	Observaciones
Juventud	1	5.000€	Instalación de puerta automática de acceso a recepción.
Participación Ciudadana	20	8.700 €	-
Servicios Sociales	4	2.000 €	Pavimento podotáctil.
Salud Laboral	2	2.000 €	Identificación del acceso y las distintas dependencias.
CECOSAM	1	5.000 €	Rampa de acceso a las oficinas (aunque no hay atención al público).
EMACSA	4	0 €	La sede social de EMACSA donde se encuentra el Punto de Atención al Cliente está siendo objeto de ampliación y reforma, incluyendo esta actuación. También están siendo objeto de reforma y ampliación otros centros de trabajo de EMACSA (no referidos a atención al público).
MERCACÓRDOBA	1	1.000 €	-
Policía Local	1	5.000 €	El edificio carece de señalización accesible.
Mercados	7	1.000 €	Instalación de señalización accesible.
SEIS	2	- €	Los edificios del SEIS no disponen ni siquiera de ascensor. Es necesario acometer una reforma integral.







Coop. y Solidaridad	1	3.000 €	-
IMDEEC	1	500€	Estrechez en pasillo que conduce al Registro.
Centro de Conservación Zoo Córdoba	5	9.000 €	1 rampa + 1 mejora del pavimento (total de 3 rampas y 2 mejoras). Rampas: nutria asiática, osos e hipopótamos.
TOTAL		42.200 €	

A29. Punto de información

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Participación Ciudadana	20	20.000€	20 acciones correspondientes a 20 edificios de participación ciudadana (centros cívicos y otros).
Servicios Sociales	1	9.000 €	Incluiría dactiloescritura y adaptación de altura de los puntos de información.
Salud Laboral	4	2.000€	Pavimento podotáctil.
CECOSAM	2	10.000 €	Se trata de la ejecución de mostrador adaptado y bucles magnéticos en La Fuensanta y San Rafael.
VIMCORSA	1	500€	-
IMAE	1	3.000 €	-
EMACSA	-	- €	Incluido en proyecto de reforma edificio sede social EMACSA.
AUCORSA	10	3.700 €	-
Policía Local	1	1.400 €	El servicio carece de punto de información y señalética accesible.

Mercados	-	0 €	La instalación y mobiliario de cada puesto corresponde a los comerciantes. Para próximas concesiones de puestos podría reflejarse este aspecto en los pliegos como elemento a valorar para la adjudicación.
Coop. y Solidaridad	1	15.000 €	Esta inversión se realizará solo el primer año de puesta en marcha de la Casa de la Solidaridad.
IMDEEC	1	1.000 €	-
IMDECO	19	3.700 €	-
TOTAL		68.300 €	

A30. Itinerario accesible en el interior que comunique el punto de información con los aseos

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Participación Ciudadana	23	9.400 €	-
Servicios Sociales	1	1.500 €	Señalización podotáctil.
Salud Laboral	3	1.000 €	Identificación del acceso y las distintas dependencias mediante pictogramas. Eliminar el soporte que evita la apertura en ambos sentidos de las puertas de entrada al aseo (exterior e interior). Mantenimiento de las bisagras de las puertas de vaivén del aseo para facilitar su apertura y cierre manual.
EMACSA	1	- €	Incluido en proyecto de reforma edificio sede social EMACSA.



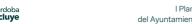




SEIS	2	100€	Instalación de señalética que identifique la ubicación de los aseos.
Coop. y Solidaridad	1	3.000 €	Este gasto se realizará de cara a la apertura de la Casa de la Solidaridad.
IMDEEC	1	- €	Los aseos se encuentran frente al punto de información con fácil comunicación, todo en planta baja.
Centro de Conservación Zoo Córdoba	1	30.000 €	Existe un aseo accesible y otro pendiente de mejorar su accesibilidad junto a la puerta de entrada.
TOTAL		45.000 €	

A31. Aseos accesibles

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Juventud	3	10.500 €	Adaptación de aseos con criterios de accesibilidad (2 aseos). Incorporación de módulos para personas ostomizadas (1 aseo).
Participación Ciudadana	19	19.000 €	-
Servicios Sociales	1	9.000 €	-
Mayores	14	- €	Incluido en el plan de accesibilidad personalizado para cada uno de los CPAPM.
Salud Laboral	2	3.000 €	Incluido en el plan de accesibilidad personalizado para cada uno de los CPAPM. Instalación de avisador lumínico y acústico en el interior del aseo adaptado, para su activación en casos de emergencia. Instalación de módulo de higiene para personas ostomizadas con los siguientes elementos: lavabo, inodoro con grifo, espejo, estante, dispensadores de papel, dispensador de jabón, dos perchas, una banqueta o peldaño, contenedor higiénico y señalética identificativa de la estancia.
CECOSAM	4	9.000€	Instalación de aseos para personas ostomizadas en La Fuensanta, San Rafael y La Salud, adaptación de los aseos de La Salud y construir unos aseos adaptados en Santa Cruz.







VIMCORSA	1	800€	Se realizará una única actuación. El costo total asciende a 4.000 € que se prorratea entre los 5 años de duración del PLAUCO.
IMAE	2	3.000 €	-
EMACSA	1	- €	Actuación ya implementada, incluida en el proyecto de reforma de la sede social de EMACSA.
MERCACÓRDOBA	2	10.500 €	-
Policía Local	4	20.000 €	-
Mercados	7	7.000 €	Los aseos de los Mercados Municipales cumplen el Decreto 293/2009.
SEIS	2	10.000€	Mejorar el estado actual del aseo que pudiera ser usado por la ciudadanía.
Protección Civil		- €	La sede del Voluntariado de Protección Civil cuenta con un aseo adaptado.
Coop. y Solidaridad	1	10.500 €	Se está diseñando la Casa de la Solidaridad con todas las medidas de accesibilidad obligatorias y actualizadas.
IMDEEC	1	4.000 €	-
Medio Ambiente		- €	Existen aseos adaptados en el Centro de Educación Ambiental.
Centro de Conservación Zoo Córdoba	1	35.000 €	Existe un aseo accesible y otro pendiente de mejorar su accesibilidad junto a la puerta de entrada.
TOTAL		151.000 €	

A32. Ascensor accesible

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Participación Ciudadana	15	29.000€	-
Servicios Sociales	1	22.000€	El edificio anexo a la Casa de Acogida no cuenta con ascensor.
Mayores	14	- €	Los CPAPM cuentan con un plan de accesibilidad personalizado.
Salud Laboral	5	1.000 €	Instalación de pasamanos en todos los laterales (excepto el de la puerta). Liberar el espacio de entrada en planta baja y de salida en las diferentes plantas. Instalar señal para que no se coloquen asientos en un fondo de 1,25 m. Colocación en la botonera de llamada del número de planta en braille y altorrelieve. Colocación de señalización en braille y altorrelieve del botón de alarma. Colocación de avisador acústico de subida/bajada/apertura/cierre.
CECOSAM	2	44.000€	Se trata de renovar el ascensor del grupo 1 (no tiene puertas automáticas) y adaptar el del grupo 2, ambos de la Fuensanta.
VIMCORSA	2	- €	Los dos edificios públicos de VIMCORSA cuentan con ascensor accesible.
IMAE	3	- €	Existe ascensor accesible en los tres teatros del IMAE.







Córdoba incluye

EMACSA	1	- €	Actuación ya implementada.
Mercados	0	- €	No hay ascensores de uso público en los mercados, salvo el que compartido con el C. Cívico Centro (Corredera).
SEIS	2	15.000 €	Debería implementarse al menos un ascensor en cada edificio.
Coop. y Solidaridad	1	Se está construyendo actualm la Casa de la Solidaridad co las medidas de accesibilida correspondientes.	
TOTAL		133.500 €	

A33. Sala accesible para el desarrollo de actividades

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Juventud	12	8.200 €	-
Participación Ciudadana	19	95.200 €	-
Servicios Sociales	1	8.000 €	El CSSC de Centro-Ribera no cuenta con salas de actividades, por lo que se necesitaría habilitar al menos una accesible.
Mayores	-	- €	Los CPAPM cuentan con un plan de accesibilidad personalizado.
lgualdad	0	- €	Las salas de la Casa de la Igualdad son accesibles.
Salud Laboral	2	100 €	Colocación de cantos de goma en las esquinas de las diferentes mesas. Identificación del las distintas dependencias mediante imágenes y pictogramas que indiquen la función a la que está destinada.

Archivo Municipal	1	- €	Edificio en obras, sala accesible en proyecto.
VIMCORSA		- €	La sala de exposiciones y la sala conferencias de la sede de VIMCORSA son accesibles. Esta última cuenta además con espacio reservado para quienes usan sillas de ruedas.
IMAE	3	- €	Las salas del IMAE son accesibles.
EMACSA	1	- €	Incluido en proyecto de reforma del edificio sede social de EMACSA.
Mercados		- €	Creemos que este punto no procede en relación a los mercados.
SEIS	2	4.000€	Mejora de la sala accesible para el desarrollo de actividades.
Coop. y Solidaridad	1	8.200 €	Se está construyendo actualmente la Casa de la Solidaridad y es factible incorporar elementos de accesibilidad a la misma.
IMDEEC	1	- €	Los edificios del IMDEEC cumplen con la normativa de accesibilidad, a excepción de planta alta de Las Lonjas por la fisonomía del edificio (pasillo estrecho).
Centro de Conservación Zoo Córdoba	2	1.200 €	Adaptación de 4 mesas del aula exterior educativa.
TOTAL		124.900 €	









Movilidad y transporte

A34. Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en la movilidad y el transporte

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto aprox. (unitario)	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto
Movilidad	2.000 €	1	2.000 €
AUCORSA	2.000 €	1	2.000 €
	TOTAL		4.000 €

FICHA 15.

Falta de aplicación de criterios de accesibilidad en la movilidad y el transporte

A35. Mantener la cadena de la accesibilidad en el servicio de AUCORSA

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto
AUCORSA	1	12.000 €
TOTAL	1	2.000€

A36. Compatibilidad entre el crecimiento del carril bici, para ser una ciudad más sostenible y la normativa de estacionamientos PMR

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	
Movilidad	75.000 €	
TOTAL	75.000 €	

Información y comunicación

FICHA 16.

Páginas webs y aplicaciones de servicios públicos no accesibles

A37. Cumplimiento de normativa sobre accesibilidad web en todas las webs municipales

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Servicios Informáticos	1	2.000 €	Cada año se realiza la revisión de accesibilidad y cumplimiento del R.D. 1112/2018.
TOTAL		2.000€	

A38. Incorporar documentación accesible

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Atención Ciudadana	3.000 €	-
CECOSAM	1.000 €	-





Coop. y Solidaridad	1.000 €	La inversión se hará primero para aquellos documentos más relevantes que no habrá necesidad de modificar en un futuro, incorporando progresivamente para otros documentos que tienen una vigencia temporal (convocatoria de subvenciones, publicidad específica, etc.).
EMACSA	3.000 €	-
Fiestas y Tradiciones	800€	El gasto total sería de 4.000 € a lo largo del plazo de duración del PLAUCO.
Igualdad	2.000 €	-
IMAE	1.000 €	-
IMDEEC	1.000 €	-
IMGEMA	3.000€	-
Inclusión y Accesibilidad	15.000 €	Contrato de adaptación de documentos a lectura fácil.
Juventud	1.000 €	-
Mayores	3.000€	-
Medio Ambiente	2.900 €	-
MERCACÓRDOBA	2.000 €	Su desarrollo va a depender de la disponibilidad presupuestaria.
Participación Ciudadana	7.500 €	20 son las acciones en conjunto de la delegación (centros cívicos y otros). Se ha estimado una sola acción por centro que en conjunto representa 300.000 € de presupuesto y 20.000 € de presupuesto anual disponible.
Policía Local	1.000 €	Estos documentos no existen en Policia Local.

Protección Civil	3.000 €	La información referida está asociada a las campañas de prevención que se lanzan desde Protección Civil cada año para la población en general. Progresivamente se adaptará la documentación administrativa a este formato.
Salud Pública	4.000 €	-
Servicios Sociales	10.000 €	-
VIMCORSA	250 €	Se propone la adquisición de aplicación informática para la creación de PDFs accesibles con pago anual.
	TOTAL	65.450 €

A39. Contar con recursos audiovisuales accesibles

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Archivo Municipal	1	4.000 €	Audiodescripción.
CECOSAM	-	1.000 €	Intérprete de lengua de signos en actividades organizadas por CECOSAM por el Día de Todos los Santos.
Coop. y Solidaridad	1	1.500 €	Información en web del Departamento de Cooperación.
Cultura	-	2.000€	-
Consumo	-	1.000 €	-
Educación e Infancia	-	2.000€	-
EMACSA	1	1.200 €	-





Fiestas y Tradiciones	-	1.200 €	Mantener plugin de accesibilidad en la web de Patios. Incorporar audiodescripción e imágenes 360 grados de nuevos patios (1 al año).	
Igualdad	6	3.000 €	-	
IMAE	4	4.000€	-	
Inclusión y Accesibilidad	1	30.000€	Contrato de Interpretación de Lengua de Signos Española.	
Juventud	3	15.000 €	Incorporar subtitulado en las producciones de vídeo. Incorporar audiodescripciones en la producción de imágenes. Incorporar intérpretes de lengua de signos en las actividades.	
Mayores		3.000 € -		
Medio Ambiente	1	5.000 € -		
MERCACÓRDOBA	1	3.000 €	-	
Participación Ciudadana	20	20.000€	-	
Protección Civil	1	3.000 €	-	
Salud Laboral	2	- €	Dar la información en la comunicación inicial con el personal municipal de la posibilidad de disponer de intérprete de lengua de signos. Incorporar a los formularios información acerca de la posibilidad de ofrecer ayuda especializada en caso de necesitarse (intérprete de lengua de signos).	
Salud Pública	20	4.000 €	-	

SEIS	1	- €	La información que se incluya en el Portal de Transparencia podría ser mejorada con recursos audiovisuales accesibles.
Servicios Sociales	1	10.000€	Incluir descripción de comprensión fácil para personas con bajas competencias comunicativas.
TOTAL		113.900 €	

A40. Garantizar que los contenidos de la Televisión Municipal (TVM) sean accesibles

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	
TVM	3.000 €	
TOTAL	3.000 €	

FICHA 17. Comunicación personal no accesible

A41. Incorporar actitudes y herramientas accesibles que faciliten la comunicación oral y mejoren el trato con las personas con discapacidad

Agentes responsables de su cumplimiento	onsables de la acción Presupuesto anual		Observaciones
CECOSAM	-	6.000€	-
Contratación	-	- €	Actuaciones formativas de comunicación con personas que tengan discapacidad visual y/o auditiva, organizadas por el Departamento de Selección y Formación.







Coop. y Solidaridad	-	-	Formación específica al personal municipal para sensibilizar y dar pautas de comportamiento para el trato y atención a personas con discapacidad, organizado por el Departamento de Selección y Formación.
Cultura	1	2.000€	Curso de formación.
EMACSA	2	800€	4.000 € en total a lo largo de la duración total del PLAUCO.
Fiestas y Tradiciones	-	- €	1. Consensuar con el personal del equipo de trabajo una atención personalizada basada en la empatía y en la asertividad. 2. Participar en la formación que ofrezca el Ayto. en este sentido y transferir el resto del conocimiento al resto de personal del departamento.
Igualdad	-	- €	Elaboración de cuestionario de valoración, atención recibida / servicio, accesible en sede electrónica.
IMAE	1	- €	Formación al personal en atención a personas con discapacidad con cursos gratuitos de la FEMP, por ejemplo.
IMDEEC	1	200€	-
IMGEMA	1	4.500 €	-
Inclusión y Accesibilidad	1	30.000 €	Contrato ILSE ya indicado en la ficha A39.
Juventud	1	1.000 €	5.000 € en total a lo largo de la duración del PLAUCO.
Mayores	-	- €	Ya se realizan este tipo de acciones, por ejemplo en rutas y visitas guiadas por la ciudad, cuando solicita plaza una persona con déficit auditivo, se cuenta con los servicios de un/a intérprete de lengua de signos.

MERCACÓRDOBA	1	300€	-
Mercados	7	- €	Una por cada Mercado Municipal a lo largo de toda la vigencia del Plan.
Participación Ciudadana	4	7.000 €	Acciones realizadas a nivel central en la Delegación de Participación Ciudadana y de elaboración de protocolo para el personal.
Protección Civil	-	0 €	Desde Protección Civil se está incorporando a la planificación de emergencias y en la supervisión de los planes de autoprotección del municipio la necesidad de un apartado específico para las personas con dificultades para ser evacuadas en caso de emergencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.a) del R.D. 193/2023. Necesidad de formación específica y herramientas comunicativas para la gestión de la seguridad ciudadana y protección civil.
Salud Laboral	2	500€	Formación al personal municipal sobre actitudes que faciliten la comunicación y relación con personas con discapacidad, organizado por el Dpto. de Selección y Formación. Instalación de señalización dentro de las consultas que faciliten la interpretación de las acciones a realizar (pictogramas en mesas de sala médica y enfermería).
Salud Pública	2	4.000 €	Cursos de formación.
Servicios Sociales	2	2.000 €	Formación en el desarrollo de competencias comunicativas del personal.
VIMCORSA	1	400€	Instalación de bucle magnético.
Centro de Conservación Zoo Córdoba	12	0€	Servicio de Intérprete de Lengua de Signos para actividades sufragado por Inclusión y Accesibilidad.

59.700€



TOTAL





Museos 1 1.000 € Curso de formación para el personal organizado por Selección y Formación

A42. Programar acciones formativas de atención a personas con discapacidad para puestos de atención al público

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto
Selección y Formación	2	4.000 €
Participación Ciudadana	2	4.000 €
TOTAL		8.000€

Sensibilización y participación

A43. Promover campañas de concienciación

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones	
Participación Ciudadana	1	3.000 €	Campaña a nivel central adscrita a la Escuela de Participación Ciudadana.	
Servicios Sociales	1	2.000 €	-	
Inclusión y Accesibilidad	1	4.000€	En colaboración con otros servicios municipales.	
Mayores	1	2.000 €	Campaña en los CPAPM en colaboración con Inclusión y Accesibilidad.	
	TOTAL		11.000 €	

A44. Apoyar la labor de las entidades sociales representativas de las personas con discapacidad

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Inclusión y Accesibilidad	14	148.000 €	A través de convenios y subvenciones a distintas
Servicios Sociales	43	100.500 €	entidades.
	TOTAL		248.500 €





Igualdad

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

A45. Impulsar campañas de fomento de la igualdad de género, desde el área de accesibilidad, especialmente dirigidas a personas con discapacidad

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto aprox. (unitario)	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Inclusión y Accesibilidad	2.500 €	1	2.500€	En colaboración con Igualdad.
TOTAL			2.500 €	

A46. Crear campañas de concienciación accesibles en materia de igualdad de género

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto aprox. (unitario)	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Igualdad	2.500 €	1	2.500 €	En colaboración con Inclusión y Accesibilidad.
TOTAL			2.500 €	

Cultura, ocio y turismo

A47. Adaptar las actividades culturales, de ocio y turismo para que sean accesibles al mayor número de personas posible

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto aprox. (unitario)	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Participación Ciudadana	-	20	8.000 €	-
Mayores	- €		- €	Ya se realizan acciones de este tipo, por ejemplo cuando alguna persona con déficit auditivo solicita participar en las rutas y visitas guiadas por la ciudad, se cuenta con los servicios de intérprete de lengua de signos mediante el servicio impulsado por Inclusión y Accesibilidad. Se continuarán realizando este tipo de acciones siempre que sea necesario.
Inclusión y Accesibilidad	9.000€	5	45.000 €	Está incluido el contrato de la ILSE (ficha A39).
Juventud	15.000 €	2	1.000 €	-
IMAE	- €	4	- €	Ya contemplado presupuesto en otra ficha anterior.
Coop. y Solidaridad	200€	5	1.000 €	Algunos gastos se corresponderán con inversiones fijas (chalecos vibratorios) y otros consistirán en incorporar en todos los actos que se realicen o se financien previsión de medidas de accesibilidad (intérprete de lengua de signos, por ejemplo).







En eventos y en caso necesario Educación e - € - € se solicitará apoyo a Inclusión y Infancia Accesibilidad. 1.000 € 3 3.000 € Igualdad 1. Se incorporarán 10 audioguías multimedia e interactivas (2 por año) con pantalla táctil y teclado con botones adaptados al braille. Incorporarán audiodescripciones y signoguías para personas con discapacidad auditiva v bucles magnéticos para amplificar el audio destinados a personas con audífonos, implantes cocleares, etc. También teclados adaptados, tipografías de alto contraste o gran tamaño siguiendo las premisas de la Centro de lectura fácil y de accesibilidad 400€ Conservación 2.000€ cognitiva (audiofácil) con el fin Zoo Córdoba de promover la accesibilidad universal en las visitas. 2. Se elaborarán 3 mapas de situación adaptados a personas con movilidad reducida en braille + 3 planos de evacuación en puntos estratégicos de las instalaciones. 3. Se realizarán 100 carteles en lectura fácil y con pictogramas y 10 carteles con información visual complementaria a la megafonía para trasladar en situaciones de emergencia. TOTAL 60.000€

A48. Introducir criterios de accesibilidad en las actividades autorizadas por el Ayuntamiento de Córdoba y controlar su cumplimiento

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Vía Pública	- €	
Urbanismo	- €	Estas actuaciones no requieren de presupuesto específico.
Policía Local	- €	
	TOTAL	0€

FICHA 18. Falta de accesibilidad en museos

A49. Desarrollar un plan de accesibilidad específico para cada museo que garantice la coherencia en las medidas de accesibilidad

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Inclusión y Accesibilidad	1	3.600 €	En colaboración con Museos.
Museos	1	3.600 €	Plan de accesibilidad de un museo.
	TOTAL		7.200 €









FICHA 19. Falta de accesibilidad en los Centros Cívicos

A50. Completar el Plan de Accesibilidad para los Centros Cívicos del municipio con un resumen de propuestas valoradas por edificio

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto
Participación Ciudadana	20	16.000 €
TOTAL	1	6.000 €

A51. Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de estudio y buenas prácticas sobre accesibilidad para los centros cívicos del municipio de Córdoba» una vez concretadas las actuaciones

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Participación Ciudadana	20	5.643,70 €	Suma de las acciones A28+A29+A30+A31+A32+A33, por lo que el presupuesto total estimado es la suma de dichas acciones (39.463,04 €).
Inclusión y Accesibilidad	2	28.000 €	En colaboración con Participación Ciudadana.
TOTAL			33.643,70 €

A52. Ampliar el número de aseos en Centros Cívicos específicamente adaptados para la higiene de personas ostomizadas

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Participación Ciudadana	18	18.000 €	18 son las acciones correspondientes a los diferentes centros cívicos. 164.000 € sería el presupuesto para los 5 años del PLAUCO.
Inclusión y Accesibilidad	2	8.000€	En colaboración con Participación Ciudadana.
	TOTAL		26.000 €

FICHA 20. Falta de accesibilidad en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores

A53. Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de estudio y buenas prácticas sobre la accesibilidad para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores» del municipio de Córdoba

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Mayores	14	- €	Se realizarán todos aquellos aspectos que competan a Mayores y que mejoren la accesibilidad en los CPAPM.
Infraestructuras	-	16.000 €	-
Inclusión y Accesibilidad	2	16.000 €	En colaboración con Mayores.
TOTAL			32.000 €









FICHA 21. Falta de accesibilidad en los Centros de Servicios Sociales

A54. Llevar a cabo las actuaciones del "Plan de accesibilidad y buenas prácticas sobre accesibilidad en Centros de Servicios Sociales Comunitarios" de Córdoba

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Servicios Sociales	4	81.657 €	-
Inclusión y Accesibilidad	2	8.000€	En colaboración con Participación Ciudadana.
	TOTAL	89.657 €	

Deporte y salud

FICHA 22. Falta de accesibilidad en las instalaciones deportivas y las campañas de salud

A55. Labores de mantenimiento y reforma de las instalaciones deportivas para mejorar su accesibilidad

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto
IMDECO	19	80.000 €
TOTAL	8	80.000€

A56. Adaptación de campañas municipales sobre salud para que sean accesibles a todas las personas

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto
Salud Pública	3	7.000 €
TOTAL	,	7.000 €

Formación y empleo

A57. Promover que las acciones formativas organizadas por el sector público municipal puedan ir dirigidas a cualquier persona, independientemente de sus capacidades

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto aprox. (unitario)	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
Participación Ciudadana	15.000 €	1	15.000 €	Acción desarrollada a nivel central en la Delegación de Participación Ciudadana.
Servicios Sociales	50.000€	1	50.000€	Se incluye convocatoria de subvenciones y convenios anuales.
Inclusión y Accesibilidad	3.000 €	5	15.000 €	En colaboración con otros servicios municipales.
TOTAL			80.000 €	







A58. Fomentar el empleo y el autoempleo de las personas con discapacidad

Agentes responsables de su cumplimiento	Presupuesto anual previsto	Observaciones
IMDEEC	0€	No supondrá coste adicional, se adoptarán medidas como por ejemplo mayor puntuación en convocatorias para autoempleo. En empleo se intentará diseñar un proyecto subvencionado en esta línea.
TOTAL		0€

A59. Incorporar cláusulas de accesibilidad universal y condiciones de promoción de empleo para personas con discapacidad en los pliegos de contratación

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Observaciones
Alcaldía	5	No conlleva gasto.
CECOSAM	-	Ya se ha considerado en algunas licitaciones.
Coop. y Solidaridad	1	No precisa presupuesto específico.
Cultura	-	Se está llevando a cabo.
Educación e Infancia	-	En caso de licitaciones públicas se tendrá en cuenta en el apartado de inclusión social.
EMACSA	2	En aquellos pliegos que lo permitan, se pueden incorporar cláusulas de accesibilidad universal y condiciones de promoción del empleo para personas con discapacidad en los pliegos de contratación.

Fiestas y Tradiciones	-	Revisar aquellos contratos que promocionen el empleo de cara a la elaboración de los pliegos de ediciones futuras. Participar en posibles formaciones que ayuden al personal del departamento encargado de los pliegos a la incorporación de cláusulas de accesibilidad universal. Participar en sesiones de trabajo conjunto entre diferentes servicios municipales y el Dpto. de Contratación para analizar la incorporación de este tipo de cláusulas.
IMAE	-	El servicio de sala lo desarrolla un Centro Especial de Empleo, la totalidad de su personal tiene una discapacidad superior al 33%.
IMDEEC		No supone coste, se tendrá en cuenta.
IMGEMA	4	-
Inclusión y Accesibilidad	10	-
Juventud	1	-
Medio Ambiente	-	Se viene realizando en todos los pliegos que el objeto del contrato lo permita.
MERCACÓRDOBA	15	Ya se están introduciendo cláusulas que inciden en la promoción de empleo de personas con discapacidad.
Mercados	1	Se puede contemplar esta acción valorando en los criterios de adjudicación la incorporación de personas con discapacidad.
Participación Ciudadana	1	Acción realizada a nivel central.
Protección Civil	-	Se tendrá en cuenta en aquellas contrataciones realizadas desde el Departamento de Protección Civil relacionadas con servicios accesibles a desarrollar. Se estudiarán posibles encajes en la promoción de labores como voluntariado colaborador de Protección Civil.
Salud Laboral	-	Todos los contratos que se desarrollen.







Deben tenerse en cuenta como cláusulas de accesibilidad universal en la contratación pública SEIS todas aquellas que supongan visibilizar a los colectivos con capacidades diversas. Los pliegos de contratación elaborados desde el Servicios servicio ya incluyen cláusulas de accesibilidad universal y condiciones de promoción de empleo Informáticos para personas con discapacidad. 1 **Servicios Sociales** Ya se incorpora la cláusula en todos los pliegos **VIMCORSA** de contratación de VIMCORSA. Museos 1 **TOTAL** 0€

Vivienda

A60. Mejorar la oferta y las prestaciones de las viviendas adaptadas

Agentes responsables de Presupuesto anual previsto Observacione su cumplimiento		Observaciones
VIMCORSA	32.000 €	VIMCORSA en sus promociones de viviendas, en cualquiera de los regímenes, cumple con las exigencias de la normativa actual, tanto en el diseño como en la reserva mínima de viviendas adaptadas.
	TOTAL	32.000 €

A61. Organizar acciones formativas sobre accesibilidad en la vivienda dirigidas al personal de VIMCORSA

Agentes responsables de su cumplimiento	Uds. de la acción	Presupuesto anual previsto	Observaciones
VIMCORSA	1	- €	VIMCORSA prevé la organización de actividades formativas para su personal en materia de accesibilidad en la vivienda, sin coste económico dado que se realizarán con formación bonificada.
	TOTAL		0€











Tabla- Resumen Presupuestario

	ACCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	PRESUPUESTO QUINQUENAL
A 1	Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en espacios públicos.	8.000 €	40.000€
A2	Elaborar planes de accesibilidad en el urbanismo de carácter general o por distritos/ barrios.	30.000€	150.000 €
А3	Mejorar la accesibilidad en la señalización de espacios públicos.	120.000 €	600.000€
A4	Mejorar la iluminación en la vía pública.	660.000€	3.300.000 €
A5	Actuar directamente sobre el ensanchamiento de acerados.	90.000€	450.000 €
A6	Cambiar el tipo de vía convirtiéndola en una calle de plataforma única.	600.000 €	3.000.000€
A7	Tapar el hueco de los alcorques de los árboles.	70.000 €	350.000 €
A8	Modificar el diseño del mobiliario urbano.	80.000€	400.000€
A9	Modificar la ubicación del mobiliario urbano.	8.000€	40.000€
A10	Colocación y diseño de las rejillas de alcantarillado.	6.000 €	30.000 €
A11	Colocación de suelo táctil indicador.	60.000 €	300.000€
A12	Diseño accesible de vados peatonales.	450.000 €	2.250.000€
A13	Señalización táctil en el pavimento.	350.000 €	1.750.000 €
A14	Comunicación e información accesible.	120.000 €	600.000€
A15	Mayor control en el uso de los estacionamientos PMR.	86.000 €	430.000€

A16	Evitar la invasión del acerado por los vehículos estacionados.	110.000 €	550.000 €
A17	Mejorar el diseño de los aparcamientos en línea para personas con movilidad reducida (PMR).	80.000€	400.000€
A18	Mejorar el diseño de los aparcamientos en batería y en oblicuo para personas con movilidad reducida (PMR).	80.000€	400.000€
A19	Realizar un mantenimiento preventivo de la accesibilidad con cada proyecto de mejora.	420.000 €	2.100.000€
A20	Mejorar la accesibilidad de los aseos de uso público.	47.000 €	235.000 €
A21	Ampliar el número de aseos públicos específicamente adaptados para personas con discapacidad.	54.000 €	270.000 €
A22	Aplicar consideraciones de accesibilidad en obras desarrolladas en espacios públicos.	2.000 €	10.000 €
A23	Establecer un plan de acción de mantenimiento y poda de arbolado.	60.000€	300.000€
A24	Mejora de la accesibilidad en parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos.	320.000 €	1.600.000€
A25	Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en los edificios públicos.	6.000 €	30.000 €
A26	Elaborar un plan de accesibilidad para cada edificio público.	127.400 €	637.000 €
A27	Acceso al edificio.	170.600 €	853.000 €
A28	Itinerario accesible en el interior que comunique el acceso con el punto de información.	42.200 €	211.000 €
A29	Punto de información.	68.300 €	341.500 €







A30	Itinerario accesible en el interior que comunique el punto de información con los aseos.	45.000€	225.000 €
A31	Aseos accesibles.	151.000 €	755.000 €
A32	Ascensor accesible.	133.500 €	667.500 €
A33	Sala accesible para el desarrollo de la actividad.	124.900 €	624.500 €
A34	Programar acciones formativas que ayuden a entender la importancia de aplicar medidas de accesibilidad en la movilidad y el transporte.	4.000 €	20.000€
A35	Mantener la cadena de la accesibilidad en el servicio de AUCORSA.	12.000 €	60.000€
A36	Compatibilidad entre el crecimiento del carril bici, para ser una ciudad más sostenible, y la normativa de estacionamientos PMR.	75.000 €	375.000 €
A37	Cumplimiento de normativa sobre accesibilidad en todas las webs municipales.	2.000€	10.000 €
A38	Incorporar documentación accesible.	65.450 €	327.250 €
A39	Contar con recursos audiovisuales accesibles.	113.900 €	569.500 €
A40	Garantizar que los contenidos de la Televisión Municipal (TVM) sean accesibles.	3.000 €	15.000 €
A41	Incorporar actitudes y herramientas accesibles que faciliten la comunicación oral y mejoren el trato con las personas con discapacidad.	59.700 €	298.500 €
A42	Programar acciones formativas de atención a personas con discapacidad para puestos de atención al público.	8.000 €	40.000€
A43	Promover campañas de concienciación.	11.000 €	55.000 €
A44	Apoyar la labor de las entidades sociales representativas de las personas con discapacidad.	248.500 €	1.242.500 €

A45	Impulsar campañas de fomento de la igualdad de género especialmente dirigidas a personas con discapacidad.	2.500 €	12.500€
A46	Crear campañas de concienciación accesibles en materia de igualdad de género.	2.500 €	12.500 €
A47	Adaptar las actividades culturales, de ocio y turismo para que sean accesibles al mayor número de personas posible.	60.000€	300.000€
A48	Introducir esos criterios de accesibilidad en las actividades autorizadas por el Ayuntamiento de Córdoba y controlar su cumplimiento.	0 €	0 €
A49	Desarrollar un plan de accesibilidad específico para cada museo que garantice la coherencia en las medidas de accesibilidad.	7.200 €	36.000 €
A50	Completar el Plan de Accesibilidad para los Centros Cívicos con un resumen de propuestas valoradas por edificio.	16.000 €	80.000€
A51	Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de estudio y buenas prácticas sobre accesibilidad para los Centros Cívicos del municipio de Córdoba» una vez concretadas las actuaciones.	33.643,70 €	168.218,50 €
A52	Ampliar el número de aseos en Centros Cívicos específicamente adaptados para personas ostomizadas.	26.000€	130.000 €
A53	Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de estudio y buenas prácticas sobre la accesibilidad para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores» del municipio de Córdoba.	32.000 €	160.000 €
A54	Llevar a cabo las actuaciones del «Plan de accesibilidad y buenas prácticas sobre accesibilidad en Centros de Servicios Sociales Comunitarios» del municipio de Córdoba.	89.657 €	448.285€
A55	Labores de mantenimiento y reforma de las instalaciones deportivas para mejorar su accesibilidad.	80.000€	400.000€







	TOTAL	6.501.700,70 €	29.094.753,50€
A61	Organizar acciones formativas sobre accesibilidad en la vivienda dirigidas al personal de VIMCORSA.	0€	0€
A60	Mejorar la oferta y las prestaciones de las viviendas adaptadas.	0€	0 €
A59	Incorporar cláusulas de accesibilidad universal y condiciones de promoción de empleo para personas con discapacidad en los pliegos de contratación.	0€	0 €
A58	Fomentar el empleo y el autoempleo de personas con discapacidad.	0 €	0 €
A57	Promover que las acciones formativas organizadas por el sector público municipal puedan ir dirigidas a cualquier persona, independientemente de sus capacidades.	80.000€	400.000€
A56	Adaptación de campañas municipales sobre salud para que sean accesibles a todas las personas.	7.000 €	35.000 €

10. Gestión del Plan

En el proceso de recogida de datos para la elaboración de este plan, tal y como quedaba reflejado en la metodología, se ha buscado generar un proceso de participación lo más amplio posible, contando con la implicación de asociaciones y otras entidades (particularmente las que trabajan en el ámbito de la discapacidad) y de la ciudadanía en general. Para ello se han convocado reuniones en las que, mediante una presentación con ejemplos, definiciones y aclaraciones, se ha explicado qué es el PLAUCO, los ámbitos que abarca y las posibilidades de realizar aportaciones al mismo. Dichas reuniones han sido realizadas en diferentes horarios y días para adaptarse a las necesidades de las entidades y se han aclarado todas las dudas formuladas por los/as participantes.

Seguidamente se abrieron diferentes canales de comunicación para la recepción de información y se facilitó a través de diferentes vías (correo electrónico, redes sociales, etc.) una encuesta online de fácil comprensión, apoyada con pictogramas e imágenes. Gracias a ello se han recibido todas las sugerencias y aportaciones y se han ido valorando una a una para incluirlas en el presente plan.

Para completar este apartado se adjunta, a modo de anexo, una hoja de cálculo que incorpora todas las acciones del PLAUCO, ya que pretende ser un documento vivo y esta hoja permite ver gráficamente la programación y posterior evolución de cada una de las acciones para poder hacer un seguimiento de ellas a lo largo del plazo de vigencia del mismo.

Sobre ella se pueden ir incorporando medidas y actualizando datos conforme evoluciona la implementación de las acciones del PLAUCO y, de este modo, ver en qué porcentaje se está cumpliendo la previsión inicial.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 4/2017, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía, se prevé revisar y actualizar este PLAUCO a los cinco años desde su entrada en vigor.









11. Certificación del Equipo Redactor

El equipo redactor certifica que, de cara a la elaboración de este Plan de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Córdoba 2025-2030, se ha atendido al cumplimiento de la siguiente normativa en vigor:

- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las Condiciones Básicas de Accesibilidad y No Discriminación para el Acceso y Utilización de los Modos de Transporte para Personas con Discapacidad.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y No Discriminación para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados.
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.
- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación de las Personas con Discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Ordenanza sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación Sensorial del Ayuntamiento de Córdoba.
- Otras normativas sectoriales de aplicación.







I Plan de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Córdoba



